



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Cuernavaca, Morelos; a 04 cuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver en audiencia pública telemática los autos del Toca Penal **84/2022-5-15-OP**, formado con motivo del **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por los acusados

[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

y

[No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

medio de impugnación hecho valer en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 de abril del año 2022 dos mil veintidós, dictada por unanimidad por los Jueces Javier Hernando Romero Ulloa, Teresa Soto Martínez y Katy Lorena Becerra Arroyo, en su respectiva calidad de Juez Presidente, Jueza Redactora, y Tercera Integrante, mismos que conformaron el Tribunal de Enjuiciamiento en el presente asunto derivado de la causa penal JOJ/059/2021, seguida contra

[No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado
o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.7]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado
o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.8]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado
o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por los

delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES CALIFICADAS, el primero en agravio de la SOCIEDAD y el segundo en agravio de

[No.9]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendida
o_[14], y,

RESULTANDO:

1.- Que con fecha 27 veintisiete de abril del año 2022 dos mil veintidós, desahogadas las actuaciones previas al tenor de los datos contenidos en las constancias remitidas a esta Sala, el Tribunal Oral del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Jojutla, Morelos, dictó sentencia condenatoria dentro de la causa penal número JOJ/059/2021, seguido en contra de

[No.10]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado
o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.11]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

do_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.12]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por los
delitos de ABUSO DE AUTORIDAD en agravio de la
SOCIEDAD ilícito previsto y sancionado por el
artículo 272 Fracción II, en relación con los artículos
268 y 269 del Código Penal en vigor y LESIONES
CALIFICADAS en agravio de
[No.14]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14] ilícito previsto y sancionado por el artículo
121 Fracción VI en relación con el artículo 126
Fracción II inciso b) y 123 del Código Penal en vigor,
emitiéndose la resolución por unanimidad en los
términos siguientes:

“RESUELVE:

PRIMERO. - Se acreditó plenamente el delito de
ABUSO DE AUTORIDAD previsto y sancionado
por el artículo 272 fracción II en relación con el
artículo 268 del Código Penal vigente en el
Estado, cometido en perjuicio de la SOCIEDAD y
de la víctima indirecta
[No.15]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of
endido_[14].

SEGUNDO. - Se tiene por demostrada la plena
responsabilidad penal de los acusados
[No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y
[No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], con la calidad de coautores materiales y a título doloso, en los términos de los numerales 14, 15 párrafo segundo y 16 fracción I y 18 fracción I de la ley sustantiva penal en vigor, en la comisión del delito de ABUSO DE AUTORIDAD en perjuicio de LA SOCIEDAD y de la víctima indirecta [No.20]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

TERCERO. - De igual manera se acreditó el delito de LESIONES CALIFICADAS previsto y sancionado por los artículos 121 fracción VI en relación con el artículo 126 fracción II inciso b) y 123 todos del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de [No.21]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

CUARTO. - Se tiene por demostrada la plena responsabilidad penal de los acusados [No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.24]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.25]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en los términos de los numerales 14, 15 párrafo segundo y 16 fracción I y 18 fracción I de la ley sustantiva penal en vigor, en la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS cometido en perjuicio de [No.26]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

QUINTO. Por el ilícito de ABUSO DE AUTORIDAD, se impone a [No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.29]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], la sanción de PENA DE PRISIÓN DE CUATRO AÑOS Y SEIS MESES a cada uno de ellos;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

tambiéne les condena al pago a cada uno de ellos de una MULTA por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION vigente al momento de cometer el ilícito, consistente en el pago de \$14,785.75 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.).

Asimismo se impone a [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

por el delito de LESIONES CALIFICADAS, la PENA DE PRISIÓN a cada uno de ellos DE SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN; también se les condena al pago de una MULTA a cada uno de ellos por un monto de UN MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION vigente al momento de cometer el ilícito, consistente en el pago de \$149,800.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo la pena de prisión total que deberán purgar los sentenciados

[No.35] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

por ambos delitos la de ONCE AÑOS DE PRISION, así como multa total por ambos delitos la cantidad de \$164,585.75 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.).

Por cuanto al pago de las multas las deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, una vez que cause ejecutoria la presente resolución; la sanción de prisión, la cual deberán purgar los sentenciados de referencia, en el lugar que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

designe el Juez de Ejecución en caso de que llegaren a quedar a su disposición.

Hágase saber al juez de Ejecución, que el Juez de control respectivo dejó a los hoy sentenciados

[No.39]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.40]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.41]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.42]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a disposición de este Tribunal de Juicio Oral, bajo medidas cautelares diversas a la prisión preventiva, consistentes en la firma periódica de manera mensual, la prohibición de acercarse a la víctima, así como a su señora madre [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en el lugar en que se encuentren y el cambio de adscripción de los entonces imputados de su centro de trabajo. Las que les fueron impuestas el 05 de marzo de 2021 a efecto de que en caso de quedar a disposición del Juez de ejecución este resuelva lo correspondiente.

SEXTO. - Los sentenciados [No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.46]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.47]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], NO tienen derecho a la sustitución de la sanción privativa de la libertad, ya que la pena de prisión que se les ha impuesto no se encuentra dentro de los parámetros previstos en el artículo 73 de la Legislación Sustantiva Penal.

SÉPTIMO.- Se condena a los sentenciados [No.48]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.49]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.50]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.51]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], al pago de la reparación del daño moral por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberán ser pagados de manera solidaria por los sentenciados, los que deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, bajo el endoso correspondiente a la víctima [No.52]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

OCTAVO. - Con fundamento en el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina eximir totalmente de gastos por producción de prueba, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto.

NOVENO. - Amonéstese y apercíbase a [No.53]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.55]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.56]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], para que no reincidan, haciéndoles saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se suspenden sus derechos o prerrogativas a los sentenciados [No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.58]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en los términos ordenados en el considerando respectivo.

DÉCIMO PRIMERO. - Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del juez de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Ejecución

[No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente sentencia, en su oportunidad, remítase copia certificada de esta resolución a las autoridades correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible mediante el recurso de apelación en términos del artículo 471 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, para lo cual, se les concede a las partes el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de la presente notificación.

DÉCIMO TERCERO. - Finalmente con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nacional Adjetiva Penal, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, al Asesor Jurídico Público, a la Defensa Pública y los sentenciados [No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

DECIMO CUARTO. Se ordena notificar el contenido de la presente resolución a la víctima [No.69]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en el domicilio procesal que obre en autos o bien a través del medio especial de notificación que se hubiese autorizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, los Jueces del Tribunal Oral en el Único Distrito Judicial del estado de Morelos en materia penal, integrado por los Jueces JAVIER



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

9

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

HERNANDO ROMERO ULLOA, TERESA SOTO MARTINEZ y KATY LORENA BECERRA ARROYO en su calidad de Presidente, Relatora y Tercera Integrante, respectivamente.

2.- Inconformes con la resolución anterior, los acusados, interpusieron el recurso de **apelación**, ante el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Segundo Circuito en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos, en contra de la sentencia condenatoria, mediante escrito que fue presentado por el acusado [No.70]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] el día 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós, registrado bajo el número de cuenta 87, los acusados [No.71]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.72]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] mediante escrito que fue presentado el mismo día, mediante escrito registrado bajo el número de cuenta 88, exponiendo los agravios que consideran les irroga la resolución reprochada; fundando el motivo de su inconformidad en lo dispuesto por los artículos 456, 457, 461, 468 fracción II, 469, 471 y 472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo recurso que tocó conocer a esta Segunda Sala del Primer

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por impedimento de los Magistrados ELDA FLORES LEÓN, FRANCISCO HURTADO DELGADO Y MARIA LETICIA TABOADA SALGADO al haber conocido de diverso medio de impugnación que se interpuso en la carpeta penal JCJ/025/2020. En esa circunstancia quedó registrado bajo el toca penal número 84/2022-5-15-OP, siendo asignado a la Ponencia Quince, quien se avoca a su estudio para su propuesta de resolución en definitiva.

3.- Ahora bien, al advertirse que la función que se realiza en este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los artículos 14¹ y 16² de la Constitución Política de los

¹ **Artículo 14.** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

² **Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

11

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Estados Unidos Mexicanos, actividad que resulta esencial para el desarrollo del País y del Estado Mexicano.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando, además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

4. Atendiendo al debido proceso, y el derecho de las partes a la justicia pronta, completa e imparcial, el dictado de la presente audiencia se llevará a cabo mediante audiencia pública el día de hoy cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la Sala de audiencia, con la presencia del Fiscal de la adscripción Licenciado ROMMEL SALGADO GODÍNEZ, quien se identifica con cédula profesional número 3517087, Asesor Jurídico [No.74]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10], quien se identifica con cédula profesional número 2906924, el Defensor Particular de los sentenciados [No.75]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.76]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.77]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] Licenciado [No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con número de cédula 2313947³, la Defensora Particular Licenciada [No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], defensa del sentenciado [No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quien se identifica con cedula profesional 11466321,

³ Cédulas profesionales debidamente verificadas en la página web <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

13

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

asimismo comparecen los sentenciados [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral *****, [No.85]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[32], [No.86]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[32], y Licencia de Conducir A0073440569 respectivamente; a quienes se les hace saber el contenido de los artículos 477 , 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, relativo a la dinámica de la audiencia para facilitar el debate, se hizo una síntesis de la resolución impugnada y de los agravios disertados por el imputado. Se hace constar que la víctima [No.87]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], no comparece a la presente audiencia.

Autorizado que fue el uso de la voz al Agente del Ministerio Público, en esencia manifestó: "confirman la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintidós."

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

En su turno el Asesor Jurídico expuso:
"Me uno a lo manifestado por el Ministerio Público Adscrito, ratificando los escritos de contestación a los agravios."

Acto continuo la Defensa Particular del imputado de los sentenciados [No.88]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.89]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.90]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] Licenciado [No.91]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], manifestó "Esta defensa solicita los argumentos vertidos el once de mayo de dos mil veintidós, argumentos vertidos en los agravios y se revoque la sentencia por parte del Tribunal de Enjuiciamiento, no se encuentran los elementos de abuso de autoridad y lesiones calificadas"

Acto continuo la Defensora Particular Licenciada [No.92]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], defensa del sentenciado [No.93]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

15

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manifestó “Se tomen en cuenta los agravios del once de mayo de dos mil veintidós, y se revoque la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintidós, lo cual se analizará lo referente conforme a los agravios.”

El sentenciado
[No.94]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4] previo
asesoramiento realizado con su defensor, manifestó:
“Ninguna”.

El sentenciado
[No.95]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4] previo
asesoramiento realizado con su defensor, manifestó:
“Ninguna”.

El sentenciado
[No.96]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4] previo
asesoramiento realizado con su defensor, manifestó:
“Ninguna”.

El sentenciado
[No.97]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4] previo

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

asesoramiento realizado con su defensor, manifestó:
"Ninguna".

Acto continuo, la Magistrada que preside la audiencia tuvo por hechas las manifestaciones hechas valer por las partes y preguntó a los Magistrados integrantes de la Sala, si tienen alguna solicitud de aclaración al apelante sobre las cuestiones planteadas en su escrito de agravios como lo establece el último párrafo del artículo 477 del código adjetivo nacional.

Hecho lo anterior quedó fijada la litis y cerrado el debate, en términos del artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigor, de la literalidad siguiente:

"Artículo 478. Conclusión de la audiencia. La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma."

La resolución que se dicte por esta Sala confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma; consecuentemente esta Sala, pronuncia su fallo al tenor siguiente:

C O N S I D E R A N D O:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

I. Competencia. Esta Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación en términos del artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado; los artículos 2, 3 fracción I; 4, 5 fracción I; 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y los numerales 14, 26, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento; así como los artículos 1, 2, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 456, 457, 458, 461, 462, 463, 464, 467, 471, 472, 474, 475, 476, 479, 480, 482 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

II. De la oportunidad, idoneidad y legitimidad en el recurso. Conforme a lo dispuesto por los artículos 471, 472, 474 y 475 del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable, mediante auto de fecha 12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictado por el *A quo*, dio trámite a los recursos de apelación que fueron interpuestos por **los sentenciados** dentro del plazo legal de **10 DIEZ DÍAS** ante el Juez que conoció del asunto, recursos que resultan ser los idóneos para poder impugnar la resolución dictada el 27 veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, mismos que fueron presentados oportunamente por los acusados

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.98]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.99]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.100]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en

razón de que al emitir la sentencia impugnada quedaron notificadas las partes; por lo que el periodo de diez días para ejercer el derecho a recurrir, inició al día siguiente de aquél en que se efectuó la notificación respectiva, esto es, el día 28 veintiocho de abril de dos mil veintidós y feneció el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; de manera que el recurso presentado por los sentenciados se presentaron ante el Tribunal Primario el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; como así se advierte de constancias, habrá de concluirse que los medios de impugnación fueron promovidos oportunamente.

De la **idoneidad** del recurso. Éste es idóneo en virtud de que se combate la sentencia definitiva dictada en juicio oral, de conformidad con el artículo 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, los acusados se encuentran legitimados para hacer valer los medios de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

impugnación al resultar directamente afectados por la determinación reprochada; acorde a lo dispuesto por el artículo 458⁴ del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo que se concluye que los presupuestos procesales de **oportunidad, idoneidad y legitimidad**, se encuentran reunidos.

III. De los principios rectores que rigen el sistema penal. En el presente caso, es menester referir que el Título I del Libro Primero del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, en su numeral 4 prevé como principios rectores del proceso penal en el sistema acusatorio y oral, siendo el de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; asimismo, el artículo 10 del citado ordenamiento legal, establece entre otros, el principio de igualdad, existente entre los contendientes que se enfrentan bajo la presencia judicial, para hacer valer intereses propios y opuestos a los de su contraparte, conforme al principio de contradicción, regulado en el artículo 8 de la ley en cita, es decir, por una parte la pretensión pública de castigo que ejerce el Ministerio Público y, por el otro, la pretensión de defensa, que

⁴ **Artículo 458. Agravio.**

Las partes sólo podrán impugnar las decisiones judiciales que pudieran causarles agravio, siempre que no hayan contribuido a provocarlo.

El recurso deberá sustentarse en la afectación que causa el acto impugnado, así como en los motivos que originaron ese agravio.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

corresponde al imputado. Actividades cuya oposición se manifiesta con mayor claridad en las audiencias judiciales, ya sea que se lleven en primera o en segunda instancia. En esta última, la ley prescribe que el derecho a recurrir sólo corresponde a quien resulte afectado en sus intereses jurídicos por la resolución combatida y se le considere, por tanto, agraviado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 456 en relación con los numerales 458 y 461 de la ley nacional ya invocada, lo que se desprende el derecho a recurrir ante un Tribunal Superior y a expresar el agravio que corresponda, a concretar los motivos de impugnación, fijar la materia de la Alzada a ciertos aspectos perfectamente delimitados, sin controvertir la existencia, eficacia y evaluación judicial de medios probatorios agregados a la carpeta de investigación, debidamente incorporados a las audiencias, sujetos a debate y adecuadamente registrados en cabal armonía a los principios de oralidad, igualdad, inmediación y concentración a que se refiere el citado artículo cuatro, no existiendo razones para que sean revalorados sin que medie planteamiento de parte interesada. Dado que en este supuesto no aparece controversia que deba ser resuelta por el Tribunal de Alzada y esta regla general sólo admite una excepción: cuando se trata de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado, tal y como



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

lo establece el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado.

Los anteriores planteamientos constituyen la pauta para el trámite del recurso de apelación que resuelve esta Sala, planteamientos que se reproducen textualmente con el objeto de consolidar precedentes de segunda instancia, en los Tribunales de Justicia Oral incorporados al actual Sistema de Justicia Penal Integral, del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

IV. Sentencia de fondo. Los Jueces Integrantes del Tribunal de Primera Instancia, de Juicio Oral del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, del segundo Circuito con sede en Jojutla, Morelos tuvieron por acreditado el hecho delictivo de abuso de autoridad, en perjuicio de la Sociedad, ilícito previsto y sancionado por el artículo 272 Fracción II en relación con los artículos 268 y 269 del Código Penal en vigor, lesiones previsto y sancionado por el artículo 126 Fracción II inciso b) y 123 del Código Penal en vigor, en perjuicio de la víctima

[No.102]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como la responsabilidad penal de [No.103]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.104]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.105]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.106]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], dictando

sentencia condenatoria en contra de los acusados en comento, imponiéndoles una pena por el delito de ABUSO DE AUTORIDAD de cuatro años y seis meses a cada uno, así como una multa de ciento setenta y cinco veces la unidad de medida y actualización que asciende a la suma de \$14,785.75 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) y por el delito de LESIONES CALIFICADAS una pena de seis años y seis meses de prisión, así como el pago de una multa de mil setecientas setenta y tres veces la unidad de medida y actualización que asciende a la suma de \$149,800.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Dando un total por ambos delitos de once años de prisión, la multa total por ambos delitos la cantidad de \$164,585.75 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), así como al pago de la reparación del daño moral por la suma de \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 MN.) los cuales deberían ser pagados de manera solidaria por los sentenciados.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

V. Materia de la apelación.

Inconformes los acusados [No.107]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.108]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.109]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], contra los argumentos realizados por los integrantes del Tribunal de Juicio Oral, hicieron valer los recursos de apelación, fundando sus impugnaciones en lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en los ordinales 468 fracción II, 471, 472, 474 y 475, sin que en el caso, sea necesaria la transcripción de los agravios, esto en términos de lo que dispone el contenido del siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, Registro: 164618, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J. 58/2010, Página: 830.

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer."

VI. Motivos de la apelación de los

acusados. De acuerdo a los argumentos vertidos en el escrito presentado por [No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], se advierte que sus inconformidades las enfocan en los siguientes puntos:

- a) La declaración de nulidad del Juicio oral y por ende la nulidad de la sentencia definitiva de fecha 27 de abril del año 2022 dos mil veintidós.
- b).- Que existió deficiencia probatoria por parte de la Representación Social.
- c).- El hecho de que le haya otorgado valor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

25

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

probatorio pleno al testimonio de la víctima [No.112] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14], porque de su declaración refiere distintas fechas, personas y documentos, que no fueron desahogados en juicio, por lo cual el dicho de la víctima se convierte en un hecho aislado ya que no se corrobora con otro medio de prueba.

d).- Que no tomara en cuenta lo manifestado en la testimonial de [No.113] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] respecto a la nota 01 de octubre de 2019 referente a la revisión que le realizó el doctor [No.114] ELIMINADO el nombre completo [1] al interno [No.115] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] el día 30 de septiembre de 2019 en el hospital meana.

e).- La circunstancia de que el Tribunal Oral no haya tomado en consideración la contradicción del médico [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1]

f).- Que el Tribunal de Enjuiciamiento no tomara en cuenta lo manifestado por la enfermera [No.117] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] que fue la primera persona que revisó a la víctima.

g).- El hecho de que se le haya concedido valor probatorio a la declaración del doctor ABEL ARANDA BAHENA quien no cuenta con cédula profesional que lo acredite como médico legista.

h).- Que se le haya concedido valor probatorio pleno a la declaración de [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1] realizando un señalamiento directo a [No.119] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.120] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], JUAN ANTONIO JIMENZ VARELA y [No.121] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

i).- La circunstancia de que se le haya concedido valor probatorio a la declaración de MARTHA KARINA RAMÍREZ JUAREZ Agente de Investigación criminal.

j).- Inexacta valoración de los testigos de cargo [No.122] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.123]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

en virtud de que el Aquo les concede valor probatorio en beneficio de la víctima.

k.- El hecho de que el Aquo no otorgó valor probatorio al testimonio de

[No.124]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

en virtud de que del interrogatorio se desprende que él tuvo contacto directo con la víctima el día 29 de septiembre del año 2019 y que nunca notó sus lesiones o malestar de la víctima.

l.- La circunstancia de que le haya dado valor probatorio al testimonio del perito ANDY BRYAN DOMINGUEZ GONZALEZ en favor de la víctima, siendo que no fue testigo presencial de los hechos.

m.- El hecho de que haya otorgado valor probatorio de manera inexacta a la declaración de fecha 05 cinco de abril del año 2022 dos mil veintidós la cual se encuentra concatenada con los testimonios de

[No.125]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

[No.126]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

, pero el Aquo le concedió valor probatorio en beneficio de la víctima.

VII. El **hecho** por el cual **acusó** la agente del Ministerio Público y que le atribuyó a

[No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.129]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.130]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], es el

siguiente:

El día 28 de septiembre de 2019, la víctima

[No.131]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_o



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

27

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1] fendido [14] quien se encuentra interno en la cárcel distrital de Jojutla, ubicada en calle del Pochote sin número, Colonia Insurgentes, Jojutla, Morelos, fue conducido con motivo de la visita de su señora madre [No.132] ELIMINADO el nombre completo [1], al área de visitas, siendo aproximadamente a las 10:00 horas el interno y su madre se establecen en una mesa frente a la cocina y una vez allí deciden almorzar juntos y abordan el tema de qué se estaba solicitando un permiso para que [No.133] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] pudiera ver a su cónyuge de nombre [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1] quien también es interna en el mismo centro penitenciario, pasados unos minutos la señora [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1], madre del interno, se percata que en el área de visitas circulaba el imputado [No.136] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien tiene el cargo de custodio y quien se encontraba en funciones como jefe del Primer Turno de Seguridad y Custodia del Centro de Reinserción Social de Jojutla Morelos y quien es conocido como "El Diablo" mencionándole a su hijo que ella se iba a acercar hablar con él y comentarle acerca del permiso del que estaban platicando, acto seguido la madre del interno se acerca con el comandante una vez frente a él solicita el permiso para que su hijo pudiera visitar a su cónyuge, y el imputado ALBERTO se lo niega rotundamente, por lo que, en ese momento la víctima [No.137] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14], se acerca a su madre y al comandante [No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y le pide a su madre que no le insista más al comandante y que mejor ella se dirigiera al área de derechos humanos, a lo que el comandante [No.139] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] exclamó "más tarde nos vamos a arreglar y si no sube al área de locutorios" de allí que ambos dirigieron a la mesa en donde ambos se encontraban almorzando, y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.140] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] le pide a su señora madre [No.141] ELIMINADO el nombre completo [1] que lo esperara mientras él iba al área de locutorios en donde se encontraría con el comandante

[No.142] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de ahí que la víctima JULIÁN subió las escaleras y se dirigió al área de locutorios en donde en el lugar ya lo esperaba el comandante

[No.143] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], cuando llegó al lugar el imputado ALBERTO se sienta y se dirige a la víctima de la siguiente manera "porqué le estás haciendo mucho de pedo" a lo que la víctima le contestó diciendo "estoy luchando por el permiso que me habían dado para ver a Nancy" a lo que a manera de respuesta el imputado ALBERTO respondió "ya déjate de mamadas y ya no hagas pedo porque si no te voy a rajar tu madre" acto seguido le pide a la víctima que se dirigiera al fondo del área de locutorios y la víctima lo cuestiona preguntándole ¿porque yo estoy bien aquí? a lo que el imputado Alberto le responde "ya me caíste de la verga te voy a rajar tu madre" posterior a ello, se pone de pie y lo empuja hacia dentro del área de locutorios, lo golpea a puño cerrado en la boca, la víctima se voltea y el imputado ALBERTO lo toma por el cuello, lo tiende en el suelo y lo comienza a ahorcar mientras un custodio que se encontraba en el lugar le decía a las personas que se encontraban alrededor que se retiraran de ahí, una vez que la víctima se encuentra tendido en el suelo el imputado

[No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Piza con su bota el cuello de [No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] y la misma víctima escucha cuando algo truena en su cuerpo y después se da cuenta de qué se acercan los imputados

[No.146] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

a quien le dicen "el chino"

[No.147] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

conocido como "comandante Varela" y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

29

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.148] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] conocido como "comandante Chompis" todos ellos con el cargo de custodios y encontrándose en funciones y quienes de manera conjunta con [No.149] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] comenzaron a golpear a [No.150] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] quien se encontraba tendido en el suelo y sin tener oportunidad de defenderse, ya que lo superaban en número, cabe hacer mención que mientras [No.151] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] era golpeado y le gritaba que lo dejaran de golpear, se da cuenta que su madre [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1] llegó al lugar y fue ella quien se pudo percatar que los imputados de referencia golpeaban a su hijo [No.153] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14], y en ese momento el imputado [No.154] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] advierte la presencia de la señora [No.155] ELIMINADO el nombre completo [1] y ordena inmediatamente a los demás custodios se detengan. Encontrándose la víctima tendido en el suelo, el imputado [No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le dijo "ya valiste madre" dando la orden a los demás custodios de levantarlo, una vez de pie, le ponen esposas, la madre del interno se dirige al comandante [No.157] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] diciéndole "Esto no se va a quedar así, lo voy a denunciar si vuelven a golpearlo" mientras los imputados [No.158] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] llevan a certificar a [No.160] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] y posteriormente lo trasladan a la celda 3 del área de ingresos, lugar en donde lo dejan solo por unos minutos. Momentos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

después arriban al lugar los imputados

[No.161]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_

acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.162]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_

acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.163]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_

acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

y

[No.164]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_

acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

quienes sin mediar palabra con

[No.165]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_o

fendido_[14] lo comienzan a golpear entre

todos, propiciándole también patadas en

repetidas ocasiones, minutos después de tal

suceso es que el comandante

[No.166]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_

acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

le dice al interno

[No.167]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_o

fendido_[14] ordenándole que regresara a su

celda, en un estado en el que el interno apenas

se podía poner de pie, sintiendo dolor en todo el

cuerpo por los golpes y con la sensación de falta

de aire, ocasionándole por ambos eventos que

sufrió diversas lesiones (policontundido) con

fractura de octavo, décimo, y décimo primer

arcos costales, derecho y del cuerpo vertebral

T12. Extenso enfisema subcutáneo, mediastinal

y pélvico, derrame pleural bi basal y

componente atelectásico basal posterior

derecho (ocasionando que tuviera que ser

intervenido quirúrgicamente a efecto de

colocarle un sello de agua en tórax derecho

pleural para drenaje a presión negativa para

restituir el pulmón lesionando con diagnóstico

de Neumotórax atención más enfisema

subcutáneo. Lesiones que se encuentran

clasificadas como AQUELLOS QUE PONEN EN

PELIGRO LA VIDA, producidas por un objeto

duro de bordes Romos, sin punta ni filo,

pudiendo ser por puño cerrado y/o pie calzado.”

Los delitos por los cuales acusó la

Fiscalía

a

[No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.169]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.170]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y
[No.171]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] es
ABUSO DE AUTORIDAD en agravio de la SOCIEDAD ilícito previsto y sancionado por el artículo 272 Fracción II, en relación con los artículos 268 y 269 del Código Penal en vigor y LESIONES CALIFICADAS en agravio de [No.172]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] ilícito previsto y sancionado por el artículo 121 Fracción VI en relación con el artículo 126 Fracción II inciso b) y 123 del Código Penal en vigor.

VIII. Estudio de los elementos del hecho delictivo. Previo análisis de los motivos de disenso planteados por los sentenciados [No.173]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.174]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.175]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

menester realizar la siguiente precisión: La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del diez de junio de dos mil once, ofrece varias novedades importantes que cambian de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicar tales derechos en México, al reconocer que toda persona "goza" de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, abriéndose la Constitución de forma clara y contundente al derecho internacional de los derechos humanos.

El artículo 1º Constitucional Federal a partir de la citada reforma, recoge la figura de la "interpretación conforme", al señalarse que todas las normas relativas a derechos humanos (del rango jerárquico que sea) se deberán interpretar a la luz de la propia Constitución y de los tratados internacionales, lo que evidentemente implica la creación de una especie de bloque de constitucionalidad (integrada no solamente por la carta magna, sino también por los tratados internacionales), a la luz del cual se deberá interpretar el conjunto del ordenamiento jurídico mexicano.

De igual manera, se advierte de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

33

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

reforma que nuestra máxima ley incorpora en el párrafo segundo de su dispositivo legal primero el principio de interpretación "pro personae", muy conocido en el derecho internacional de los derechos humanos y en la práctica de los tribunales internacionales encargados de la protección y tutela de los mismos derechos. Este principio supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que más proteja al titular de un derecho humano; también significa que, cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquella que (igualmente) proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano.

Al análisis se trae la cita de lo que literalmente dispone el artículo 1º Constitucional reformado:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”.

Texto del que se retoma que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, con la disposición de que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Ahora bien, es de conocimiento jurídico que el Estado Mexicano signó la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

35

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

noviembre de 1969 (Pacto de San José); instrumento internacional que en su Capítulo II que concierne a los Derechos Civiles y Políticos, contiene los artículos 24 y 25 que en su texto dice:

"Artículo 24. Igualdad ante la Ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley."

"Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso."

Del indicativo jurídico transcrito se tiene como disposición general, que toda persona tiene derecho a cualquier recurso efectivo ante los jueces y tribunales competentes que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la citada Convención, consecuentemente los Estados Partes, en este caso el Estado Mexicano, se comprometió a garantizar que por ello la autoridad competente

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

prevista por el sistema legal, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; igualmente a desarrollar las posibilidades del recurso judicial y a garantizar el cumplimiento por la autoridad competente, de toda decisión en que se haya estimado procedente dicho recurso.

Sentadas las consideraciones anteriormente precisadas, atendiendo a la finalidad del sistema acusatorio adversarial, como modelo punitivo implementado en el Estado mexicano, resulta importante precisar, que este Cuerpo Colegiado, comparte el criterio sustentado por el Tribunal de Enjuiciamiento en los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES CALIFICADAS, esto es así, porque, atendiendo a que **el órgano acusador cumplió con su carga de probar los elementos** de los hipotéticos ABUSO DE AUTORIDAD: previsto en el artículo 272 Fracción II, en relación con el artículo 268 del Código Penal en vigor y LESIONES CALIFICADAS ilícito previsto y sancionado por el artículo 121 Fracción VI en relación con el artículo 126 Fracción II inciso b) y 123 del Código Penal en vigor, **que a la letra dicen:**

“ARTÍCULO 272.- Comete el delito de abuso de autoridad el servidor público cuando: [...]

II. Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas emplee violencia contra alguna persona o la veje; [...]”



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

37

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

“ARTÍCULO 268.- Para los efectos de este Título es servidor público del Estado toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública centralizada o descentralizada del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a aquéllas, fideicomisos públicos, organismos públicos descentralizados, organismos públicos autónomos creados o reconocidos con tal carácter en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como aquellos que a los que les otorgue autonomía dicho ordenamiento, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos, en cualquier otro órgano jurisdiccional que no pertenezca al Poder Judicial, en la administración municipal, o que manejen recursos públicos federales, estatales o municipales. Se impondrán las mismas sanciones aplicables al delito de que se trata, a cualquier persona que participe en la perpetración de los delitos previstos por este Título o el subsecuente, salvo que la ley prevenga otra cosa. [...]”

En consecuencia, se tiene que los **elementos** del hipotético punitivo de **ABUSO DE AUTORIDAD**, son:

- a).-** Que los sujetos activos sean servidores públicos;
- b).-** Que ejerciendo sus funciones o con motivo de éstas se ejecute violencia, contra de alguna persona;
- c).-** Que dicha conducta la realice sin una causa legítima.

Ahora bien, toca abordar la valoración de los medios de prueba que fundamentan las conclusiones, lo que se hará emprendiendo el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

estudio de cada uno de los estructurales en que se desglosa el hecho delictivo.

Por cuanto al elemento del hecho delictivo de **ABUSO DE AUTORIDAD** el primer elemento consistente en: **Que los sujetos activos sean servidores públicos** fue acertado que los resolutores se hayan apoyado en lo testificado por la víctima

[No.177]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], depuesto al cual correctamente fue valorado por los juzgadores primarios y es de concedérsele valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y es eficaz en establecer que dicho ateste se encontró recluido en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos; purgando una sentencia por diverso delito, y que siendo entre las nueve y nueve treinta horas el día sábado 28 de septiembre de 2019 fue lesionado por cuatro custodios en el interior de dicho centro penitenciario, refiere que ese día era de visita familiar y se encontraba acompañado de su señora madre

[No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], como era precisamente día de visita familiar y deseaba que su entonces pareja quien era también interna de dicho centro penitenciario se reuniera con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

39

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ellos, refiere que tenía la autorización para ello, pero que al no salir su pareja al área de visita, así como no se encontraba el director de la prisión, él se acercó a hablar con el custodio a cargo que lo era el señor

[No.179]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias el Diablo, quien le manifestó que no había dicha autorización y que no iba a dar permiso de que su pareja saliera, por lo que el ateste le reclamo señalando que lo haría del conocimiento de su abogado; que también su señora madre habló con este custodio respecto del tema, advirtiéndolo que el custodio

[No.180]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se empezó a molestar, diciéndole que fuera al área de locutorios, la cual se encuentra dentro del penal en el área varonil en el segundo piso y que ahora ese lugar, es el área de descanso de los custodios, por lo que se dirige solo a dicho lugar subiendo unas escaleras, que en dicho lugar ya lo estaba esperando el custodio

[No.181]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], ingresando ambos a esa área en donde el custodio [No.182]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se sentó

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

en una silla, diciéndole, -que ya lo tenía hasta la madre, -que tomaría cartas en el asunto, que pasará al interior del área, por lo que el ateste no quería pasar pues pensó que lo iban a golpear, que en dicho lugar se encontraba presente el diverso custodio

[No.183]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias Chompis, VARELA y el Diablo, y que uno de ellos lo jaló, lo tiro al piso y mandaron a pedir más refuerzos, llegando

[No.184]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el chino, quienes lo comenzaron a golpear, advirtiéndole que dejaron de golpearlo porque su mamá estaba subiendo las escaleras y estaba detrás de ellos observando como lo golpeaban, diciendo el diablo – ya valió madre; entrando su señora madre a dicho lugar procediendo a abrazarlo y les dijo a las custodios – que si lo volvían a tocar, iba a poner una demanda en su contra; refiere el ateste que estos custodios lo golpearon en todo el cuerpo y que no fue la única golpiza que sufrió; manifestación de la víctima de la cual se desprende que los agresores son los custodios que vigilan a la población de internos del Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, siendo servidores públicos dependientes de la Secretaría de Reinserción Social del Gobierno del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

41

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos y quienes estaban en funciones ese día 28 de septiembre de 2019, a las diez horas del día.

Lo anterior se encuentra apoyado como bien lo dijeron los jueces resolutores con el testimonio de

[No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien fungió en el tiempo de la comisión de los hechos como Director Administrador del Centro Penitenciario de Jojutla, Morelos; medio de prueba al cual fue adecuado que los jueces en comento le hayan concedido valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que resulta eficaz en acreditar que laboró en el Gobierno del Estado de Morelos, dentro de la Secretaría de Reinserción Social denominada actualmente Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario, ocupando el cargo de Director Administrador del Centro Penitenciario de Jojutla, Morelos desde el año 2018 hasta el 30 de abril de 2020, y que fungiendo en dicho cargo rindió unos informes, el primero de ellos ante la juez Alejandra Trejo Reséndiz con fecha 02 de octubre de 2019, habiéndole requerido que cesarán los actos denigrantes, crueles e inhumanos, incomunicación y los establecidos en el artículo 22 de la constitución política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Mexicanos en contra de

[No.186]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14];

haciéndole del conocimiento a dicha juzgadora el contenido del parte informativo de fecha 28 de septiembre de 2019 que rindió

[No.187]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

Comandante de Primer Turno de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario de Jojutla, Morelos y que derivado de este parte informativo el ateste emitió una notificación para que

[No.188]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

se presentara en la sesión de comité técnico del centro penitenciario por una probable sanción por su conducta antirreglamentaria, así como la orden de suspender toda sanción administrativa que pudiera darse a esta persona, también que se solicitó la presencia de la representación social ante la posible existencia de actos que pudieran presentar un delito cometido al interior del centro penitenciario en contra de esta persona privada de la libertad, anexó también el informe médico del doctor [No.189]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en donde consta el diagnóstico que el doctor realizó a la persona privada de su libertad.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

43

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Refiriendo que en el parte informativo
rendido por el comandante
[No.190]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] le describe los hechos acontecidos aproximadamente a las 10:20 horas el día 28 de septiembre de 2019, en el área de población donde se realiza la visita familiar los fines de semana, y que en esos hechos intervinieron la persona privada de su libertad [No.191]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la madre de este [No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como los compañeros de seguridad y custodia: el jefe de primer turno comandante [No.193]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y los custodios ABEL, [No.194]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y MALDONADO TERESA, siendo estos los funcionarios públicos que de acuerdo a los expedientes administrativos que obran en el Centro Penitenciario y en base a la documentación administrativa que señala cada turno en los cuales se encuentran presentes dichos custodios y que está asociada a la asignación de servicios de los mismos, siendo la plaza asignada a cada uno de ellos, la de custodios.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Asimismo en engarce con estos testimonios se encuentra el testimonio del Director General de Centros Penitenciarios [No.195]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], medio de prueba al cual acertadamente los jueces resolutores le concedieron valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y resulta eficaz en establecer que rindió dos informes a la Fiscalía, que uno de ellos lo rinde en el mes de noviembre de 2019, respecto de información laboral de cuatro elementos operativos adscritos a la coordinación del sistema penitenciario, siendo los nombres de estas personas [No.196]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.197]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], ABEL y [No.198]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], acompañando el alta laboral de cada uno de ellos, siendo el alta laboral con el puesto de custodio a [No.199]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] el 01 de abril de 2017, documento signado por el contador Gilberto Nava Miranda encargado de despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, asimismo el alta laboral de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

45

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.200]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] es del 01 de enero de 2011 con el cargo de custodio, emitiendo el oficio la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, y que de [No.201]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] su alta laboral con el cargo de custodio es del 01 de abril de 2014, emitiendo este oficio la Secretaría de Gobierno y por cuanto a [No.202]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] su alta laboral esta expedido la primera quincena de abril o mayo de 2017 con el cargo de custodio acreditable, expidiendo dicha constancia la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno; estableciendo el ateste que actualmente estas cuatro personas continúan laborando como custodios para Reinserción Social.

Pruebas que valoradas y adminiculadas entre sí en forma armónica, permiten coincidir con el Tribunal Primario que los acusados [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.204]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.205]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] el día 28 de septiembre de 2019, fungían como servidores públicos desempeñando el cargo de custodios, encontrándose asignados al Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, ello en base a las constancias de altas laborales que fueron incorporadas en el juicio, y la información vertidas por los atestes, así como, que en el momento de los hechos aproximadamente a las 10:00 y 10:30 horas de ese día sábado se encontraban desempeñando sus funciones, en el interior de dicho centro penitenciario, lugar en el cual se encontraba interno la víctima

[No.207] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con motivo de encontrarse compurgando diversa causa penal; acusados quienes a la fecha en que se emite la presente resolución continúan desempeñando el cargo de custodios en la Secretaria de Reinserción Social del Gobierno del Estado de Morelos; por lo tanto queda debidamente acreditado que en el tiempo de la comisión de los hechos los acusados eran servidores públicos, de acuerdo al artículo 2683 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, y en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual indica que: "para el despacho de las facultades encomendadas al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

47

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. Se consideran Secretarios de Despacho, el Secretario de Gobierno y los demás funcionarios públicos que con ese carácter determine la Ley." [...] ello concatenado con lo dispuesto en el numeral 47 inciso d) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y que establece:

Artículo 47.- Las instituciones policiales en materia de Seguridad Pública son las siguientes: I.- Estatales: [...] d) Personal de Seguridad y Custodia de los Centros de Reinserción Social y el de la autoridad encargada de dar seguimiento en las medidas cautelares y medidas impuestas a los adolescentes." [...]

Por cuanto al segundo elemento de dicho ilícito, consistente en que **ejerciendo sus funciones o con motivo de éstas se ejecute violencia, contra de alguna persona.** De igual forma fue adecuado que los jueces resolutores lo hayan tenido acreditado con el testimonio de la víctima

[No.208]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], medio de prueba al cual correctamente le fue otorgado valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que resulta

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

eficaz en establecer que el día sábado 28 de septiembre de 2019, encontrándose en el interior del Centro Estatal de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, compurgando una sentencia en diversa causa penal, y que ese día entre las 09:00 y las 10:00 horas ingreso como visita familiar, su señora madre

[No.209]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

sentándose ambos en una mesa en espera de su pareja

[No.210]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

refiere el ateste que contaba ya con autorización del consejo técnico interdisciplinario para ello, pero que al ver que su pareja no salió para convivir con ellos, hablo con

[No.211]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el diablo, quien es el custodio encargado de la supervisión de ese día, quien le negó la autorización para que saliera su pareja, habiéndole contestado el ateste que se lo comunicaría a su abogado para que lo verificara, habiéndose acercado de igual manera la señora

[No.212]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

para hablar con dicho custodio, y que advirtió que el custodio se molestó y le dijo -que lo quería ver arriba en el área de locutorios, la cual está ubicada en el segundo piso del área varonil y que este lugar



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

49

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

es punto de reunión de los custodios para descansar, comer, así como hacer guardia.

Que una vez que se dirige a dicho lugar, al subir las escaleras al segundo piso advierte que el custodio

[No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

lo está esperando en las mismas, por lo que ingresan a esta área donde el custodio se sentó en una silla diciéndole -que ya lo tenía hasta la madre, que iba a tomar cartas en el asunto, diciéndole al ateste que pasara, pero que él no quería pasar porque pensaba que lo iban a golpear, y que esto fue lo que aconteció, lo golpearon los custodios

[No.214]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

alias el diablo,

[No.215]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

alias Chompis, VARELA, siendo uno de ellos quien lo jalo hacia adentro tirándolo al piso, pidiendo en ese momento refuerzos advirtiendo el ateste que llega

[No.216]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

alias el Chino quien también lo golpea; que estas personas detienen la golpiza que le están propinando cuando advierten que la madre del ateste sube las escaleras

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

y observa la escena detrás de ellos, escuchando que el [No.217]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] custodio al ver a su madre refiere -ya valió madre, ingresando la señora MARÍA JULIANA quien abrazo al ateste, diciéndoles a los custodios que si lo volvían a tocar iba a poner una demanda en contra de ellos.

Que lo golpearon en todo el cuerpo y que después no recuerda si fueron JONATHAN y el diablo quienes lo llevan a certificar al área de enfermería, con la enfermera MAGDA que se encarga del área médica los sábados y domingos ya que el médico no asiste; que dicha enfermera solamente lo examino dijo que estaba bien, ya que no le apreció los golpes, pues acababa de acontecer el hecho, el solo se sentía un poco mal, de allí estas personas lo llevaron al área de ingresos, dejándolo en la sala número tres, donde después de un rato, ingresan de nuevo los cuatro custodios citados, quienes le propinan otra golpiza en todo el cuerpo, ocasionando las lesiones rompiéndole tres costillas que ocasionando la perforación de uno de sus pulmones, provocando que se colapsara, también tenía fracturas en la tráquea.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

51

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Refiere el ateste que después de irse la visita familiar, lo pasaron al área varonil, en donde dio aviso a un custodio y le dijo en la noche si lo podía sacar porque se sentía mal, que sus compañeros de celda lo cuidaron toda la noche ya al estar lesionado no se podía sostener solo, al día siguiente el domingo 29 también día de visita familiar, entre las nueve y diez de la mañana recibió a sus familiares en esas condiciones ocultando los golpes, pues temía que si había alguna queja de ellos, probablemente lo volverían a golpear y ya no resistiría otra golpiza; que ese día domingo estaba de turno un custodio de nombre Luis Felipe como supervisor el cual advierte que [No.218]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] se encuentra en mal estado, preguntándole que le había pasado, y que respondió: que le había picado una abeja, esto para no tener represalias, respondiendo este custodio que no era cierto que esas eran lesiones y que estuviera tranquilo que iba a ver la manera de que lo llevaran al hospital Meana; que se le veía mal ya que menciona el ateste que se estaba inflando pues al tener el pulmón derecho colapsado el aire se le estaba saliendo, advirtiendo que este custodio si dio parte al director del centro penitenciario pues el día 30 de septiembre de 2019 fue sacado al hospital Meana acompañándolo los custodios, refiriendo al médico

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

que lo atendió en urgencias que le había picado una abeja, refiriéndole este médico que no advirtió alguna lesión solo le ministró una inyección de ketorolaco con tramadol, solicitando el interno que le sacaran una placa de rayos X ya que no se sentía bien, que vieran lo que tenía, que el médico ya no hizo nada y lo dio de alta.

A su regreso al Centro Penitenciario, como se seguía sintiendo muy mal presentó una petición para ser llevado de nuevo al hospital, por lo que se ordenó que lo llevaran de nueva cuenta al hospital Meana siendo acompañado esta vez por una de las enfermeras del centro penitenciario de nombre ALEJANDRA, a su ingreso dijo que se había caído a una alcantarilla, sacándole una radiografía, y al no encontrarle nada, fue dado de alta de nueva cuenta, que ese día 30 de septiembre de 2019 lo había revisado el doctor EFRÉN en el centro penitenciario después de haber regresado del hospital Meana refiriendo en el parte informativo que estaba policontundido, y que se le estaba saliendo el aire por dentro, que incluso se escuchaba por dentro un sonido crujiente, porque se estaba inflando de aire al tener un pulmón colapsado debiendo con urgencia permanecer en el hospital, solicitando el médico que en virtud de la gravedad de su estado lo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

53

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

llevaran lo más rápido posible al hospital, que esto aconteció el martes dos de octubre, sin estar seguro en las fechas, y que ese día ya no salió al hospital, que solo lo llevaron dos veces; advirtiendo este tribunal que en cuanto a las fecha la víctima no lleva una secuencia, en los días, pero narra conforme a sus recuerdos una secuencia lógica en su narrativa en la gravedad de su estado de salud.

Que posteriormente el miércoles tres de octubre de 2019 lo llevaron ante el Consejo Técnico Interdisciplinario encontrándose presente su defensora la licenciada Magnolia quien advirtió de inmediato la gravedad de sus lesiones y su estado físico solicitando que la reunión se diera únicamente con el director, el ateste y la defensora, sin presencia de custodios; que la citación de dicha reunión fue a efecto de imponerle una sanción por haber ocasionado un alboroto al interior del centro penitenciario el día 28 de septiembre de 2019; pero su defensora al ver su estado de salud, le pidió se quitara la camisa, apreciando los golpes que tenía, diciendo el ateste que lo habían golpeado los custodios, por lo cual saco fotografías de sus lesiones, que a partir de ese día lo trasladaron a la estancia número cinco; que fue visitado también por su defensora Gloria, quien realizó un escrito solicitando lo llevaran al hospital, dando vista al

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ministerio público por qué no lo querían llevar al hospital, así como solicito audiencia ante el juez de control para obtener la orden para que lo sacaran al hospital, siendo atendido en audiencia el 03 de octubre de 2019 por la juez de control quien ordenó lo trasladaran en ese momento al hospital Meana, una vez que lo revisan en el hospital le tomaron una placa y el cirujano estableció que tenía un pulmón colapsado y varias costillas rotas, por lo que lo intervienen quirúrgicamente el 4 de octubre de 2019, quedando internado unos ocho días.

Refirió que ese día 28 de septiembre de 2019 intento hablar con el director, diciéndole el custodio BECERRIL quien estaba en área de ingresos, que el director no estaba, que después de que lo golpearon en el área de locutorios, asimismo refiere el ateste que él no tuvo ningún altercado con sus compañeros internos; que en contrario estos lo ayudaron por ver como estaba y lo que le habían hecho los custodios; testimonio que será analizado y se verificara su engarce con el resto de los medios de prueba desahogados a efecto de verificar su credibilidad y certeza, citando para ello la tesis aislada pronunciada por los tribunales Colegiados de Circuito que a la letra indica:

OFENDIDO, DECLARACIÓN DEL. DEBE ANALIZARSE EN FORMA ADMINICULADA



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

55

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CON LAS PRUEBAS RENDIDAS EN LA CAUSA.

La declaración de la víctima del delito, debe apreciarse por el Juez Penal en forma armónica con las pruebas rendidas en el juicio, llevando a cabo la valoración de tal declaración de manera que esclarezca la verdad histórica de los hechos materia de la causa; por tanto, si el Juez tiene por acreditado el elemento de la cópula en el delito de violación, administrando la declaración del pasivo con el dictamen médico practicado a éste, no infringe disposición legal alguna, máxime si el sujeto pasivo del ilícito es un menor de edad, el cual por su propia condición ignora los términos técnicos para referir la conducta ilícita cometida en su perjuicio."

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IV, octubre de 1996. Pág. 575. Tesis Aislada.

Testimonio como bien lo dijeron los jueces, es acorde con lo que refiere la ateste **[No.219]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, quien es Policía de investigación criminal en la Fiscalía, Morelos, al cual acertadamente el Tribunal Oral le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales y es eficaz para acreditar que realizó el 08 de octubre de 2019 las entrevistas a la víctima **[No.220]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y a su señora madre **[No.221]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** GUTIÉRREZ, cuando la víctima se encontraba recién intervenido quirúrgicamente en el hospital Meana San Román de Jojutla, Morelos; entrevistas de las

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

cuales se desprende que la víctima [No.222]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien era interno en el centro penitenciario, le manifestó que el día 28 de septiembre, recibió la visita familiar de su madre [No.223]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y le refiere que su pareja [No.224]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] tenía autorización como visita conyugal ya que también es interna en el centro penitenciario, y que esperaba al supervisor de custodios ALBERTO alias el Diablo, para pedirle le ayudará a ver al Director y hacerle saber del permiso y pudieran tener su visita, que es en ese momento refiere que ve al supervisor de custodios ALBERTO y le comenta la autorización para ver si era posible verla, respondiendo esta persona ALBERTO que no tienen ese permiso, por lo que tienen una discusión refiriendo la víctima que si no les concede el verla lo demandaría, por lo que el custodio se enoja y le indica que subiera al área de locutorios, indicándole su mamá que ya no discutiera, después de unos momentos el señor JULIÁN se levanta y solo le refiere a su mamá que lo espere, y se dirige a esa área de locutorios en donde ya lo esperaba el custodio ALBERTO, en el cual le reclama su exigencia de ver a su pareja, y que si continuaba - le iba a rajar su madre, por lo que de nueva cuenta JULIÁN le reclama el derecho de ver a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

57

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

esta persona, respondiéndole el custodio: - ya me cansaste la madre, ordenando que entrara, negándose el interno JULIAN, pero el custodio lo empuja y comienza a golpearlo, en la cara y en el cuerpo, y que le pone una bota en el cuello escucha como algo trueno en su interior, advirtiéndole el interno como otro custodio le comienza a decir a la gente que se comenzaba a juntar cerca del área que se fueran; que escucha el señor JULIÁN como se acerca el comandante JONATHAN alias el Chino, el comandante VARELA, y el comandante Chompis quienes junto con el custodio ALBERTO alias el Diablo lo golpean y lo patean, que observa cuando su madre está viendo lo que acontecía, que ALBERTO el Diablo voltea y advierte la presencia de la señora diciendo -ya valió madre, por lo que lo dejan de golpear y lo sientan en una silla, que la señora ingresa y lo limpia, diciéndoles que si lo vuelven a golpear los va a denunciar, que ella se retira y que a él lo llevan el comandante chino y VARELA a certificar, después lo pasan por el área de ingresos a la celda tres, lugar en donde permanece un rato y que después ingresan ALBERTO alias el Diablo, el comandante el Chino, comandante Chompis y el comandante VARELA y lo vuelven a golpear sin recordar cuanto tiempo transcurrió, hasta que el custodio ALBERTO le ordena que se retirara a su celda, menciona que le costaba trabajo

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

respirar y moverse, que tenía mucho dolor, pero que camino a su celda, que en la noche presentó mucho dolor por lo que pidió apoyo al comandante Goyo quien le dice que lo va a checar pero que en la noche no le darán la atención, al día siguiente se sentía muy mal y refirió que le había picado una abeja, por lo que es trasladado el 30 de septiembre de 2019 al hospital en donde solo le dan diclofenaco y paracetamol para el dolor; al regresarlo a su celda él seguía presentando dolor, al tercer día continua con dolor pero se le hinchan los brazos, la cara y el cuello, por lo que lo llevan de nueva cuenta al hospital, sin realizar algún estudio, que después el director del centro penitenciario lo cita a una reunión de comité técnico a la que asiste presentando dolor, encontrándose presente su defensora quien le toma fotos a sus lesiones, y pide la atención médica inmediata ante un Juez, por lo que lo ingresan al hospital Meana San Román en donde le refirieron que tenía el pulmón perforado por esas lesiones y que lo iban a intervenir quirúrgicamente; declaración que resulta acorde con lo narrado por la víctima [No.225]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estableciendo el tiempo transcurrido en el cual recibió dos golpizas por parte del personal de custodia del centro penitenciario, iniciando el día 28 de septiembre de 2019, y que primeramente aproximadas las 10:10 horas del día es golpeado en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

59

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el área de locutorios, esto en la planta superior o primer piso del Centro Penitenciario de Jojutla, Morelos, al cual se accede por el patio del área varonil, lugar en donde se lleva a cabo la visita familiar los días sábados y domingos, y que después aproximadamente las 10:50 horas es golpeado nuevamente en la celda 03 del área de ingresos de la prisión, por los mismo custodios, y que el motivo de esa agresión fue el enojo del custodio supervisor ALBERTO ello en virtud del reclamo del interno JULIAN, quien quería ver a su pareja quien también es interna en ese centro penitenciario, que al momento de realizar la entrevista la víctima estaba convaleciente, sin recordar exactamente las fechas en que evoluciono su padecimiento por las lesiones que presentó, pero que lo que recordaba muy bien es que el día 03 lo llevaron al hospital, y que un día antes fue la reunión con el director y su defensora.

En la diversa entrevista realizada a la señora

[No.226]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la misma es acorde con lo declarado ante el ministerio público refiriendo que el día 28 de septiembre de 2019 visito a su hijo [No.227]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en el centro penitenciario de Jojutla y que siendo aproximadamente las 10:00 estaban

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

desayunando siendo las diez aproximadamente está desayunando comentándole su hijo que tenía un permiso para ver a su pareja [No.228]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y quería buscar al director para que le dieran permiso de verse, y que le piden al comandante ALBERTO el Diablo le permitiera salir, pero se los niega e inclusive escucha como este custodio le dice a su hijo que vaya a locutorios, por lo que se dirige a dicho lugar, que después ella sube al área de locutorios y observa lo que ocurre, como abraza a su hijo quien tiene sangre en la boca, diciéndole a los custodios que los va a demandar si vuelven a golpearlo, recibiendo la indicación del custodio ALBERTO el Diablo de que fuera a ver al director por lo que ella sale, pero no logra que el director la atienda, y tampoco le permiten regresar a ver a su hijo por lo que sale del penal, siendo hasta el 03 de octubre de 2019 en que le llama su hijo por teléfono diciéndole que está mal por los golpes que recibió, después se enteró que su hijo estaba internado en el hospital a causa de estas lesiones; manifestación que realiza la testigo ante el agente investigador y que es acorde con lo que narró ante el agente del ministerio público, quedando evidenciado que efectivamente ella observo como golpeaban los custodios del centro penitenciario de Jojutla a su hijo [No.229]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

61

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[ido_[14]] en el área denominada locutorios, y que es precisamente su llegada lo que detiene la golpiza que le estaban propinando, y coincidente es que JULIÁN estaba ya esposado y es llevado a certificar, que la ateste se traslada a las oficinas e intenta hablar con el director, pero que este no la recibe y que ya no puede regresar a ver a su hijo retirándose del centro penitenciario, estableciéndose que son precisamente los custodios citados quienes agreden al [] interno [No.230] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14]] , habiendo utilizado la fuerza física en exceso para someterlo, sin medir la gravedad de las lesiones que le provocaron.

Asimismo se cuenta con el testimonio de la madre de la víctima [No.231] ELIMINADO el nombre completo [1]], depositado al cual correctamente el Tribunal Primario le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y es acorde con lo vertido ante la agente policial [No.232] ELIMINADO el nombre completo [1]] y resulta eficaz en establecer que efectivamente ella observó cómo ese día 28 de septiembre de 2019 su hijo

[No.233] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14]]

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ido_[14], fue golpeado en el interior del centro penitenciario de Jojutla, Morelos, menciona que ese día aproximadamente entre las 09:30 y 10:00 de la mañana ingreso a convivir con su hijo quien le informo que tenía permiso del director para que saliera su pareja quien también era interna en dicho lugar, por lo que abordo al comandante [No.234]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el Diablo para pedirle la sacara, pero que esta persona no otorgo el permiso, por lo que ella también se acerca al custodio citado con dicha solicitud negándole la autorización, por lo que JULIÁN se acerca y discute con el custodio diciéndole que vería a su abogada o bien iría a derechos humanos, amenazando a JULIÁN de que posteriormente se verían las caras o bien subiera a locutorios, que locutorios es un área que sirve de descanso para los custodios, y que su hijo fue a dicho lugar y la dejo en la mesa, y al ver que no llegaba comenzó a recoger sus cosas, y se dirigió a dicha área y al subir las escaleras observo que lo estaban golpeando los custodios que identifica como el comandante el Diablo,

[No.235]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] el Chino,

[No.236]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

63

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.237]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], refiere que son los custodios de seguridad dentro del centro penitenciario y que todos visten de negro, que vio como le pegaban con el puño cerrado y que al final el comandante ALBERTO le puso la bota en el cuello; que al momento que llega y notan su presencia dejan de golpearlo, ella ingresa abraza a su hijo, quien sangrada de la boca, tenía la ropa mojada, refiriéndoles que si lo volvían a golpear los iba a demandar, y le dicen que fuera hablar con el director, por lo que se dirige a las oficinas en donde estuvo esperando sin que la atendiera el director y al final le dijeron que el mismo no estaba, que después su defensora solicito una audiencia urgente con la Juez Alejandra Trejo la que se llevó a cabo el 03 de octubre de 2019, quien ordeno que de manera inmediata lo trasladaran al hospital Meana en donde lo operaron de emergencia y le mencionaron que le iban a quitar un 25% de su pulmón y que este ya no le iba a funcionar ya al 100, y que le fracturaron sus costillas, quedándose hospitalizado varios días, que a consecuencia de estas lesiones su hijo JULIÁN no puede trabajar muy bien por su columna, solo trabajos sencillos como barrer, pintar, o tirar basura, y que ella trabaja lavando y haciendo aseos, y que actualmente el sigue presentando dolor; dicho testimonio se aprecia cierto y otorga detalles que

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

solo puede darlos quien vivió el hecho siendo la señora JULIANA acorde con lo que narra la víctima [No.238]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en cuanto a los tiempos y circunstancias en las cuales se desarrollaron los hechos, advirtiendo este tribunal que únicamente vierte lo que ella percibió por sus sentidos, tomando además en consideración su baja preparación escolar, la ateste explico con las palabras que pudo lo acontecido, acreditando ante este tribunal que la agresión que sufrió su hijo fue realizada por los elementos de custodia del Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, y si bien en el momento en que la agente policial [No.239]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] le realiza la entrevista en el hospital Meana San Román, de Jojutla, solo expuso que fueron custodios de dicho lugar los que golpearon a su hijo y quienes le ocasionaron las lesiones, sin que proporcionara sus nombres, o descripción alguna, se advierte que es a partir de enterarse la ateste que, a consecuencia de estas lesiones que se agrava la salud de su hijo, es que indaga los nombres de dichos agresores, para establecer su identidad, declaración que refuerza el dicho de la víctima, y que no obstante se presenta la ateste como testigo singular por la fiscal en la investigación de los hechos, este está debidamente sostenido con el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

65

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

resto del cumulo probatorio, el cual lo hace veraz, en ser acorde con los tiempos por la evolución del padecimiento que presentaba a consecuencia de las lesiones, el lugar en que aconteció el inició de la agresión, y la forma en que se agredió al interno [No.240]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] a quien aplicaron una fuerza mayor a la requerida para someterlo, con ello los custodios faltaron a las facultades que su cargo les confiere, y es la violencia física que ejercen los custodios cuando golpean al interno que se tiene por acreditado el abuso de autoridad, ya que le provocaron las lesiones de las cuales da constancia el médico legista y que pusieron en riesgo su vida, porque de haberse llevado a cabo un sometimiento del interno en la primera ocasión por la ofuscación que presento por no haberse autorizado el ingreso de su pareja a la visita familiar, no justifica que lo hubiesen golpeado en una segunda ocasión en la celda 03 de ingresos, y que dicha acción estuvo coordinada y estudiada por parte de los custodios para tratar de evitar el registro de su acceso a dicha área, posterior a que dejan al interno en la celda 03 ya indicada.

Concatenado con lo anterior se encuentra el testimonio de [No.241]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

cual acertadamente el Tribunal Oral le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque resulta eficaz en establecer que trabaja como enfermera en el Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, siendo su labor atender a los internos de dicho centro penitenciario, en caso de que se sintieran mal, ella suministraba algún medicamento y que el padecimiento no fuera grave, menciona que laboraba inclusive sábados, domingos y días festivos en que no había doctor, encontrándose sola en el área de enfermería y que si era algo grave, se encargaba de dar trámite a los traslados para el hospital Meana, para la atención médica, ello con autorización del director; menciona que el día 28 de abril de 2019 siendo de visita familiar, aproximadamente a las 10:45 horas los custodios VARELA y JONATHAN llevaron a la enfermería al interno

[No.242]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para que lo certificara por indisciplina, refiriendo que al tener a la vista al interno ella le indica que se quite la playera y lo ve normal solo un rasguño en la espalda e inflamada la boca del lado izquierdo, refiriéndole el interno que se había caído y que le dolía el cuerpo, por lo cual solo le dio una pastilla de naproxeno, retirándose los custodios con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

67

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el interno; que después de revisar al interno ya no supo nada y que el mismo se regresó con su visita familiar, y que no le volvieron a llamar para revisarlo, que de haberse sentido mal hubiera solicitado verla y en caso de requerir un traslado al hospital se hubiera realizado; advirtiendo de este deposedo que la enfermera únicamente reviso superficialmente al interno [No.243]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que como indica solo da cuidados de emergencia a nivel básico, puesto que no es médico, y no podría otorgar un diagnóstico, ni realizar una revisión más profunda, así como en el centro penitenciario no se encontraba en ese momento el médico y el mismo no cuenta con los aparatos o material necesaria para que el médico verificara un diagnóstico temprano; y que de la narrativa de la víctima y de la ateste [No.244]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se advierte que en un primer momento de ser agredido el 28 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 10:15 horas, la víctima si había sangrado de la cara y estaba golpeado, situación que pasa desapercibida por la ateste, y quien si bien este deposedo nos establece que efectivamente fue llevado a certificar ese día a la enfermería aproximadamente a las 10:45 horas; que lo llevaron los custodios JONATHAN y VARELA; y que después de ello no vio

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

más al interno, lo anterior deja claro para este tribunal, que en virtud de las lesiones que presentó con posterioridad a ese momento el interno [No.245]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], resulta lógico y cierto como lo narra en su deposedo la víctima, existió una segunda agresión que agravo considerablemente su salud, desconociendo desde que momento si en la primera o la segunda golpiza que le propinaron los custodios de dicho centro penitenciario, se fracturaran sus costillas que ocasionaron una afectación en el pulmón derecho del interno, y que es la desmedida violencia ejercida por lo custodios que se comenzó en esa fecha 28 de septiembre de 2019 a agravar el estado de salud de [No.246]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] poniendo en riesgo su vida.

Asimismo se cuenta con el testimonio de la diversa enfermera del centro penitenciario ALEJANDRA JAZMÍN DELGADO CATALÁN, medio de prueba al cual los jueces resolutores le concedieron valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que resulta eficaz en establecer que sus funciones son de enfermera brindando apoyo en el área médica de la prisión en la cual funge como médico el doctor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

69

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.247]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1];

refiere que realizó un nota medica el día 01 de octubre de 2019 al doctor [No.248]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] por la revisión que se llevó a cabo al interno [No.249]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] el 30 de septiembre de 2019 en el hospital Meana, ya que el doctor EFRÉN lo mando al hospital y no lo llevaron, que esto lo molesto; desconociendo la ateste los motivos por los cuales no lo llevaron, por lo cual el doctor volvió a revisar al interno ya que este tenía múltiples golpes, que después de revisarlo el doctor fue sacado al hospital Meana con seguridad de custodia y la ateste fue también, al llevar al hospital lo atendió el doctor Francisco Arroyo, indicando el interno que se cayó y tenía dolor en la espalda y tórax, procediendo el doctor a explorarlo y fue dado de alta, otorgando como diagnostico contusión, que inclusive revisó radiografías y refirió el galeno que no había trauma; que no tuvo a la vista la ateste las radiografías en ningún momento, que simplemente el doctor refirió ir a revisar la radiografía y regreso para dar el diagnostico, sin darlo por escrito que lo único que le proporciono el doctor fue una receta médica indicando le suministraran Ketorolako con tramadol para el dolor, tardando aproximadamente unos 40 minutos la consulta; que la ateste vio a la víctima un

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

poco inflamado de cara y cuello, que ella le mostró al doctor del hospital la referencia medica del doctor EFRÉN POSADA que indicaba que el paciente tenía burbujas en tórax.

Deposado del cual se advierte que efectivamente como dijo la víctima fue sacado dos veces al hospital el día 30 de septiembre de 2019, y en ambas visitas no refirió a los médicos que lo atendieron que el origen de las lesiones que presentaba eran producto de los golpes que le propinaron los custodios de la prisión; siendo que los médicos no encontraron lesión alguna que ameritara hospitalización y si bien la enfermera refiere que se tomaron placas de rayos X, tanto en el cráneo como en el tórax de la víctima, la misma también refirió no haberlas visto en ningún momento, y que no obstante llevaba referencia médica para mostrarla al médico que atendieran al interno, no se realizó por parte del doctor del hospital manifestación alguna, solo se envió la receta; deposado del cual se advierte que ante la reiterada petición del interno para que lo llevaran al hospital, no se tomaron las provisiones necesarias, así como no se realizaron los estudios pertinentes para verificar la referencia médica del doctor del centro penitenciario, no obstante las manifestaciones de dolor y peticiones del interno.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

71

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Medios de prueba que enlazados con la declaración del doctor [No.250]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] el Tribunal Oral correctamente le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque resulta eficaz en establecer que funge como médico en el Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, asistiendo los días lunes, miércoles y viernes, siendo auxiliados por una enfermera estos días; refiere el ateste que el día 30 de septiembre de 2019 realizó una certificación al interno [No.251]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], toda vez que al llegar fue informado que acababan de llegar del hospital Meana, pero uno de los internos se seguía sintiendo mal tratándose del interno [No.252]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], procediendo a revisarlo encontrándolo muy delicado de salud, siendo su diagnóstico policontundido, con fractura costal y hemotórax derecho probable pulmón derecho perforado; que el mismo estaba hinchado de la cara, cuello, pecho, espalda, brazo derecho, tenía disnea severa, al tacto en esas secciones había aire, el aire del pulmón se salió al tejido celular en cara y cuello, hombro,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

brazo, la parte posterior del tórax sobre todo al nivel de omóplato derecho hasta la cintura, el pecho parte suprano mamaria y llegaba hasta abdomen; por lo cual y no obstante acababa de llegar del Meana el interno debía ir inmediatamente al hospital por lo que realizó una referencia de urgencia, menciona que salió de trabajar y se enteró después que no lo llevaron al hospital, hasta después, lo que le molesto muchísimo, diciendo que lo volvieran a llevar e inclusive le dijo a la enfermera que lo volviera a llevar y que leyera su diagnóstico y lo checara bien, siendo esta la única vez que revisó al paciente.

Menciona que el médico que lo revisa en el Hospital Meana no les entrega un diagnóstico, refiriendo un custodio que asistió a la consulta que si le sacaron radiografías de cráneo y tórax pero que no le envían nada, mencionando el custodio que no tenía nada; advirtiendo este tribunal como expone el ateste que él en su carrera médica no había visto enfisemas subcutáneos, el ver la hinchazón del cuerpo del paciente en la parte superior, en forma de bolitas debajo de la piel, que era el aire que se estaba escapando de su pulmón que eso lo impresiono, quedándole grabado, así como la equimosis y la fractura costal que presentó el interno [No.253]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

73

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Realizando el doctor EFRÉN una nueva referencia para que lo llevaran al hospital porque el advertía que el interno necesitaba un sello de agua, porque tenía colapsado el pulmón, y que habiendo solicitado lo llevaran de nueva cuenta al hospital el día 30 de septiembre de 2019, se enteró hasta el día 02 de octubre de 2019, de la nota medica de la enfermera ALEJANDRA, así como, que no se realizó el traslado del interno al hospital, que después se enteró que lo intervinieron quirúrgicamente, colocando el sello y que estuvo días hospitalizado.

Menciona el doctor que las lesiones que presentaba tenían aproximadamente 03 días de evolución al momento de revisarlo que lo fue el 30 de septiembre de 2019, lo que indica a este cuerpo colegiado que la sintomatología de la víctima es acorde con la referencia de las golpizas que recibió lo fueron el 28 de septiembre de 2019, y que si se molestó bastante el día 02 de octubre de 2019 al enterarse que no trasladaron al interno de nueva cuenta al hospital; siendo su estado grave pues podía colapsar en el transcurso de la tarde noche y morir, refiriendo que la perforación del pulmón no fue inmediato, que las costillas ya estaban fracturadas pero permanecían de cierta manera alineadas, y con los movimientos y deambular del

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

interno las mismas se fueron moviendo al pasar el tiempo por ello le dolía bastante, provocándose la perforación del pulmón, de allí la gravedad que ya presentaba la víctima, depurado que resulta coherente en todas sus partes, además de estar armonizado con el resto del material probatorio desahogado en el presente Juicio Oral, principalmente en los tiempos en que se llevan a cabo los acontecimientos y la insistencia del médico para que trasladaran de nueva cuenta al interno [No.254] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] al hospital Meana, indicándole a la enfermera se asegurara que el médico que lo atendiera verificara su referencia médica, quedando establecida la temporalidad de las lesiones ya que la única vez que tuvo a la vista a la víctima para revisarlo lo fue el 30 de septiembre de 2019 y sus lesiones tenían 03 días de evolución, no cinco como de manera insidiosa lo pretendió establecer la defensa, y que fue a consecuencia de la violencia física ejercida por los custodios del centro penitenciario que se provocó esas lesiones graves en la humanidad de la víctima, quienes faltaron a los lineamientos en sus protocolos.

Habiendo observado el Tribunal de Juicio Oral que de los medios de prueba desahogados, no se justificó de ninguna manera la utilización de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

75

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

violencia física en la persona de [No.255]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], puesto que éste no estaba agrediendo físicamente a algún elemento de custodia, tampoco a diverso interno, bastaba con aplicar diversa medida de control como son los comandos verbales, y aislarlo en tanto se daba alguna sanción por indisciplina, por lo tanto se advierte, que si bien, los acusados como personal de custodia tienen la facultad de aplicar un uso de fuerza física para someter a los internos en caso de ser necesario, con la finalidad de mantener el orden del centro penitenciario y cuidar la integridad de los demás internos, siempre y cuando se encuentre justificado y que dicha fuerza será aplicada solamente en los límites necesarios; en el presente asunto, no quedó justificado el uso de la fuerza física aplicada a la víctima

[No.256]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en la que participaron cuatro agresores y que la misma haya rebasado la fuerza necesaria, resultando una violencia innecesaria en la persona de la víctima, pues esta fue desmedida.

En unión a los anteriores depositados se encuentra lo referido por el ateste [No.257]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien es perito en criminalística de campo adscrito a

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

la Fiscalía General del Estado, depositado al cual los jueces resolutores le concedieron valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales y que correctamente concluyeron que es eficaz en acreditar que se constituyó en compañía del médico legista el día 08 de octubre de 2019, en el hospital Ernesto Meana San Román a efecto de realizar la documentación fotográfica de las lesiones que presentaba la víctima [No.258] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], estableciendo que el mismo estaba ubicado en la cama número 24 del centro de hospitalización al interior de dicho nosocomio, y realizó 08 tomas fotográficas, las cuales fueron visualizadas en la audiencia de debate de juicio oral procediendo el ateste a realizar la descripción de las mismas, las cuales fueron debidamente incorporadas en el juicio e inclusive toma fotografía a la ficha de ingreso del paciente quien yace en la camilla, la cual refiere que fue ingresado el día 03 de octubre de 2019, observando la posición que tenía en ese momento, los tatuajes que figuran en el cuerpo del paciente, así como la lesión que presenta en la parte posterior del tórax en el costado derecho, refiriendo que el mismo no se podía mover mucho y que se advirtió que el mismo había sido intervenido quirúrgicamente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

77

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Aunado a ello se encuentra el testimonio del médico legista ABEL ARANDA BAHENA, al cual el Tribunal de Juicio Oral correctamente le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales que es eficaz en acreditar que realizó dos dictámenes en fechas 08 de octubre de 2019 y 01 de julio de 2020, relativos a la clasificación de lesiones que presentaba la víctima [No.259]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14] quien estaba hospitalizado en el nosocomio Meana San Román de Jojutla, Morelos ubicándolo en la cama 24 del área de cirugía, exponiendo que tuvo a la vista a un masculino de 34 años, quien le refirió llamarse [No.260]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14], quien fue agredido el día 28 de septiembre de 2019 por ALBERTO, JONATHAN, VARELA y el Chompis, quienes lo golpearon con puños y calzado y de acuerdo con el expediente médico, fue atendido primeramente el 30 de septiembre de 2019 por el médico Herrera Torres quien dio de alta, regresando de nueva cuenta el 03 de octubre de 2019 a urgencia porque estaba en malas condiciones es recibido por el doctor Torres, donde diagnostica que el mismo esta policontundido, con un neumotorax probable lesión ósea, también es valorado por el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

cirujano Legie quien diagnostica un neumotorax y enfisema subcutáneo, por lo cual lo intervienen quirúrgicamente colocando un sello de agua a presión negativa para corregir la lesión pulmonar que tenía.

Indicando que el día 04 de octubre refiere se le realizó tomografía que indicó fractura del arco costal octavo del décimo y del décimo primero, con una lesión de la vértebra T12; procediendo el perito a realizar una exploración física del paciente, quien esta consiente, apoyado con oxígeno, localiza una herida quirúrgica en la línea media asilar derecha donde le colocaron el sello de agua para corregir la lesión pulmonar, así como equimosis negruzcas en la línea media axilar derecha en flanco derecho en fosa iliaca derecha y en la región lumbar; concluyendo el experto que estas lesiones pusieron en ese momento en riesgo la vida de la persona, con consecuencias médico legales hasta sanidad completa; y refiere como mecanismo de lesión que fue un objeto de bordes romos, duro, pudiendo ser el puño cerrado o pie calzado.

De igual manera, refiere que al haber establecido erróneamente la colocación de la fractura octavo, décimo y décimo primero, realiza la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

79

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

corrección de la ubicación de la fractura con fecha 01 de julio de 2020, refiriendo que se basó en las exploración física de la persona y en su expediente clínico, el cual indicaba que se le realizó una toma de rayos X el 30 de septiembre de 2019 y tomografía facial computarizada el 04 de octubre del dos mil diecinueve; sin tenerlas a la vista, que al existir equimosis negruzcas estas hablan ya de unas lesiones antiguas de aproximadamente de 06 a 07 días y que respecto al enfisema el mismo a veces no se aprecia en la radiografía y no se puede ver una fractura, siendo necesaria la tomografía donde se puede apreciar una fractura, y que al existir tres fracturas es un tórax inestable lo que ocasiona que si las costillas están alineadas con el movimiento, las mismas se movieron ocasionando que el pulmón se ponchara, que las lesiones internas pueden tardar más de treinta días en restablecer su salud y posterior de eso quedan con rehabilitación pulmonar que puede tardar hasta tres meses; quedando debidamente expuesto por el discurso del experto que dichas lesiones fueron infringidas en la humanidad de

[No.261]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], con una antigüedad de 07 días, que las mismas se produjeron por un objeto duro, de punta roma, como puños o calzado, lesiones las cuales pusieron en peligro la vida, y al momento que lo

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

tuvo a la vista el experto a la víctima que tardarían en sanar más de treinta días y con un periodo de recuperación de tres meses, lesiones que concuerdan en su realización con el tiempo que establece el doctor de la prisión [No.262]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], puesto que para el 30 de septiembre de 2019, dichas lesiones tenían una antigüedad de 03 días, en consecuencia resulta cierto y lógico que el día de la agresión lo fuera el 28 de septiembre de 2019, tal y como lo refiere la víctima [No.263]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la ateste [No.264]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] .

Ahora bien es menester indicar y abundar en el sentido de que a una prueba pericial, para su eficacia probatoria no es indispensable que el perito acompañe al dictamen la serie de exámenes o estudios respectivos, ya que la prueba pericial tiene por objeto ilustrar al Juez cuando a fin de dilucidar los hechos controvertidos se requiera de conocimientos especializados sobre una ciencia, arte, industria u oficio, los cuales, por su naturaleza, escapan a dicho juzgador; de ahí que el dictamen que al efecto se rinda será el medio a través del cual se proporcionarán al órgano jurisdiccional los elementos para establecer si la cuestión debatida o



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

81

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

planteada en el litigio quedó o no acreditada, toda vez que es la opinión del experto, quien a través de sus deducciones técnicas o de una declaración de ciencia con base en el análisis de otras pruebas, proporciona al juzgador los conocimientos especializados de que carece, necesarios para verificar los hechos, y le informa sobre las reglas técnicas que existen al respecto. Es decir, el perito es un órgano de prueba que no debe ser confundido con el objeto o la materia de ésta. El objeto de la prueba, o sea, aquello que debe ser materia de la actividad probatoria, se constituye en el proceso por los hechos sobre los cuales verse el debate, mientras que el perito es la persona por cuya actividad se adquiere precisamente el conocimiento en relación con tales hechos. En ese sentido, no es indispensable para que un dictamen sea susceptible de engendrar convicción, que el perito exhiba materialmente los documentos justificativos de los estudios o análisis en que se haya apoyado para emitir su opinión, pues no son el perito ni su juicio de valor lo que constituye en el proceso el objeto o materia de la prueba; por el contrario, el perito es la persona u órgano de prueba por cuya actividad se obtienen en el procedimiento los conocimientos para determinar si el hecho controvertido por las partes, materia de la prueba, está o no demostrado, siendo por ello incorrecto condicionar la eficacia de un

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

dictamen a que pruebe el perito que realizó la serie de exámenes o estudios que afirme le llevaron a emitirlo, pues sería tanto como pedir al testigo que además de exponer la razón de su dicho demostrase, a través de otros medios de convicción, que efectivamente tenía conocimiento de los hechos sobre los que depuso. Basta, pues, con que el perito mencione que llevó a cabo los análisis que de acuerdo a la ciencia o técnica de que se trate consideró necesarios, y así se desprenda de los fundamentos del dictamen o de la explicación que haga, para que se estime que los realizó; ello con independencia, desde luego, de la apreciación que haga el juzgador sobre la fuerza de convicción de tales fundamentos que le conduzca a aceptarlos o rechazarlos, en este rubro es pertinente enunciar la tesis aislada emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Tesis : V. 4º.9.P, 1764924 DE 4 Tomo XXII, Diciembre de 2005, Novena Época, pág. 2744 que a la letra indica:

PRUEBA PERICIAL EN MATERIA PENAL. LA VALORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR PERITOS CIENTÍFICOS U OFICIALES, QUEDA SUJETA A LAS REGLAS DE LA SANA CRÍTICA Y A LOS PRINCIPIOS QUE LE SON INHERENTES, EN FUNCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL Y EN ACATAMIENTO AL PRINCIPIO DE ESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEY, EN CONGRUENCIA CON LAS CONSTANCIAS DE AUTOS. Conforme al artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, la prueba de peritos constituye un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

83

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

mero indicio, que por sí mismo carece de eficacia demostrativa plena. Sobre el tema, Mittermaier, en su "Tratado de la prueba en materia criminal", al referirse a las reglas para apreciar la fuerza probatoria del examen pericial, señala que debe tomarse en cuenta, particularmente: a) los principios que el perito ha tomado como puntos de partida, y las leyes científicas a que ha sometido los hechos observados; b) las deducciones motivadas, con cuyo auxilio establece su opinión; c) su concordancia con los datos resultantes de las piezas del proceso; d) si el dictamen está sólidamente motivado y no deja acceso a la desconfianza; y, e) el acuerdo o la unanimidad de los peritos, cuando son varios. Por tanto, la apreciación de los dictámenes debe quedar sujeta a las reglas de la sana crítica y a los principios de la lógica en que el derecho se apoya, en congruencia con las constancias de autos, pues al constituir el dictamen pericial una prueba sui géneris, su apreciación no puede hacerse sino siguiendo los principios que a dicha prueba le son inherentes, en función de la integración de la prueba circunstancial y con puntual acatamiento al principio de estricta aplicación de la ley en materia penal, en términos del artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, juicio crítico de valor al que no escapan los dictámenes de los peritos científicos y oficiales, conforme a lo previsto en el artículo 288 del código anteriormente citado.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Deposado que en conjunto con el depuesto de MONICA ISABEL LOYDE GARCÍA, quien es subdirectora jurídica en servicios de salud de Morelos, medio de prueba al cual los jueces resolutores le concedieron valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

que resulta eficaz para establecer que una de sus funciones es extender las certificaciones de documentos que obren en los archivos del organismo, habiendo rendido en el mes de marzo de 2020 una información en este asunto referente al expediente clínico de [No.265]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien era una persona privada de la libertad en la cárcel de Jojutla, Morelos; y que dicho expediente pertenece al hospital Meana San Román de Jojutla, Morelos, el cual contiene las notas médicas de los galenos que atienden a los pacientes, los datos generales de esos pacientes, facturas, notas, recibos, cartas de consentimiento, y diversos datos, habiendo puesto a la vista de la ateste las copias certificadas de dicho expediente el cual ella reconoció la certificación realizada el 26 de marzo de 2020, desprendiéndose de dicho expediente que el paciente ingreso el 03 de octubre de 2019 a dicho nosocomio y egreso el 13 de octubre de esa anualidad, asimismo se establece que al ser una persona privada de la libertad se solicitó por parte del Director del Centro Penitenciario la exención en el cobro del servicio a favor del paciente, depositado con el cual queda establecido la existencia del expediente clínico a nombre de [No.266]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y que efectivamente la víctima ingresa el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

85

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

03 de octubre de 2019 al nosocomio para recibir atención médica y es egresado hasta el día 13 del citado mes y año.

Lo anterior concatenado con el depurado de GILBERTO JESÚS CERNA RIVERA, medio de prueba al cual los jueces del Tribunal Oral le concedieron valor probatorio indiciario en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque resulta eficaz en establecer que el ateste fungió como Director del Centro Estatal de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, habiendo rendido un informe el 10 de julio del 2020, habiendo informado sobre una bitácora de entradas y salidas, relacionado con la persona privada de la libertad [No.267]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], respecto a los registros de [No.268]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien visitó el centro penitenciario, estableciéndose de los mismo que dicha persona ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 09:29 horas y salió a las 15:11 horas de ese día; de lo que se advierte que efectivamente la madre de la víctima ingresó al centro penitenciario de Jojutla el 28 de septiembre de 2019, en el horario que mencionó y que es acorde con lo referido por la víctima [No.269]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ido_[14], y la ateste

[No.270]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

información que dio el ateste en base a los registros obtenidos en dicho centro, consistentes en las bitácoras de visitas.

Concatenado a los anteriores depositados se encuentra el testimonio de [No.271]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] al cual el Tribunal Primario le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dado que resulta eficaz para establecer que él fungía como director del Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos en la época de comisión de los hechos, refiriendo que con motivo de los hechos de esta causa rindió informe el 02 de octubre de 2019 a la Juez Alejandra Trejo Reséndiz y ante la unidad especializada de delitos diversos de la Fiscalía General del estado de Morelos; en el primero de estos informes que se derivan por un requerimiento que ordeno cesaran los actos establecidos en el artículo 22 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en contra de la persona privada de su libertad

[No.272]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14], habiendo hecho del conocimiento el contenido del parte informativo de fecha 28 de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

87

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

septiembre de 2019, que rindió el comandante de primer turno de seguridad y custodia del centro penitenciario de Jojutla, [No.273]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], mediante el cual le informa que dentro del área de población en la cual se realiza la visita familiar aproximadamente a las 10:20 horas lo abordó en el patio central la señora [No.274]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] madre del interno [No.275]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien le solicitó al comandante poder ver a una persona privada de la libertad del sexo femenino [No.276]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] acercándose [No.277]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] desencajado, haciendo ademanes, muy alterado comenzando a agredir verbalmente al comandante con palabras altisonantes, refiriéndole que ya había hecho que una solicitud al Director y se le había autorizado, por lo que el comandante lo llevó al área de locutorios donde está el servicio de seguridad y custodia, y ya en dicho lugar este interno menciona que quería hablar con su abogado y que con palabras más altisonantes, por lo cual el comandante procedió a controlarlo porque dicho interno se le fue a golpes, solicitando un compañero

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

custodio de nombre ABEL apoyo vía radio y otros tres compañeros de seguridad y custodia acudieron al lugar siendo [No.278]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], MALDONADO TERESA y [No.279]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], termina mencionando que el comandante [No.280]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] lo llevó a la enfermería para que lo certificarán por indisciplina.

Indicando el ateste que derivado de este informe se citó al interno [No.281]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para que compareciera el día 02 de octubre de 2019 ante el consejo técnico por una probable sanción por su conducta antirreglamentaria; exponiendo que en virtud de lo manifestado por este interno ante los miembros del comité, se suspendió toda sanción a imponer, y que se solicitó la presencia de la Representación Social ante la posible comisión de un delito al interior del centro penitenciario en contra de esa persona privada de la libertad, que en dicha sesión estuvo presente la defensora de oficio MAGNOLIA PERALTA quien pidió



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

89

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hablar en privado con el interno, quien le hizo del conocimiento que el 28 de septiembre de 2019 había sido lesionado por personal de seguridad y custodia, así como necesitaba atención médica, solicitándole la abogada que se quitara playera y apreció las lesiones que tenía presentando hinchazón en el cuello, en los cachetes y equimosis en tórax en brazo derecho, en la espalda, manifestando que tenía mucho dolor; señalando como sus agresores, al comandante del primer en turno, quien lo condujo a la parte alta para platicar con él, refiere que lo sujetaron y vio varias botas de varios compañeros, a los cuales ubicó posteriormente; en dicha asamblea de comité técnico se determinó no dar sanción por la conducta antirreglamentaria referida y se dio prioridad a la atención médica y se giró oficio al agente del ministerio público para que hiciera acto de presencia y tomara la declaración de [No.282]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; también en el informe rendido a la Juez Trejo hace del conocimiento el informe de fecha 30 de septiembre de 2019 del médico [No.283]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como la nota de fecha 30 de septiembre de 2019 en la que hace referencia a los síntomas del paciente que hablaba de varias equimosis y de una fractura costal hemotórax y de un probable colapso pulmonar y la nota del día 02 de octubre retoma dicha

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

información, pero que fue en base a la primera información es que se vuelve a remitir al hospital Ernesto Meana San Román de Jojutla.

Asimismo anexa las notas de enfermería de la enfermera MAGDALENA del 28 de septiembre de 2019, en donde expone que solo vio al interno [No.284]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] hinchado de la boca y de la enfermera ALEJANDRA JAZMÍN esta del 01 de octubre de 2019, en la que hacía referencia que había acudido de nueva cuenta con el interno [No.285]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y personal de seguridad y custodia al hospital general de Jojutla, al área de urgencias atendiéndolo el médico internista FRANCISCO GONZÁLEZ, anexando el ateste también los documentos del hospital Parres en cuanto a la atención que se le brindo y un documento de laboratorio privado.

Respecto del informe que rinde a la fiscalía el 11 de octubre de 2019 en el seguimiento a la denuncia realizada por la víctima [No.286]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al cual anexó copias certificadas de diversos documentos entre ellos los que ya describió el parte informativo la notificación de sesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

91

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

comité técnico, las notas de enfermería, y documentos del hospital general Ernesto Meana San Román.

Así como rinde informe en fecha 03 de octubre de 2019 a la Directora General de Centros Penitenciarios derivado de un requerimiento de la Juez Alejandra Trejo Reséndiz dentro de la causa JOJE/03/2010 en el cual ordena que por el estado de salud de la víctima se realizó el traslado inmediato al hospital y ordena iniciar una investigación administrativa por los hechos probablemente constitutivos de delito, haciendo del conocimiento el parte informativo del comandante jefe de primer turno [No.287] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], lo resuelto en la junta de comité técnico de fecha 02 de octubre de 2020, las causas penales que estaba compurgando el interno [No.288] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], las documentales referentes a notas de enfermería, notas médicas, el oficio mediante el cual solicitó la presencia del Representante Social para tomar la denuncia de la víctima y pone a consideración del superior jerárquico el que se inicie una investigación administrativa contra de los compañeros custodios que estuvieron presentes el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

día de los hechos que era el jefe de primer turno [No.289]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], ABEL, MALDONADO, y VARELA. Procediendo el ateste a describir la conformación del centro penitenciario del cual estaba a cargo, ubicando el área que se denomina de locutorios la cual es un área de control de seguridad y custodia en el cual se asigna a un compañero de custodia para que pueda estar vigilante y pendiente de la población.

Deposado del cual los jueces primarios concluyeron que el acusado [No.290]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] emitió un parte informativo como jefe de custodios en el primer turno, en el cual vierte una versión de los acontecimientos suscitados el 28 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 10:15 horas, pretendiendo establecer en la persona de la víctima [No.291]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] la responsabilidad de un acto de indisciplina, refiriendo que al momento de ser abordado por este interno, para solicitarle deje salir a su pareja a la convivencia familiar de ese día sábado, lo realiza de manera irrespetuosa y con palabras altisonantes, manoteando al custodio citado, por lo que pretende justificar el sometimiento



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

93

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

que realiza sobre la persona de [No.292]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], utilizándola en exceso la fuerza física, sin que esto haya sido justificado, llevándose a cabo dicha agresión en el área de custodios, lugar en el cual de manera conjunta los custodios [No.293]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.294]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.295]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.296]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] le propinan a la víctima golpes con puños y patadas, portando las botas, elementos que conforman objetos romo, sin punta ni filo los cuales se impactaron sobre el cuerpo de la víctima provocando las lesiones de las cuales diera cuenta el médico legista ABEL ARANDA BAHENA, así como el médico de la prisión [No.297]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y que dicha golpiza es detenida al advertir que la señora [No.298]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] madre de la víctima presenciaba la escena, desde la entrada de esa área de la prisión denominada locutorios.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Asimismo resulta creíble la narrativa de la víctima al referir que posteriormente ya sin la presencia de su señora madre, llevan a la víctima a certificar al área médica, en donde es solamente la enfermera quien revisa el estado de la víctima, mencionando en su nota que este no tenía lesiones, más que un rasguño en la espalda e hinchazón en la boca; por lo tanto y atendiendo las lesiones que presentaba y de las cuales dio constancia de su existencia el médico de la prisión [No.299]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], resulta veraz que posteriormente como lo refiere la víctima lo trasladaran a diversa celda número 03, del área de ingresos de la prisión, lugar en el cual pasadas las 10:50 horas aproximadamente, vuelven a golpear a la víctima los mismos custodios [No.300]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.301]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.302]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.303]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], ello sin medir la fuerza en el daño ocasionado, así como se advierte la manera dolosa en el actuar de los activos cuya única finalidad fue dañar la salud de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

95

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.304]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], faltando con ello los acusados a las funciones encomendadas por su cargo que desempeñan, ya que no tenían justificación alguna para ejercer el uso de la fuerza física sobre [No.305]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], faltando a sus deberes que lo es mantener la seguridad y la integridad de los internos, del personal que labora en el centro penitenciario y de las personas que lo visitan, realizando la comisión del delito de manera dolosa y en carácter de coautores en términos de los numerales 15 párrafo II y 18 fracción I del Código penal vigente en el estado de Morelos; afectando con ello el bien jurídico tutelado por la norma, que lo es el correcto funcionamiento del servicio público.

Por cuanto al tercer elemento del delito, consistente en **QUE DICHA CONDUCTA LA REALICE SIN UNA CAUSA LEGÍTIMA**, se encuentra acreditado con los mismos medios de prueba, habiendo observado el tribunal de Juicio Oral que de los medios de prueba desahogados, no se justificó de ninguna manera la utilización de la violencia física en la persona de [No.306]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], puesto que éste no estaba agrediendo físicamente a algún elemento de custodia, tampoco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

a diverso interno, bastaba con aplicar diversa medida de control como son los comandos verbales, y aislarlo en tanto se daba alguna sanción por indisciplina, por lo tanto se advierte, que si bien, los acusados como personal de custodia tienen la facultad de aplicar un uso de fuerza física para someter a los internos en caso de ser necesario, con la finalidad de mantener el orden del centro penitenciario y cuidar la integridad de los demás internos, siempre y cuando se encuentre justificado y que dicha fuerza será aplicada solamente en los límites necesarios; en el presente asunto, no quedó justificado el uso de la fuerza física aplicada a la víctima

[No.307]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en la que participaron cuatro agresores y que la misma haya rebasado la fuerza necesaria, resultando una violencia innecesaria en la persona de la víctima, pues esta fue desmedida.

Consecuentemente se establece el JUICIO DE TIPICIDAD respecto del delito de ABUSO DE AUTORIDAD, advirtiendo:

La CONDUCTA de acción que el presente caso, se atribuye cometida con DOLO, pues se advirtió que la intención de los agresores fue dañar en su integridad física a la víctima, ya que actuaron



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

97

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en un número de cuatro agresores quienes están capacitados para someter a los internos que trasgreden la disciplina en un centro de reclusión, utilizando la jerarquía del cargo que poseen para agredir de manera injustificada a la víctima, por lo que carecen de toda legitimidad para llevar a cabo dicha agresión; respecto de la víctima que se trata de una persona privada de su libertad, quien compurga una sanción corporal en una prisión estatal; lesionando con ello el bien jurídico tutelado por la norma que lo es el correcto funcionamiento del servicio público; y, aunado a que dicha conducta resultó; TÍPICA, porque la proposición fáctica narrada en el hecho materia de acusación y corroborada con los testimonios de los testigos; se subsume a la hipótesis normativa de ABUSO DE AUTORIDAD; conducta que produjeron un resultado material, pues se afectó moral y físicamente a la víctima

[No.308] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14] al encontrarse vulnerable ante las personas que ejercen la custodia del centro penitenciario, y sufrir las agresiones físicas en su persona puesto que utilizaron la violencia física para causarle un daño, el cual no había necesidad de realizar, ya que no se observa que debiera ser sometido de tal manera el interno; por ende, existe un vínculo de atribubilidad, entre la conducta desplegada por los

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

acusados, y el resultado generado, pues dicha conducta lesionó el bien jurídico tutelado por la norma, el cual afecta a la sociedad, al poner en riesgo la integridad de un ciudadano privado de su libertad; por tanto, las conductas motivo de escrutinio también resultó: ANTIJURÍDICA, porque el actuar de los acusados, contravino la norma penal y su conducta no se encuentra justificada con ninguna causa de las previstas en el Código Penal en el estado; en consecuencia, también resultó; CULPABLE, porque no quedó justificado en el juicio, que los acusados estuvieran afectados de sus facultades mentales; por lo tanto, es evidente que tenían conciencia y conocimiento de la ilicitud de su conducta; es decir, sabían y comprendían que violentar físicamente en una persona la cual está bajo su custodia, sin justificación alguna, empleando en exceso la violencia física, constituye una conducta ilícita que debe ser reprochada por la ley; por ende, les era exigible una conducta diversa a la desplegada el día 28 de septiembre de 2019 aproximadamente entre las 10:10 horas y 16:00 horas; es decir, cumplir cabalmente con sus obligaciones como servidores públicos y adecuar su comportamiento a las normas de trato social para lograr la armonía común, lo que en la especie no aconteció; por tanto, se contravino una norma prohibitiva.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

99

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Para apoyar lo anterior, se transcribe los siguientes criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito con los siguientes datos:

Registro digital: 169160, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P.232 P

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, agosto de 2008, página 1048, Tipo: Aislada

ABUSO DE AUTORIDAD. PARA ACREDITAR LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REQUIERE UN ELEMENTO NORMATIVO DE VALORACIÓN ESPECÍFICA EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE EJECUCIÓN, ESTO ES, QUE EL ACTUAR ATRIBUIDO SE REALICE "SIN CAUSA LEGÍTIMA".

El delito de abuso de autoridad previsto en el artículo 136, fracción II, del Código Penal del Estado de México requiere para su actualización: a) Un sujeto activo que tenga la calidad específica de servidor público; b) que éste, en razón de su empleo, cargo o comisión, violente de palabra o de obra a una persona, y c) que dicha conducta la realice sin una causa legítima. Ahora bien, no obstante que sea posible acreditar los dos primeros elementos, no por ello puede considerarse fehacientemente probado el elemento normativo de valoración específica en las circunstancias de ejecución, esto es, la inexistencia de una causa legítima que ampare el proceder de los sujetos activos, máxime cuando el Ministerio Público no realiza una verdadera investigación respecto de lo sucedido ni aporta dato alguno que demuestre la ilegitimidad del actuar atribuido al inculpado en el suceso específico; considerar lo contrario, implicaría faltar precisamente con la exigencia típica de que la conducta se realizó sin causa legítima.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 37/2008. 9 de mayo de 2008.

Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Luna Castro. Secretaria: Alma Jeanina Córdoba Díaz.

Registro digital: 169159, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P.231 P

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, agosto de 2008, página 1048, Tipo: Aislada.

ABUSO DE AUTORIDAD. REQUISITOS PARA QUE SE ACTUALICE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

El artículo 136, fracción II, del Código Penal del Estado de México señala que comete el delito de abuso de autoridad el servidor público que, en razón de su empleo, cargo o comisión violentare de palabra o de obra a una persona sin causa legítima; de ahí que para que se actualice dicha hipótesis se requiere de la existencia de un elemento típico normativo que se complementa con la constatación de antijuridicidad (por cuanto a la desvaloración del hecho), siendo éste la injustificación de una causa que legitime el actuar del servidor público, esto es, la evidencia de que su conducta no se encuentra amparada por alguna norma permisiva y que, además, respecto del hecho en sí, no se justifique el empleo de la violencia; de forma tal que, para que el acto cometido por el sujeto activo (servidor público en ejercicio de sus funciones) pueda considerarse efectivamente típico y antijurídico, deberá tenerse la certeza jurídica -obtenida a través de la legal ponderación de los elementos de prueba allegados durante el proceso- de que éste fue indebido, lo cual únicamente será susceptible de valoración, acorde a sus propias circunstancias de ejecución y en relación con el propio hecho probado. Además, no debe perderse de vista que durante el desarrollo de un proceso, no será al servidor público imputado a quien le corresponda, en tal supuesto, probar que actuó amparado por alguna causa legítima, pues la ausencia de dicha causa, en su caso, corresponderá probarla al órgano persecutor de los delitos, precisamente por tratarse de un aspecto normativo exigido por la descripción típica.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

101

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Amparo directo 37/2008. 9 de mayo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretaria: Alma Jeanina Córdoba Díaz.

Conforme lo anteriormente razonado, desde luego fundado en las pruebas que se trajeron a cita, a criterio de los juzgadores de origen, en definitiva se surten eficaces para tener por acreditado el delito de ABUSO DE AUTORIDAD, en virtud de que los hechos materia de la acusación encuentran su perfecta adecuación en la hipótesis punible contenida en el artículo 272 fracción II en relación con el artículo 268 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; sin que se actualice alguna excluyente de incriminación o de la pretensión punitiva previstas por los artículos 23 y 81 del mismo ordenamiento legal; se sostiene lo anterior porque deviene probado que el día 28 de septiembre de 2019, siendo aproximadamente a las 10:00 horas la víctima

[No.309]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien es interno en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, ubicada en calle del Pochote sin número, colonia Insurgentes de Jojutla, Morelos, se encontraba en el área de visitas de dicho centro penitenciario acompañado de su señora madre

[No.310]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y en un momento abordan al custodio quien era jefe

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de turno ese día

[No.311]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el diablo, para solicitarle dejara pasar con ellos a la pareja de

[No.312]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien también es interna en dicho centro, negándole al interno dicho permiso, solicitándole nuevamente su mamá el permiso, por lo que la víctima le dice que ya no le insistiera y que le diría a su abogada que presentara una demanda y que iría a derechos humanos; diciéndole el comandante

[No.313]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] que subiera al área de locutorios, después de un rato de estar con su madre conviviendo la víctima

[No.314]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] le dice a su madre

[No.315]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] GUTIÉRREZ, que lo esperara mientras él iba al área de locutorios en donde se encontraría con el comandante

[No.316]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y se dirigió al área de locutorios, en donde ya lo esperaba el custodio

[No.317]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], cuando



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

103

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

llego al lugar el acusado ALBERTO se sienta le dice a la víctima -¿Porque la estás haciendo mucho de pedo?, contestándole que él quería el permiso para ver a su pareja, el cual ya se lo habían otorgado, respondiéndole el acusado ALBERTO -ya déjate de mamadas, y ya no hagas pedo porque si no te voy a rajar tu madre, pidiéndole a la víctima que pasara dentro del área de locutorios, negándose la víctima porque pensó que le iban a pegar, diciéndole el acusado ALBERTO -Ya me caíste de la verga, te voy a rajar tu madre, por lo que inmediatamente se pone de pie y lo empuja hacia adentro del área de locutorios, golpeándolo a puño cerrado en la boca, así como lo toma por el cuello, lo tiende en el suelo y lo comienza a ahorcar, mientras diverso custodio del lugar alejaba a las personas que se encontraban alrededor, y una vez que la víctima se encuentra tendido en el suelo el imputado [No.318]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] pisa con su bota el cuello de [No.319]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], escuchando la víctima cuando algo truena en su cuerpo y advierte de que se acercan los imputados [No.320]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a quien le dicen el chino,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.321]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

conocido como comandante Varela y

[No.322]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

conocido como comandante chompis, todos ellos custodios en dicha prisión, encontrándose en funciones y quienes de manera conjunta con

[No.323]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

comenzaron a golpear a

[No.324]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien se encontraba tendido en el suelo y

sin tener oportunidad de defenderse, ya que lo superaban en número, cabe hacer mención que mientras

[No.325]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] era golpeado y les gritaba que lo dejaran

de golpear, se dio cuenta que su madre

[No.326]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se

encontraba en dicho lugar, quien se percató de que los custodios de referencia golpeaban a su hijo

[No.327]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y en ese momento el acusado

[No.328]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] advierte

la presencia de la señora

[No.329]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

105

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ordena inmediatamente a los demás custodios se detengan. Encontrándose la víctima tendido en el suelo, el imputado

[No.330]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] dijo -Ya

valió madre, dando la orden a los demás custodios de levantarlo, una vez de pie, le ponen esposas, la madre de la víctima se dirige al comandante

[No.331]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

diciéndole -esto no se va a quedar así, los voy a denunciar si vuelven a golpearlo, mientras los imputados

[No.332]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.333]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] llevan

certificar a

[No.334]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] con la enfermera del área médica y

posteriormente lo trasladan a la celda 03 del área de ingresos, lugar en donde lo dejan solo por unos minutos; y momentos después arriban al lugar los

acusados

[No.335]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.336]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.337]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.338]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quienes comienzan a golpear de nueva cuenta a [No.339]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] propiciándole también patadas en repetidas ocasiones, minutos después el comandante [No.340]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le ordena al interno [No.341]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que regresara a su celda, en un estado en el que el interno apenas se podía poner de pie, sintiendo dolor en todo el cuerpo por los golpes y con la sensación de falta de aire. Ocasionándole por ambos eventos que sufrió diversas lesiones, encontrándose policontundido, con fractura de octavo, décimo y décimo primer arcos costales derecho y del cuerpo vertebral T12; Extenso enfisema subcutáneo, mediastinal y pélvico, derrame pleural bibasal y componente atelectásico basal posterior derecho, ocasionando que tuviera que ser intervenido quirúrgicamente a efecto de colocarle un sello de agua en tórax derecho pleural para drenaje a presión negativa para restituir el pulmón lesionado con diagnóstico de neumotórax atención más enfisema subcutáneo, lesiones que se encuentran



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

107

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

clasificadas como aquellas que ponen en peligro la vida, producidas por un objeto duro de bordes romos sin punta ni filo, pudiendo ser por puño cerrado o pie calzado; lo que da lugar a tener por acreditado el delito de ABUSO DE AUTORIDAD, previsto y sancionado por el artículo 272 fracción II en relación con el artículo 268 del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio del ciudadano

[No.342]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], vulnerándose el bien jurídico tutelado, que lo es el correcto funcionamiento del servicio público.

Asimismo, los jueces resolutores de primer grado tuvieron de igual manera debidamente acreditados los elementos del delito de LESIONES CALIFICADAS, previsto y sancionado en los numerales 121 fracción VI en relación con el artículo 126 fracción II inciso b) y 123, esto en agravio del ciudadano

[No.343]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], numerales que indican:

“ARTÍCULO 121.- Al que cause a otro un daño en su salud, se le impondrán: [...]

VI. De dos a seis años de prisión y de doscientos a dos mil días-multa, si ponen en peligro la vida; [...]

“ARTÍCULO 126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

II.- Se entiende que hay ventaja cuando: [...]

b) El inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan; [...]

Las calificativas deberán estar plenamente acreditadas.”

“**ARTÍCULO 123.-** Cuando las lesiones sean calificadas, se aumentará la pena hasta en dos terceras partes.”

De la estructura legal que se desprende de los dispositivos invocados, se aprecia la existencia de los siguientes **elementos** de dicho hecho delictivo.

a) Un daño en la salud y que este daño sea causado por una causa externa, de manera dolosa.

b) que el agresor sea superior por el número de los que lo acompañan.

Atendiendo a las pruebas anteriormente valoradas, el Tribunal resolutor tuvieron por acreditados los elementos de este ilícito, siendo que por cuanto a la existencia de un daño en la salud y que este daño sea causado por una causa externa, de manera dolosa; se tiene debidamente acreditado con el testimonio de la víctima [No.344]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], medio de prueba al cual los jueces



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

109

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

resolutores le otorgó valor probatorio porque resulta eficaz en establecer que el día sábado 28 de septiembre de 2019, encontrándose en el interior del Centro Estatal de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, entre las 09:00 y las 10:00 horas ingreso como visitar familiar, su señora madre [No.345]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sentándose ambos en una mesa en espera de su pareja [No.346]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], refiere el ateste que contaba ya con autorización del consejo técnico interdisciplinario para ello, pero que al ver que su pareja no salió para convivir con ellos, habló con [No.347]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias el diablo, quien es el custodio encargado de la supervisión de ese día, quien le negó la autorización para que saliera su pareja, habiéndole contestado el ateste que se lo comunicaría a su abogado para que lo verificara, habiéndose acercado de igual manera la señora [No.348]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] para hablar con dicho custodio, y que advirtió que el custodio se molestó y le dijo -que lo quería ver arriba en el área de locutorios, dirigiéndose la víctima a dicho lugar, al subir las escaleras al segundo piso observa que el custodio

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.349]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] ya lo estaba esperando, por lo que ingresan a esta área donde el custodio se sentó en una silla diciéndole - que ya lo tenía hasta la madre, que iba a tomar cartas en el asunto, diciéndole al ateste que pasara, pero que él no quería pasar porque pensaba que lo iban a golpear, y que esto fue lo que aconteció, lo golpearon los custodios

[No.350]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el diablo,

[No.351]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias Chompis, VARELA, siendo uno de ellos quien lo jalo hacia adentro tirándolo al piso, pidiendo en ese momento refuerzos advirtiéndole al ateste que llega

[No.352]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el Chino quien también lo golpea; que estas personas detienen la golpiza que le están propinando cuando advierten que la madre del ateste sube las escaleras y observa la escena, escuchando que el custodio

[No.353]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] al ver la madre del interno dice -ya valió madre, ingresando la señora MARÍA JULIANA quien abrazo al ateste,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

111

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

diciéndole a los custodios que si lo volvían a tocar iba a poner una demanda en contra de ellos.

Que posteriormente entre dos custodios, siendo uno de ellos JONATHAN lo llevan a certificar al área médica con la enfermera MAGDA de guardia, quien solo lo examino superficialmente diciendo que estaba bien, sin que le apreciara los golpes, después de certificarlo lo llevaron al área de ingresos, dejándolo en la sala número tres, donde después de un rato, ingresan de nueva los cuatro custodios [No.354]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.355]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.356]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.357]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quienes le propinan otra golpiza a la víctima en todo el cuerpo, ocasionando más lesiones, rompiéndole tres costillas que ocasionando la perforación de uno de sus pulmones, provocando que se colapsara, también tenía fracturas en la tráquea; posteriormente, después de irse la visita familiar, lo pasaron al área varonil, en donde dio aviso a un custodio y le dijo en la noche silo podía sacar porque se sentía mal, que sus compañeros de celda lo

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

cuidaron toda la noche ya al estar lesionado no se podía sostener solo, al día siguiente el domingo 29 también día de visita familiar, entre las nueve y diez de la mañana recibió a sus familiares en esas condiciones ocultando los golpes, pues temía que si había alguna queja de ellos, probablemente lo volverían a golpear y ya no resistiría otra golpiza; que ese día domingo 29 de septiembre no lo sacaron al hospital y que fue hasta el 30 de septiembre de 2019 fue sacado al hospital Meana acompañándolo los custodios, refiriendo al médico que lo atendió en urgencias que le había picado una abeja, refiriéndole este médico que no advirtió alguna lesión solo le ministró una inyección de ketorolaco con tramadol.

A su regreso al Centro Penitenciario, como se seguía sintiendo muy mal presentó una petición para ser llevado de nuevo al hospital, por lo que se ordenó a petición del doctor EFRÉN que ese mismo 30 de septiembre de 2019, que lo llevaran de nueva cuenta al hospital Meana siendo acompañado esta vez por una de las enfermeras del centro penitenciario de nombre ALEJANDRA, a su ingreso dijo que se había caído a una alcantarilla, sacándole una radiografía, y al no encontrarle nada, y que ese día 30 de septiembre de 2019 lo había revisado el doctor EFRÉN en el centro penitenciario después de haber regresado del hospital Meana refiriendo en el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

113

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parte informativo que estaba policontundido, y que se le estaba saliendo el aire por dentro, que incluso se escuchaba por dentro un sonido crujiente, porque se estaba inflando de aire al tener un pulmón colapsado debiendo con urgencia permanecer en el hospital, solicitando el médico que en virtud de la gravedad de su estado lo llevaran lo más rápido posible al hospital, sin que lo llevaran de nueva cuenta.

Que después lo llevaron ante el Consejo Técnico Interdisciplinario encontrándose presente su defensora la licenciada Magnolia quien advirtió de inmediato la gravedad de sus lesiones, apreciando los golpes que tenía, diciendo el ateste que lo habían golpeado los custodios, por lo cual saco fotografías de sus lesiones, que a partir de ese día lo trasladaron a la estancia número cinco; que su defensora Gloria, realizó un escrito para que lo llevaran al hospital, dando vista al ministerio público, así como solicitó audiencia ante el juez de control para obtener la orden para que lo sacaran al hospital, siendo atendido en audiencia por la juez de control el 03 de octubre de 2019 quien ordenó lo trasladaran en ese momento al hospital Meana, una vez que lo revisan en el hospital le tomaron una placa y el cirujano estableció que tenía un pulmón colapsado y varias costillas rotas, por lo que lo

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

intervienen quirúrgicamente el 4 de octubre de 2019, quedando internado unos ocho días, depositado con el cual queda establecido el daño en la corporeidad de la víctima provocado por las lesiones que le infringieron los activos quienes son custodios del centro penitenciario donde se encuentra interna la víctima.

En unión a lo anterior se encuentra el testimonio de

[No.358]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

madre de la víctima al cual el Tribunal de Juicio Oral le concedió valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque es acorde con lo vertido ante la agente policial

[No.359]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ya

también valorado con anterioridad y resulta eficaz en establecer que efectivamente ella observó cómo ese día 28 de septiembre de 2019 su hijo

[No.360]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14], fue golpeado en el interior del centro penitenciario de Jojutla, Morelos, menciona que ese día aproximadamente entre las 09:30 y 10:00 de la mañana ingreso a convivir con su hijo quien le informo que tenía permiso del director para que saliera su pareja quien también era interna en dicho lugar, por lo que abordó al comandante



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

115

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.361]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias el Diablo para pedirle la sacara, pero que esta persona no otorgo el permiso, por lo que ella también se acerca al custodio citado con dicha solicitud negándole la autorización, por lo que JULIÁN se acerca y discute con el custodio diciéndole que vería a su abogada o bien iría a derechos humanos, amenazando a JULIÁN de que posteriormente se verían las caras o bien subiera a locutorios, que su hijo fue a dicho lugar y la dejo en la mesa, y al ver que no llegaba comenzó a recoger sus cosas, y se dirigió a dicha área y al subir las escaleras observo que lo estaban golpeando los custodios que identifica como el comandante el Diablo, [No.362]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] el Chino, [No.363]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.364]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], como le pegaban con el puño cerrado y que al final el comandante ALBERTO le puso la bota en el cuello, refiere que son los custodios de seguridad dentro del centro penitenciario; que al momento que llega y notan su presencia dejan de golpearlo, ella ingresa abraza a su hijo, quien sangrada de la boca, tenía la ropa mojada, refiriéndoles que si lo volvían a golpear

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

los iba a demandar, y le dicen que fuera hablar con el director, por lo que se dirige a las oficinas en donde estuvo esperando sin que la atendiera el director y al final le dijeron que el mismo no estaba, que después su defensora solicito una audiencia urgente con la Juez Alejandra Trejo la que se llevó a cabo el 03 de octubre de 2019, quien ordeno que de manera inmediata lo trasladaran al hospital Meana en donde lo operaron de emergencia y le mencionaron que le iban a quitar un 25% de su pulmón y que este ya no le iba a funcionar ya al 100, y que le fracturaron sus costillas, quedándose hospitalizado varios días, por lo tanto se establece que las lesiones fueron infringidas en la victima por los custodios del centro penitenciario, quienes le propinaron golpes en el área denominada como los locutorios de la prisión y que la misma está a la vista del área de visita en la prisión.

Concatenado con lo anterior se encuentra el testimonio de [\[No.365\]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_\[5\]](#), al cual los jueces resolutores le concedieron valor probatorio dado que es eficaz en establecer que el día sábado 28 de septiembre de 2019 se encontraba de guardia sola en el área de enfermería y que aproximadamente a las 10:45 horas los custodios VARELA y JONATHAN llevaron a la enfermería al



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

117

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

interno

[No.366]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para que lo certificara por indisciplina, refiriendo que al tener a la vista al interno ella le indica que se quite la playera y lo ve normal solo un rasguño en la espalda e inflamada la boca del lado izquierdo, refiriéndole el interno que se había caído y que le dolía el cuerpo, por lo cual solo le dio una pastilla de naproxeno, retirándose los custodios con el interno; advirtiendo de este deposedo que efectivamente como lo refiere la víctima [No.367]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], después de la primera agresión física por parte de los custodios es llevado a certificar, pero no era tan notorio, además que los golpes no se notaban por ser recientes como lo indica la víctima; por lo tanto como se ha expuesto es verosímil que existiera una segunda agresión, esto en base a la certificación realizada por el médico de la prisión [No.368]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y al dictamen del médico legista ABEL ARANDA BAHENA, en la cual establecen serias lesiones, que pusieron en peligro la vida de la víctima.

En cuanto al deposedo de la enfermera ALEJANDRA JAZMÍN DELGADO CATALÁN, medio de prueba al cual el Tribunal de Juicio Oral le concedió valor probatorio en virtud de que es eficaz en

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

establecer que realizó un nota medica el día 01 de octubre de 2019 al doctor [No.369]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] por la revisión que se llevó a cabo al interno [No.370]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] el 30 de septiembre de 2019 en el hospital Meana, ya que el doctor EFRÉN lo mando en una primera ocasión al hospital Meana sin que detectaran la gravedad de sus lesiones no obstante, haber adjuntado una nota medica con su diagnóstico, que ese día 30 de septiembre en que lo acompañó la enfermera Alejandra el doctor EFRÉN volvió a revisar al interno ya que este tenía múltiples golpes, que después de revisarlo el doctor fue sacado al hospital Meana con seguridad de custodia y la ateste fue también, al llevar al hospital lo atendió el doctor Francisco Arroyo, indicando el interno que se cayó y tenía dolor en la espalda y tórax, procediendo el doctor a explorarlo y fue dado de alta, otorgando como diagnostico contusión, que inclusive revisó radiografías y refirió el galeno que no había trauma; que no tuvo a la vista la ateste las radiografías en ningún momento, que simplemente el doctor refirió ir a revisar la radiografía y regreso para dar el diagnostico, sin darlo por escrito que lo único que le proporciono el doctor fue una receta médica indicando le ministraran Ketorolako con tramadol para el dolor, tardando aproximadamente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

119

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

unos 40 minutos la consulta; que la ateste vio a la víctima un poco inflamado de cara y cuello, que ella le mostro al doctor del hospital la referencia medica del doctor EFRÉN POSADA que indicaba que el paciente tenía burbujas en tórax; por lo cual el doctor EFRÉN al verificar que no detectaron las lesiones solicita lo lleven de nueva cuenta y atiendan su diagnóstico, que esto lo molesto el día 02 de octubre de 2019 cuando se entera que ya no lo llevaron al hospital.

Deposado del cual se advierte que efectivamente como dijo la víctima fue sacado dos veces al hospital el día 30 de septiembre de 2012, y en ambas visitas no refirió a los médicos que lo atendieron que el origen de las lesiones que presentaba eran producto de los golpes que le propinaron los custodios de la prisión; siendo que los médicos no encontraron lesión alguna que ameritara hospitalización y si bien la enfermera refiere que se tomaron placas de rayos X, tanto en el cráneo como en el tórax de la víctima, la misma también refirió no haberlas visto en ningún momento, y que no obstante llevaba referencia médica para mostrarla al médico que atendieran al interno, no se realizó por parte del doctor del hospital estudio diverso, solo se envió la receta.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Enlazado a los anteriores medios de prueba se encuentra la declaración del doctor [No.371]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] depositado al cual le fue conferido valor probatorio dado que es eficaz en establecer que el día 30 de septiembre de 2019 realizó una certificación al interno

[No.372]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], el cual al inició de las labores le informan que acababa de llegar del hospital Meana, pero que se seguía sintiendo mal por lo cual lo revisa encontrándolo muy delicado de salud, siendo su diagnóstico policontundido, con fractura costal y hemotórax derecho probable pulmón derecho perforado; que el mismo estaba hinchado de la cara, cuello, pecho, espalda, brazo derecho, tenía disnea severa, al tacto en esa secciones había aire, el aire del pulmón se salió al tejido celular en cara y cuello, hombro, brazo, la parte posterior del tórax sobre todo al nivel de omóplato derecho hasta la cintura, el pecho parte suprano mamaria y llegaba hasta abdomen, ordenando que de inmediato fuera llevado al hospital Meana, enterándose después que no lo llevaron al hospital.

Menciona que el médico que lo revisa en el Hospital Meana no le hace llegar un diagnóstico, refiriendo un custodio que asistió a la consulta que si



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

121

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

le sacaron radiografías de cráneo y tórax pero que no le envían nada, mencionando el custodio que no tenía nada; exponiendo el galeno que pudo advertir enfisemas subcutáneos en la víctima, al ver la hinchazón del cuerpo del paciente en la parte superior, en forma de bolitas debajo de la piel, que era el aire que se estaba escapando de su pulmón que eso lo impresiono, quedándole grabado, así como la equimosis y la fractura costal que presentó el interno

[No.373]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14];

realizando el doctor EFRÉN una nueva referencia para que lo llevaran al hospital porque el advertía que el interno necesitaba un sello de agua, porque tenía colapsado el pulmón, y que habiendo solicitado lo llevaran de nueva cuenta al hospital el día 30 de septiembre de 2019, se entera hasta el día 02 de octubre de 2019, de la nota medica de la enfermera ALEJANDRA, así como, que no se realizó el traslado del interno al hospital, que después se enteró que lo intervinieron quirúrgicamente, colocando el sello y que estuvo días hospitalizado.

Estableciendo el ateste que las lesiones que presentaba tenían aproximadamente 03 días de evolución al momento de revisarlo que lo fue el 30 de septiembre de 2019, lo que indica a este cuerpo colegiado que la sintomatología de la víctima es

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

acorde con la referencia de las golpizas que recibió lo fueron el 28 de septiembre de 2019, refiriendo que la perforación del pulmón no fue inmediato, que las costillas ya estaban fracturadas pero permanecían de cierta manera alineadas, y con los movimientos y deambular del interno las mismas se fueron moviendo al pasar el tiempo por ello le dolía bastante, provocándose la perforación del pulmón, de allí la gravedad que ya presentaba la víctima, depositado que resulta coherente en todas sus partes, además de estar armonizado con el resto del material probatorio desahogado en el presente Juicio Oral, principalmente en los tiempos en que se llevan a cabo los acontecimientos.

En unión a los anteriores depositados se encuentra lo referido por el perito en criminalística de campo [No.374]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], depositado al cual le fue conferido valor probatorio en virtud de que es eficaz en acreditar que se constituyó en compañía del médico legista el día 08 de octubre de 2019, en el hospital Ernesto Meana San Román a efecto de realizar la documentación fotográfica de las lesiones que presentaba la víctima [No.375]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], estableciendo que el mismo estaba ubicado en la cama número 24 de del centro de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

123

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hospitalización al interior de dicho nosocomio, y realizó 08 tomas fotográficas, las cuales fueron visualizadas en la audiencia de debate de juicio oral procediendo el ateste a realizar la descripción de las mismas, apreciando de la ficha médica que el paciente ingresó el día 03 de octubre de 2019, apreciando la lesión que presenta en la parte posterior del tórax en el costado derecho, refiriendo que el mismo no se podía mover mucho y que se advirtió que el mismo había sido intervenido quirúrgicamente; deponiendo que unido al vertido por el médico legista ABEL ARANDA BAHENA, al cual también se le ha concedido valor probatorio y que ha establecido la clasificación de lesiones que presentaba la víctima [No.376]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] a quien tuvo a la vista cuando estaba hospitalizado en el Meana San Román de Jojutla, Morelos ubicándolo en la cama 24 del área de cirugía, refiriéndoles el mismo que fue agredido el día 28 de septiembre de 2019 por ALBERTO, JONATHAN, VARELA y el chompis, quienes lo golpearon con puños y calzado y de acuerdo con el expediente médico, fue el 30 de septiembre de 2019 por el médico Herrera Torres quien lo dio de alta, regresando de nueva cuenta el 03 de octubre de 2019 a urgencias porque estaba en malas condiciones es recibido por el doctor Torres, donde

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

diagnostica que esta policontundido, con un neumotorax probable lesión ósea, también es valorado por el cirujano Legie quien diagnostica un neumotorax y enfisema subcutáneo, por lo cual lo intervienen quirúrgicamente colocando un sello de agua a presión negativa para corregir la lesión pulmonar que tenía, apreciando de su expediente clínico que día 04 de octubre refiere se le realizó tomografía que indicó fractura del arco costal octavo del décimo y del décimo primero, con una lesión de la vértebra T12. Tras una exploración física del paciente establece el experto que esta consiente y apoyado con oxígeno, así como localiza una herida quirúrgica en la línea media asilar derecha donde le colocaron el sello de agua para corregir la lesión pulmonar, equimosis negruzcas en la línea media axilar derecha en flanco derecho en fosa iliaca derecha y en la región lumbar; concluyendo el experto que estas lesiones pusieron en ese momento en riesgo la vida de la persona, con consecuencias médico legales hasta sanidad completa; y refiere como mecanismo de lesión que fue un objeto de bordes romos, duro, pudiendo ser el puño cerrado o pie calzado.

De igual manera refiere que en su expediente clínico, indicaba que se realizó una toma de rayos X el 30 de septiembre de 2019 y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

125

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tomografía facial computarizada el 04 de octubre del dos mil diecinueve; que al existir equimosis negruzcas estas hablan ya de unas lesiones antiguas de aproximadamente de 06 a 07 días y que respecto al enfisema el mismo a veces no se aprecia en la radiografía y no se puede ver una fractura, siendo necesaria la tomografía donde se puede apreciar una fractura, y que al existir tres fracturas es un tórax inestable lo que ocasiona que si las costillas estás alineadas con el movimiento, las mismas se movieron ocasionando que el pulmón se ponchara, que las lesiones internas pueden tardar más de treinta días en restablecer su salud y posterior de eso quedan con rehabilitación pulmonar que puede tardar hasta tres meses; quedando debidamente expuesto por el discurso del experto que dichas lesiones fueron infringidas en la humanidad de [No.377]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], con una antigüedad de 07 días, que las mismas se produjeron por un objeto duro, de punta roma, como puños o calzado, lesiones las cuales pusieron en peligro la vida, y al momento que lo tuvo a la vista el experto a la víctima refirió que tardaría en sanar más de treinta días, y con un periodo de recuperación de tres meses, lesiones que concuerdan en su realización con el tiempo que establece el doctor de la prisión [No.378]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

puesto que para el 30 de septiembre de 2019, dichas lesiones tenían una antigüedad de 03 días, en consecuencia resulta cierto y lógico que el día de la agresión lo fuera el 28 de septiembre de 2019, tal y como lo refiere la víctima [No.379]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la ateste [No.380]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] GUTIÉRREZ.

Deposado que en conjunto con el testimonio de MONICA ISABEL LOYDE GARCÍA, quien es subdirectora jurídica en servicios de salud de Morelos, medio de prueba al cual el Tribunal de Juicio Oral le concedió valor probatorio porque es eficaz para establecer que rindió un informe en el mes de marzo de 2020 referente al expediente clínico de [No.381]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien era un apersona privada de la libertad en la cárcel de Jojutla, Morelos, que dicho expediente pertenece al hospital Meana San Román de Jojutla, Morelos, realizando la certificación de ese expediente médico en fecha 26 de marzo de 2020, desprendiéndose de dicho expediente que el paciente ingreso el 03 de octubre de 2019 a dicho nosocomio y egreso el 13 de octubre de esa anualidad; por lo que se tiene plenamente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

127

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

acreditado con los anteriores medios de prueba que las lesiones que presento la víctima [No.382] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] a partir del 28 de septiembre de 2019, fueron causadas por las agresiones físicas realizadas por los custodios del Centro Estatal de reinserción social de Jojutla las cuales infringieron de manera dolosa, Morelos, y en carácter de coautores en términos de los numerales 15 párrafo II y 18 fracción I del Código penal vigente en el estado de Morelos; afectando con ello el bien jurídico tutelado por la norma y que lo es la salud de las personas; ya que las agresiones físicas tuvieron lugar primeramente en el área denominada de locutorios y posteriormente en la celda 03 del área de ingresos de dicho centro de reclusión.

En cuanto a la **calificativa** establecida en el numeral 126 apartado II inciso b) al elemento consistente que el agresor sea superior por el número de los que lo acompañan; el Tribunal de Juicio Oral lo tuvo por acreditada con los mismos órganos de prueba ya que del testimonio de la víctima [No.383] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], este manifiesta que quienes lo agredieron son los custodios del centro penitenciario en el cual está recluso y que fueron cuatro custodios quienes

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

lo golpearon el día 28 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 10:10 horas en el área denominada locutorios en la cual participo

[No.384]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el

diablo, quien es el custodio encargado de la supervisión de ese día,

[No.385]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

encargado del área de locutorios, y los custodios

[No.386]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.387]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el

chino, que uno de ellos quien lo jalo hacia adentro de los locutorios, tirándolo al piso, y es el jefe de custodios

[No.388]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] quien lo

golpea con los puños, y con el brazo en su cuello lo tira al piso y procede a patearlo pisándole la cara, y

que todos los demás comenzaron a golpearlo en todo el cuerpo y a darle de patadas; que estas

personas detienen la golpiza que le están propinando cuando advierten que la madre del

ateste sube las escaleras y observa la escena detrás de ellos, escuchando que el custodio

[No.389]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

129

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] al ver a su madre refiere-ya valió madre, ingresando la señora MARÍA JULIANA quien abrazo al ateste, diciéndoles a los custodios que si lo volvían a tocar iba a poner una demanda en contra de ellos.

Que después lo llevan a certificar al área médica, con la enfermera MAGDA quien lo reviso y emite una nota de enfermería refiriendo que dicho interno estaba bien, ya que no le apreció los golpes, solo se sentía un poco mal, refiriendo que se había caído, por lo que solo le dio un naproxeno, de allí estas personas lo llevaron al área de ingresos, dejándolo encerrado en la sala número 03, donde después de un rato, ingresan de nuevo los cuatro custodios citados

[No.390]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.391]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.392]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.393]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quienes le propinan otra golpiza en todo el cuerpo, ocasionando las lesiones en las cuales le rompen tres costillas que ocasionando la perforación de uno de sus pulmones, provocando que se colapsara,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

también tenía fracturas en la tráquea; testimonio que unido a lo manifestado por la señora [No.394]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la misma establece que ese día 28 de septiembre de 2019 aproximadamente las 10:00 escucha como el jefe de custodios [No.395]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] el diablo, le dice a su hijo que vaya a locutorios, por lo que se dirige a dicho lugar, que después ella sube al área de locutorios y observa como los custodios que identifica como EL COMANDANTE EL DIABLO, [No.396]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] EL CHINO, [No.397]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] Y MORENO, refiere que son los custodios de seguridad dentro del centro penitenciario y que todos visten de negro, que vio como le pegaban con el puño cerrado y que al final el comandante ALBERTO le puso la bota en el cuello; que al momento que llega y notan su presencia dejan de golpearlo, ella ingresa abraza a su hijo, quien sangraba de la boca y tenía la ropa mojada, refiriéndoles que si lo volvían a golpear los iba a demandar, procediendo el custodio [No.398]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

131

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ordenar que se detengan y lleven esposado a certificar a la víctima a enfermería.

Aunado a ello se encuentra el testimonio del médico legista ABEL ARANDA BAHENA, quien refiere que al tener a la vista a la víctima [No.399] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el 08 de octubre de 2019 encontrándolo hospitalizado en el nosocomio Meana San Román de Jojutla, Morelos, en la cama 24 del área de cirugía, quien le refirió que fue agredido el día 28 de septiembre de 2019 por ALBERTO, JONATHAN, VARELA y el chompis, quienes lo golpearon con puños y calzado, estableciendo el experto precisamente como mecanismo de lesión que fue un objeto de bordes romos, duro, pudiendo ser el puño cerrado o pie calzado, consecuentemente queda debidamente acreditado que en la agresión física realizada en a persona del interno [No.400] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], intervinieron más de dos agresores, quienes le ocasionaron lesiones que pusieron en peligro la vida de la víctima, agresores quienes tienen preparación de para someter a algún interno cuando las circunstancias lo requieran, y que en el presente caso no existía motivo para que se le golpeará de sobremanera a dicho interno, provocando las lesiones graves que en su momento

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

presento y que inclusive tuvo que ser intervenido quirúrgicamente de emergencia; por lo que se tiene dicho elemento consistente en la calificativa solicitada por el fiscal, debidamente acreditada, toda vez que como lo narra la víctima fueron cuatro los agresores quienes infirieron las lesiones que lo pusieron al borde la muerte, llevando a cabo dicha conducta de manera dolosa, y en carácter de coautores en términos de los numerales 15 párrafo II y 18 fracción I del Código Penal vigente en el estado; afectando con ello el bien jurídico tutelado que lo es la salud de las personas; sin que se actualice alguna excluyente de incriminación o de la pretensión punitiva previstas por los artículos 23 y 81 del mismo ordenamiento legal.

Lo anterior actualiza EL JUICIO DE TIPICIDAD reprochado a los acusados [No.401]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.402]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.403]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.404]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], porque en el presente asunto los Jueces resolutores tuvieron por actualizada:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

133

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La CONDUCTA de acción que el presente caso, se atribuye cometida con DOLO, pues se advirtió que la intención de los agresores fue causar un daño en la salud de la víctima; lesionando el bien tutelado que lo es la salud de las personas; y, aunado a que dicha conducta resultó; TÍPICA, porque la proposición fáctica narrada en el hecho materia de acusación y corroborada con los testimonios de los testigos; se subsume a la hipótesis normativa de LESIONES CALIFICADAS; conducta que produjeron un resultado material, pues afecto moral y físicamente a la víctima [No.405]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al sentirse vulnerable y afectado de su salud al sufrir las lesiones el encontrarse policontundido, con fractura de octavo, décimo y décimo primer arcos costales derecho y del cuerpo vertebral T12; Extenso enfisema subcutáneo, mediastinal y pélvico, derrame pleural bi basal y componente atelectasico basal posterior derecho, ocasionando que tuviera que ser intervenido quirúrgicamente a efecto de colocarle un sello de agua en tórax derecho pleural para drenaje a presión negativa para restituir el pulmón lesionado con diagnóstico de Neumotórax atención más enfisema subcutáneo, lesiones que en su momento pusieron en peligro su vida; por ende, existe un

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

vínculo de atribuibilidad, entre la conducta desplegada por los acusados, y el resultado generado, pues dicha conducta lesionó el bien jurídico tutelado por la norma que lo es la salud de las personas; por tanto, la conducta motivo de escrutinio también resultó; ANTIJURÍDICA, porque el actuar de los acusados, contravino la norma penal y su conducta no se encuentra justificada con ninguna causa de las previstas en el Código Penal en el estado; en consecuencia, también resultó; CULPABLE, porque no quedó justificado en el juicio, que los acusados estuvieran afectados de sus facultades mentales; por lo tanto, es evidente que tenían conciencia y conocimiento de la ilicitud de su conducta; es decir, sabían y comprendían que agredir físicamente a una persona, constituye una conducta ilícita que debe ser reprochada por la ley; por ende, les era exigible una conducta diversa a la desplegada el día 28 de septiembre de 2019 aproximadamente entre las 10:10 y 16:10 horas; es decir, en el caso en particular al ser custodios de un centro penitenciario deben de resguardar la integridad de los internos, del personal que allí labora, y de las visitas a dicho lugar, así como adecuar su comportamiento a las normas de trato social para lograr la armonía común, lo que en la especie no aconteció; por tanto, se contravino una norma prohibitiva.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

135

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IX. Ahora bien, con relación a la **RESPONSABILIDAD PENAL** de los acusados [No.406]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.407]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.408]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.409]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en la participación del delito de ABUSO DE AUTORIDAD, se considera que del caudal probatorio, que se ha percibido y ponderado el mismo y que desfiló en la audiencia de debate de juicio oral, el Tribunal de Juicio Oral concluyeron que una vez analizado y valorado conforme a las reglas de la sana crítica, los principios de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, tomando en cuenta que la valoración de la prueba en la sentencia requerirá el señalamiento del o de los medios de prueba mediante los cuales se dieron por probados o no; que deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que se llegare en la presente sentencia, ello por cuanto a la plena responsabilidad de los acusados; ya que de lo determinado en los artículos 265, 356, 357, 358 y 359 de la ley adjetiva

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

penal, se desprende que el sistema adoptado es fundamentalmente el de libre apreciación o convicción, el cual consiste en dejar al correcto arbitrio del juzgador la actividad valorativa, pero sustentada en la sana crítica que incluye el empleo de las reglas de la lógica y el conocimiento experimental de las cosas; sin embargo, tal facultad jurisdiccional no es absoluta, ya que conforme al diverso numeral 68 de la legislación en estudio, también constriñó ese prudente arbitrio del juzgador, no simplemente en realizar una relación de pruebas o formular afirmaciones dogmáticas genéricas o rituales, sino que le impuso el deber legal de expresar claramente los motivos que determinan esa apreciación, esto es, la facultad de valoración en materia probatoria no implica su ejercicio arbitrio sino discrecional y cuya aplicación tendrá en todo caso que justificarse a través de un razonamiento lógico jurídico, apreciando las circunstancias especiales de cada caso sin más límite que el impuesto por las normas de la sana crítica, de las reglas de la lógica y de la experiencia, para formarse una convicción respecto al caudal probatorio.

Efectuadas las precisiones anteriores, con conocimiento directo de quienes por unanimidad resolvieron encontraron que de la mecánica de cómo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

137

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

es que suceden los hechos y el desenvolvimiento que en ellos tuvieron los hoy acusados, a criterio de los juzgadores que conformaron el tribunal de enjuiciamiento, tuvieron plenamente acreditada la responsabilidad penal de los acusados [No.410]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.411]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.412]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y [No.413]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quienes deben responder por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES CALIFICADAS, que se estimó probado, a título de coautores materiales, por haber actualizado la hipótesis prevista por el artículo 18, fracción I, del Código Penal en vigor, que dice:

“Artículo 18. Es responsable del delito quien:

- I.** Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor...”.

El Tribunal de Enjuiciamiento concluyó que uno de los tópicos más complejos dentro de la teoría de la prueba en el proceso penal es sin duda lo referido a la prueba indiciaria. La prueba indiciaria se construye sobre la base de una inferencia lógica, donde determinados hechos indirectos que se dan

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

por probados se enlazan a una conclusión unívoca y necesaria que acredita algún aspecto del objeto material del proceso penal en ciernes. Así, aunque es considerada una prueba indirecta de los hechos centrales a probarse en un proceso penal, no por eso carece de fuerza probatoria capaz de sustentar una sentencia condenatoria y es, en ese sentido, una herramienta importante para los juzgadores, cuando los hechos sometidos a su consideración no pueden ser probados por elementos de prueba directos o por pruebas sustentadas en los conocimientos técnicos o científicos. Ello, dentro del esquema de los principios de libre valoración probatoria y la sana crítica que conforman el sistema de pruebas de nuestro proceso penal, que otorgan al juzgador un amplio margen para la construcción de una teoría que explique la existencia del delito y la participación del acusado en el mismo. Sin embargo, como se sabe este amplio margen de apreciación de la prueba no puede ser arbitraria, ya que, la Constitución Política impone al juez la obligación de explicar el razonamiento lógico - fáctico - jurídico en el que sustenta su decisión final condenando o absolviendo al imputado, respetando en todo momento el derecho a presunción de inocencia y el derecho a la contraprueba que le asiste al imputado. La prueba indiciaria consiste en una actividad probatoria de naturaleza necesariamente discursiva



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

139

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

e indirecta cuya fuente es un dato comprobado y se concreta en la obtención del elemento probatorio mediante una inferencia correcta.

En tal virtud, el establecimiento de la responsabilidad penal de los acusados a través de una prueba repercute en tres ámbitos de los derechos fundamentales de la persona sometida a un proceso penal, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al control y a la producción de la prueba, y a la motivación de las resoluciones judiciales, indicio es todo hecho cierto y probado con virtualidad para acreditar otro hecho con el que está relacionado, por lo tanto la eficacia probatoria de la prueba indiciaria dependerá de la existencia de un enlace preciso y directo entre la afirmación base y la afirmación consecuencia.

Ahora bien, para dar inicio al análisis propuesto en el presente caso, ellos jueces resolutores analizaron los presupuestos materiales, que en el caso nos ocupa, de manera lógica jurídica que en el sistema acusatorio adversarial, el acusado a través de su defensa, debe poder controlar el ingreso al proceso de los indicios incriminatorios, debe poder ofrecer conraindicios (o contrapruebas) que se opongan a "las pruebas de cargo". Así en la valoración conjunta de los indicios y conraindicios el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

tribunal sólo llegará a una sentencia condenatoria si los mismos ofrecen una convicción absoluta de la responsabilidad penal del acusado, en esa medida se establece la conexión entre la construcción de la inferencia lógica que se constituye en prueba indiciaria y el derecho del imputado a la presunción de inocencia, pero más aún, la construcción de la prueba indiciaria que será el soporte de una sentencia condenatoria debe estar explicada en la resolución del juzgador, construcción que se expresa en la confluencia de todos los indicios a una única y posible conclusión o reconstrucción de los hechos, donde el acusado es el responsable penal del delito denunciado, así las cosas dicha construcción de la teoría de la prueba indiciaria en la presente causa penal, se inicia, diciendo que para estos juzgadores ha quedado acreditado mediante los indicios que a continuación se detallaran se logra concluir que [No.414]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.415]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.416]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.417]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], siendo funcionarios públicos, fueron las personas que el día 28 de septiembre de 2019, teniendo el cargo de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

141

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

custodios el cual desempeñaban en el interior del Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, el cual está ubicado en calle del Pochote sin número, colonia Insurgentes, Jojutla, Morelos; acusados quienes aproximadamente a las 10:10 horas agredieron físicamente a la víctima [No.418]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], siendo un sábado en el cual se recibe la visita familiar y el caso de la víctima [No.419]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] fue visitado por su señora madre [No.420]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a las 10:00 horas procediendo a convivir, abordando al acusado [No.421]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] quien es jefe de custodios encargado de turno y conocido como el diablo, para pedirle autorice a salida de la pareja del señor [No.422]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que es interna del mismo centro penitenciario, negando el custodio el permiso, quedándose la madre del interno para pedirle que le otorgara el permiso, molestándose [No.423]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y se acerca a su madre y al comandante [No.424]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

diciéndoles a su madre que ya no pe insistiera más, que mejor fuera con derechos humanos, a lo que el comandante

[No.425]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

ordenando a la víctima que fuera al área de locutorios, por lo que la víctima se dirige a esta área, en la cual al llegar ya lo esperaba el comandante

[No.426]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

al verlo el custodio se sienta y le dice -porque la estás haciendo mucho de pedo, contestando la víctima diciendo, -estoy luchando por el permiso que me habían dado para ver a Nancy, respondiendo el custodio ALBERTO -ya déjate de mamadas, y ya no hagas pedo porque si no te voy a rajar tu madre, indicándole a la víctima que se dirigiera al fondo del área de locutorios, negándose la victima por temor a que lo golpeará, refiriéndole el custodio ALBERTO - Ya me caíste de la verga, te voy a rajar tu madre, procediendo a empujarlo hacia adentro del área de locutorios y lo golpea a puño cerrado en la boca, después lo toma por el cuello, lo tiende en el suelo y lo comienza a ahorcar mientras un custodio que se encontraba en el lugar le decía a las personas que se encontraban alrededor que se retiraran de ahí, una vez que la víctima se encuentra tendido en el suelo el imputado



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.427]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] pisa con su bota el cuello de [No.428]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y la misma víctima escucha cuando algo truena en su cuerpo y después se da cuenta de que se acercan los imputados [No.429]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a quien le dicen "el chino", [No.430]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], conocido como "Comandante Varela" y [No.431]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], conocido como "Comandante chompis", todos ellos con el cargo de custodios y encontrándose en funciones y quienes de manera conjunta con [No.432]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] comenzaron a golpear a [No.433]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien se encontraba tendido en el suelo y sin tener oportunidad de defenderse, ya que lo superaban en número, cabe hacer mención que mientras [No.434]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] era golpeado y les gritaba que lo dejaran

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de golpear, se da cuenta que su madre

[No.435]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

GUTIÉRREZ llegó al lugar, y fue ella quien se pudo percatar que los imputados de referencia golpeaban

a su hijo

[No.436]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y en ese momento el imputado

[No.437]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] advierte

la presencia de la señora

[No.438]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

GUTIÉRREZ y ordena inmediatamente a los demás custodios se detengan. Encontrándose la víctima tendido en el suelo, el imputado

[No.439]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] le dijo:

Ya valió madre dando la orden a los demás custodios de levantarlo, una vez de pie, le ponen esposas, la madre del interno se dirige al comandante

[No.440]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

diciéndole -esto no se va a quedar así, los voy a denunciar si vuelven a golpearlo, mientras los imputados

[No.441]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.442]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] llevan
certificar a
[No.443]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend
ido_[14] y posteriormente lo trasladan a la celda 3
del área de ingresos, lugar en donde lo dejan solo
por unos minutos. Momentos después arriban al
lugar los imputados
[No.444]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.445]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
[No.446]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y
[No.447]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quienes
golpean de nueva cuenta a la víctima
[No.448]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend
ido_[14], entre todos propiciándole también patadas
en repetidas ocasiones, minutos después de tal
suceso es que el comandante
[No.449]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], le dice
al interno
[No.450]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend
ido_[14] que regresara a su celda, en un estado en
el que el interno apenas se podía poner de pie,
sintiendo dolor en todo el cuerpo por los golpes y
con la sensación de falta de aire. Ocasionándole por

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ambos eventos que sufrió diversas lesiones (poli contundido) con fractura de octavo, décimo y décimo primer arcos costales derecho y del cuerpo vertebral T12; Extenso enfisema subcutáneo, mediastinal y pélvico, derrame pleural bi basal y componente atelectasico basal posterior derecho, (ocasionando que tuviera que ser intervenido quirúrgicamente a efecto de colocarle un sello de agua en tórax derecho pleural para drenaje a presión negativa para restituir el pulmón lesionado con diagnóstico de Neumotórax atención más enfisema subcutáneo, Lesiones que se encuentran clasificadas como aquellas que ponen en peligro la vida, producidas por un objeto duro de bordes romos sin punta ni filo, pudiendo ser por puño cerrado y/o pie calzado, ello en virtud de la información allegada a estos juzgadores a través de los medios de prueba en la audiencia de debate de juicio oral, particularmente aquellas en las que se incluyen datos relativos a la identidad del sujeto y la acción dolosa por él desplegada, en la especie tenemos:

Que del testimonio rendido por la víctima

[No.451]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], realiza el señalamiento de los custodios que lo agredieron refiriéndose al acusado [No.452]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

147

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] a quien conoce con el alias de "el diablo" y se refiere a él como el supervisor, siendo el jefe de custodios del primer turno, y de quien refiere es el que inicia la agresión, ya que lo cita en el área de locutorios, después de haber discutido en el área de convivencia familiar, por lo que le dice – que ya lo tiene hasta la madre, y comienza a golpearlo con el puño cerrado y después con el brazo le rodea el cuello tirándolo al piso en donde lo pateo; así mismo refiere que en dicha área estaba el acusado [No.453]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] como encargado del varonil, también ubica a VARELA, y que llamaron refuerzos y el que llegó fue [No.454]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias "El Chino" y que entre todos lo golpearon y que fueron estos mismos custodios quienes momentos posteriores después de las 10:50 horas dentro de la celda 03 del área de ingresos, lo vuelven a golpear en todo el cuerpo ahora con más violencia, y le provocaron las lesiones que presento con el médico de la prisión y el médico legista adscrito a la Fiscalía General del estado; reconociendo en la audiencia de debate a dichas personas, haciendo un señalamiento firme y categórico en la persona de los acusados señalando a JONATHAN a quien le dicen el chino y

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

quien dice que lo empezó a golpear cuando estaba en el piso, a VARELA a quien le nombran por su apellido, ABEL a quien le dicen el Chompis y [No.455]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] a quien le dicen el Diablo, y de quien refiere es el supervisor.

De igual manera se encuentra el testimonio de

[No.456]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quien manifiesta que al momento de arribar al área de locutorios se paró en la esquina y observó cómo estaban golpeando a su hijo los custodios, mencionando al comandante el diablo, a

[No.457]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] que le

dicen el Chino, a Varela, a

[No.458]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y a

[No.459]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

realizando un señalamiento firme y contundente sobre los acusados, refiriéndose a ellos por su alias que lo fueron El Chino, el comandante ALBERTO, Chompis y VARELA, considerando este tribunal valida la referencia que realiza la ateste con los alias de los acusados porque así es como los identifica, es como los ubica dentro de la prisión en donde los ha



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

149

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

visto y la cual ella asiste como visita de su hijo [No.460]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], por lo tanto dicho señalamiento es válido puesto que individualiza a los agresores; quienes el día 28 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 10:10 horas en el lugar denominado los locutorios del Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, ubicado en la segunda planta del inmueble, el cual está ubicado en la calle del Pochote, colonia Insurgentes de Jojutla, Morelos, agredieron físicamente a la víctima [No.461]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], a quien golpean con los puños cerrados y con patadas portando dichos elementos de custodia sus botas de uniforme, y que posteriormente a las 10:50 horas aproximadamente vuelven a agredir a la víctima en el interior de la celda 03 del área de ingresos, golpeándolo y provocando las lesiones que estuviera poli contundido, con fractura de octavo, décimo y décimo primer arcos costales derecho y del cuerpo vertebral T12; Extenso enfisema subcutáneo, mediastinal y pélvico, derrame pleural bi basal y componente atelectasico basal posterior derecho, ocasionando que tuviera que ser intervenido quirúrgicamente a efecto de colocarle un sello de agua en tórax derecho pleural para drenaje a presión negativa para restituir el pulmón lesionado con diagnóstico de Neumotórax atención más

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

enfisema subcutáneo, lesiones que fueron clasificadas por el médico legista como aquellas que ponen en peligro la vida, y que fueron producidas por un objeto duro de bordes romos sin punta ni filo, pudiendo ser por puño cerrado y/o pie calzado, siendo los agresores funcionarios públicos quienes desempeñaban el puesto de custodios en el centro penitenciario referido y quienes tenían conocimiento de que se encontraban ejecutando una conducta delictiva, circunstancias que los sitúa como coautores materiales de los ilícitos bajo estudio, siendo esa coautoría la realización conjunta de un delito por varias personas que colaboran consiente y voluntariamente, en donde el dominio del hecho lo tienen varias personas que en virtud del reparto funcional de papeles asumen por igual la responsabilidad de su realización, vulnerando con su acción los bienes jurídicos tutelados por la norma, que en este caso son el correcto funcionamiento del servicio público y la salud de las personas.

Por ello, se considera que los acusados, conociendo los alcances de su conducta, con plena conciencia e intención de cometer el hecho antisocial, queriendo y aceptando su realización, bajo un actuar común para perpetrar los ilícitos en las circunstancias de tiempo, lugar y modo señaladas, actuando en calidad de coautores



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

151

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

materiales, ejercieron violencia física en la persona de la víctima [No.462] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con la finalidad de causarle un daño en la salud de esta persona, aprovechando la jerarquía que su cargo les otorga dentro de la prisión, y utilizando de manera excesiva la fuerza física sobre el interno, sin desprenderse del desfile probatorio algún motivo o circunstancia que establezca la necesidad de la fuerza ejercida sobre la víctima, por lo tanto dicha agresión resulta injustificada, tomando en consideración que eran cuatro elementos de custodia los agresores, por lo tanto carecen los acusados de la legitimidad para haber hecho uso de la fuerza física sobre la víctima y causarle las lesiones anteriormente descritas.

Para apoyar lo anterior, se transcribe el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con los siguientes datos:

[J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; XXXII, noviembre de 2010; Pág. 1242.

COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)La

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

En consecuencia conforme a las pruebas que desfilaron durante el Juicio Oral, analizadas al tenor del principio de libertad probatoria, consagrado en los arábigos 23 y 335 de la ley aplicable para la mayoría de los integrantes del Tribunal quedaron probados los hechos esenciales materia de la acusación, vulnerando con ellos los bienes jurídicos tutelado por la ley que lo es el correcto funcionamiento del servicio público y el derecho a la salud de las personas; hechos que los jueces resolutores ajustaron a la hipótesis normativa para el delito de ABUSO DE AUTORIDAD previsto y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

153

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sancionado en el artículo 272 fracción II en relación con el artículo 268, así como el delito de LESIONES CALIFICADAS previsto y sancionado en los numerales 121 fracción VI en relación con el artículo 126 fracción II inciso b) y 123 de la ley citada.

Por cuanto a las pruebas que desahogo la defensa, primeramente se tiene el depurado de **[No.463]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, quien refiere que es custodio y que en el tiempo de la realización de los hechos estuvo asignado al centro de reinserción social de Jojutla, Morelos; refiriendo que el día 28 de septiembre de 2019 estuvo asignado al área de ingresos en dicho centro penitenciario y que aproximadamente a las 10:10 horas se solicitó vía radio el apoyo en el área interior o de población, por lo que le dijo al custodio JONATHAN quien se encontraba en rejas, acudiera a dicho llamado, al que también acudieron GUSTAVO LAZARO y **[No.464]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**; que a las 10:50 horas ingresaron a su área de ingresos los custodios **[No.465]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y **[No.466]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** con el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

interno

[No.467]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], observando que el interno iba bien y que no se quejaba, refiriéndole que por indicaciones del custodio de turno el comandante [No.468]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] lo depositarían en la estancia 03, por lo cual lo ingresan en dicha celda, lo dejan y cierra el ateste con candado dicha celda, y que es hasta las 15:00 horas de ese día en que el comandante [No.469]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] vía radio da la orden de que regresen al interno [No.470]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al área varonil donde él pertenece y que es personalmente el ateste quien lo regresa a dicho lugar.

Así también el ateste describe la ubicación del área denominada de locutorios, refiriendo que el responsable de esa área ese día 28 de septiembre de 2019 lo era el custodio [No.471]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], eso indica que efectivamente como lo narra la víctima la agresión en su persona se llevó a cabo por el jefe de custodios [No.472]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

155

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], el responsable del área [No.473]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y dos custodios más [No.474]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.475]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] quienes atendieron la llamada de auxilio vía radio para que acudieran al área de locutorios, en total cuatro custodios son los que intervinieron en la agresión tal y como lo da a saber la víctima y la ateste [No.476]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; y que si bien en la narrativa también acuden los custodios de nombres GUSTAVO LAZARO y [No.477]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] a estos últimos la víctima no los identifica como sus agresores.

De lo anterior advirtió el tribunal, que el ateste quien estaba encargado del área de ingresos, proporciona información que es acorde con la otorgada por la víctima [No.478]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en cuanto a que ese día 28 de septiembre de 2019 el encargado del área de ingresos lo era el custodio [No.479]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.480]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], lo cual lo ubica en el momento de la agresión en dicho lugar, que el custodio encargado del turno lo era el comandante

[No.480]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], que son los custodios

[No.481]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.482]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quienes

ingresan al área de ingresos al interno [No.483]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y lo introducen a la celda 03, y es él quien

cierra con candado dicha celda, esto aproximadamente a las 10:50 horas del día 28 de septiembre de 2019; todos estos datos son acordes con lo establecido por la víctima en los tiempos y circunstancias que se desarrollaron los hechos; no obstante dicho ateste pretende encubrir a sus compañeros custodios refiriendo que el cierra con candado de la celda tres del área de ingresos de la cual era encargado ese día, y señala que no abre hasta las 15:00 horas en que el jefe de turno el comandante

[No.484]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le indica que lleve a población varonil al interno



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

157

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.485]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y que es él quien lo ingresa personalmente; situación que contrasta con lo narrado por la víctima [No.486]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que refiere que aproximadamente a las 10:50 horas es llevado por los custodios [No.487]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.488]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] al área de ingresos y lo encierran en la celda 03 y después de un rato ingresan de nueva cuenta los custodios que lo habían golpeado en locutorios, ya sin la presencia de la madre de este y de los internos de dicho lugar, llevando a cabo una segunda golpiza en la humanidad de la víctima, lo cual de ninguna manera se justificó, provocándole las lesiones que pusieron en peligro la vida del interno y de las cuales dieron cuenta tanto el médico de la prisión [No.489]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], como el médico legista adscrito a la fiscalía ABEL ARANDA BAHENA en la clasificación de lesiones y temporalidad de las mismas; por lo tanto en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los jueces resolutores concluyeron que al no brindar valor al deposedo de este ateste advirtiendo que

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

busca favorecer a los acusados, omitiendo que una vez que tiene bajo su resguardo en la celda 03 del área de ingresos al interno [No.490]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ese día 28 de septiembre de 2019, después de las 10:50 horas del día, pasado un momento ingresan los custodios [No.491]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.492]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.493]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.494]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], a la celda 03 de dicha área y golpean de nueva cuenta a la víctima, provocando diversas lesiones las cuales pusieron en peligro la vida de [No.495]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], llevando a cabo dicha acción, de manera dolosa, y sin justificación alguna, por lo tanto su actuar no se encontraba legitimado de manera alguna, vulnerando con ello el bien jurídico tutelado por la norma que lo es el correcto funcionamiento del servicio público.

Por cuanto al ateste

[No.496]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

159

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quien hizo del conocimiento que en la fecha 28 de septiembre de 2019 estaba asignado como custodio en el centro de reinserción social de Jojutla, Morelos, encontrándose asignado en servicio dentro de la prisión en la planta baja, menciona que no recuerda la hora, pero que el advierte cuando el interno [No.497]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] aborda al custodio jefe de turno [No.498]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], menciona que lo realiza en actitud de reclamo, refiere el ateste de manera demandante, y que posteriormente también lo aborda la señora [No.499]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], levantándose [No.500]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de nueva cuenta, diciendo – ya mamá déjalo mándalo a la chingada, y se regresan a la mesa, que posteriormente, el señor JULIÁN sigue al comandante ALBERTO hacia los locutorios ingresando primero el custodio ALBERTO y después [No.501]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], este último en aptitud agresiva, por lo que le dice al custodio ABEL que estuvieran alertas, que después observa cómo se juntan afuera de este lugar los internos, por lo que se dirige a dicha área, en la cual las escaleras que llevan a los locutorios están a la vista de la población y aleja a los internos

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

que se juntaban, advirtiendo en ese lugar la presencia de la señora [No.502]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], madre de la víctima refiere que esta atrás de él como a seis metros, y cuando ingresa al área de locutorios observa que [No.503]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estaba en el piso esposado, escuchando que el custodio en jefe ALBERTO le ordena al custodio ABEL que lo sentara en una silla, y aquí es donde ingresa la madre del interno y le refiere molesta a su hijo que se calmara; y que es después que llegan VARELA y JONATHAN, ordenando el custodio ALBERTO a estos últimos que lo llevaran a ingresos.

Refiere el ateste que él no observo lo acontecido en el área de locutorios, que cuando el ateste arriba el interno JULIÁN ya está esposado y que no tenía lesiones que pusieran en peligro su vida; que los internos se juntaban en esa área de locutorios, que ellos, (los custodios) toman capacitación para establecer las acciones a tomar en caso que se requiera someter a un interno y que esto depende del nivel de violencia y que para el presente caso al ser un solo interno, refiere que bastaba con dar órdenes con comandos verbales.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

161

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo tanto de este depuesto se advierte que el testigo no observa lo que acontece dentro del área de locutorios, cuando ingresa el comandante [No.504]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] seguido por la victima [No.505]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], acorde esto con lo que narró la victima así como, que en dicho lugar participo el custodio [No.506]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], ya que el mismo es ubicado en el lugar como encargado del área, puntualiza que en dicho lugar estaba presente la madre del imputado; todo ello también es acorde a lo declarado por la víctima, y su madre [No.507]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], pero pretende establecer como coartada a favor de los custodios [No.508]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.509]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], que estos no participaron en la agresión física llevada a cabo en la persona de la víctima, estableciendo en su depuesto que llevan al último al área de locutorios y que solo para llevarlo a certificar, siendo que dé propia voz del acusado en la declaración que rinde

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.510]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], refiere

que el llamado de auxilia vía radio, lo recibe a las 10:10 horas y que en el área de aduana, específicamente en revisión de alimentos donde se encontraba, que llegó de manera rápida al área de locutorios ya que es por un pasillo por el cual se accede de manera inmediata al interior de la población, al área de convivencia familiar y que allí están las escaleras para subir a los locutorios, quedando claro que las escaleras para esta área están a la vista de la población y de los visitantes, por lo tanto al arribar de manera inmediata queda establecido que efectivamente como lo refiere la víctima y la ateste

[No.511]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

dicho custodios si participaron en las agresiones físicas llevadas a cabo en la persona de víctima; y que el hecho de que los internos se juntaran afuera de estrada del área de los locutorios es porque veían como estaban golpeando a la víctima sus compañeros custodios, por ello el ateste se avocó a quitarlos del área, de lo que se advierte que el ateste si se dio cuenta plenamente que dentro de lo área de locutorios se estaba agrediendo a un interno, sabía quienes estaban llevando a cabo dicha conducta, pretendiendo ayudar con una coartada a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

163

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

dos de los agresores, estableciendo que ellos al llegar al final no participaron.

Advirtiendo el ateste con sus sentidos como el interno [No.512]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estaba en el suelo sometido y esposado e incluso es el custodio ABEL quien lo sienta en una silla, para después ser trasladado por los custodios JONATHAN y VARELA al área de ingresos, que también es acorde con lo que refiere la víctima; por lo tanto el si observa los golpes que recibió en la primera ocasión por parte de estos custodios, más no verifico un segundo momento de agresión a dicha víctima y que se dio en la celda 03 del área de ingresos de la prisión.

Pretendiendo de igual manera el ateste, justificar que sus compañeros custodios realizaran una acción de sometimiento por la conducta del interno, esto al dirigirse de manera irrespetuosa y demandante o exigente hacia el jefe de turno, que a los custodios los capacitan para establecer qué medidas o acciones llevar a cabo en caso de requerir someter a un interno; agregando el ateste que en el presente caso al ser solo un interno bastaba con realizar comandos verbales para someterlo; por lo tanto se tiene debidamente establecido que las

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

agresiones físicas llevada a cabo por los custodios del centro penitenciario en la humanidad de [No.513]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] no se encuentra de ninguna manera justificada, y que se aplicó violencia física desmedida en la víctima, siendo cuatro agresores quienes le infirieron lesiones con puño y calzado de las cuales dieron cuenta los médicos, tanto el de la prisión como el médico legista adscrito a la fiscalía general; consecuentemente, a dicho testimonio los jueces del Tribunal de Enjuiciamiento no le brindaron valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cuanto al depositado del ateste [No.514]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien de igual manera es custodio en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, refiere que el ingresa a su turno el día 29 de septiembre de 2019, y recibe el servicio por el custodio [No.515]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] sin incidencia alguna, esto es no existe reporte de alguna eventualidad que haya acontecido, llevándose a cabo el conteo de población sin tener algún problema, remarcando el ateste que en especial no existió alguna referencia por parte del



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

165

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

interno

[No.516]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], de haber sufrido alguna agresión o que se doliera de alguna situación, que inclusive recibió su visita normal por parte de su señora madre; depositado al cual los Jueces resolutores no le otorgaron valor conforme a los artículos 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque el ateste, no presencio los hechos, esto es, no estuvo presente un día antes el 28 de septiembre de 2019 en el momento de la agresión a la víctima, y que si bien refiere que el interno [No.517]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] no le refirió dicho acontecimiento o se quejara por algún malestar, no se tiene la certeza que lo observara lesionado, ya que la misma víctima dijo preferir no decir nada, ni quejarse, para que no hubiera represalias por parte de los custodios y no volvieran a golpear ya que no soportaría otra paliza, así como tenía temor a represalias hacia él y su familia.

Por último se tiene la declaración que rindió ante este tribunal el acusado [No.518]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quien no obstante de hacerle del conocimiento que era su

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

derecho guardar silencio y que esta negativa de rendir declaración no sería considerada al momento de resolver, pero que, en caso de decidir rendir declaración, si en esta vertía circunstancias que lo incriminaran, las misma serian tomadas en consideración al momento de resolver el asunto, advertido de lo anterior y habiendo sido asesorado debidamente por su defensa oficial, en términos del artículo 20 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el mismo manifestó que era su deseo rendir declaración y así lo realizó exponiendo que ese día 28 de septiembre de 2019 al ingresar a las 08:00 horas a su trabajo se le asignó el servicio de rondín interior, que antes de las 09:00 horas le indica el comandante [No.519] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] por radio que se trasladara al área de revisión de alimentos en la aduana y que en esta área estaba el custodio VARELA, específicamente en revisión corporal, posteriormente como a las 10:05 horas el custodio LÁZARO que se encontraba en reja le pide apoyo para ir al baño cubriendo su lugar, y que después de cinco minutos, el custodio BECERRIL le avisa que por radio solicitan apoyo en el interior y le ordena asistir el mismo, por lo que le deja ocupando dicho lugar e ingresa de manera inmediata, ya que está cerca el acceso a población donde se encuentra toda



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

167

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la visita y al dirigirse al área de locutorios observa hacia dicha área y advierte que había internos en el área de locutorios, en el pasillo y hacia los lados, por lo que sube de inmediato a esta área, y ya encontrándose en esta área de locutorios advierte la presencia de la señora MARIA JULIANA, del custodio GREGORIO y del comandante ALBERTO, y que el interno

[No.520]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estaba sentado, ya esposado, así como al custodio ABEL quien estaba sentado escribiendo en la bitácora; recibiendo la orden del comandante ALBERTO de que junto con el custodio VARELA llevaran a la víctima certificar por indisciplina, que al salir había internos de ambos lados, que pasan entre ellos, llevando a certificar al interno [No.521]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en el área médica donde se encontraba enfermera MAGDALENA quien lo certifica, y después lo llevan al área de ingresos donde estaba el custodio CARLOS BECERRIL a quien le entregan en dicha área, al interno [No.522]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] ; siendo lo último que refiere por cuanto a los hechos.

Advirtiendo que efectivamente el acusado se establece en tiempo y lugar en la

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

comisión de los hechos, quedando claro que es custodio del Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, y que ese día aproximadamente a las 10:10 horas del día 28 de septiembre de 2019, arribo al área de locutorios, es en cuanto a las circunstancias que refiere no participó en la agresión física que ocasionaron las lesiones de las cuales dieron cuenta los médicos [No.523]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y ABEL ARANDA BAHENA, quedando debidamente acreditado que las lesiones que infringieron los custodios del centro penitenciario fueron las que pusieron en peligro la vida de la víctima [No.524]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y que este acusado acudió al llamado de auxilio realizado para que acudiera al área de locutorios a las 10:10 horas llegando rápido a dicho lugar ya que él estaba en área de aduanas, en revisión de alimentos, y hay un pasillo que lleva directamente al patio de población, que las escaleras a locutorios están inmediatamente, por lo tanto puntualiza que es en este lugar en donde observa a todos los involucrados, siendo los agresores también custodios en dicho lugar y que es este acusado quien conjuntamente con el custodio VARELA lo llevan a certificar con la enfermera MAGDALENA VARGAS RAMIREZ, y después lo llevan al área de ingresos, encerrándolo en la celda 03 de dicha área,



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por lo tanto las circunstancias en las cuales desarrolla su ubicación en los hechos es acorde con la narrativa de la víctima quien ha realizado un señalamiento firme y categórico en contra del acusado la referir que cuando los custodios al mando

[No.525]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

comienzan a golpearlo en el área de locutorios de la prisión, ya se encontraba en dicho lugar

[No.526]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

encargado del área y VARELA, escuchando como piden refuerzos y observa cuando llega

[No.527]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

alias el Chino y comienza a pegarle, que lo golpean en todo el cuerpo, existiendo un segundo momento en que lo golpean que lo es aproximadamente a las 10:50 horas en la celda 03 del área de ingresos, en donde lo depositan después de llevarlo VARELA y JONATHAN a certificar, y después de un rato ingresan los mismos custodios a esa celda 03, siendo

[No.528]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.529]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.530]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y
[No.531]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y
comienzan a golpear de nueva cuenta al interno
[No.532]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], provocando las lesiones de las cuales el médico legista las clasifico como aquellas que ponen en peligro la vida, y que de la narrativa de la víctima se advierte que la misma resulta veraz al proporcionar circunstancias en las cuales efectivamente se desarrollaron los hechos en torno al personal de custodia y los tiempos en que se suscitaron, por lo tanto no resulta convincente el depuesto del acusado, por lo que los jueces resolutores decidieron no otorgarle valor probatorio en términos de los artículos 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resultando más lógica su intervención en la comisión del hecho.

Además de encontrarse debidamente acreditado que en el hecho participaron custodios adscritos al centro penitenciario en donde es interno la víctima
[No.533]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y que fue a consecuencia de las lesiones causadas el 28 de septiembre de 2019, por el personal de custodia, que se agrava la salud de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

171

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

víctima, habiendo pedido ayuda para ser trasladado al Hospital General Ernesto Meana, en donde lo revisan en un par de ocasiones el 30 de septiembre de 2019, sin advertir la gravedad de las lesiones, e inclusive se tomó una radiografía de rayos X en las cuales no quedo expuesta la fractura de las costillas que presentaba, estableciendo en su nota medica el doctor

[No.534]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que la víctima se presentaba poli contundido con fractura costal y hemotórax derecho, probable pulmón derecho perforado, asimismo el médico legista ABEL ARANDA BAHENA encontró una herida quirúrgica en la línea mediasilar derecha donde colocaron un sello de agua para corregir la lesión pulmonar, equimosis negruzcas en la línea media axilar derecha en flanco derecho en fosa ileaca derecha y en la región lumbar, estableciendo como clasificación de lesiones que las mismas pusieron en riesgo la vida de la víctima; llevando a cabo los agresores la violencia ejercida sobre la victima de manera injustificada, ya que los custodios de centros penitenciarios están capacitados para someter a algún interno con la fuerza física necesaria en caso de requerirlo, y en el presente asunto se observa que los agresores dolosamente infringieron las lesiones, utilizando de manera excesiva la fuerza física, advirtiendo una conducta no legitimada por parte de los custodios,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

cometiendo un abuso de autoridad en este ciudadano, que no obstante se encuentra privado de la libertad por compurgar una sanción corporal, es garante de los derechos establecidos en la constitución y en los tratados internacionales, con las limitaciones atendiendo sus circunstancias, por ende el estado tiene la obligación de verificar que sus derechos no sean trasgredidos, dada la vulnerabilidad que presenta este sector de población; estableciéndolo de esta manera la Convención Americana sobre derechos Humanos de la cual nuestro país es firmante y que en su artículo 5 numeral 2 indica:

ARTÍCULO 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.{...}

Por consiguiente al ponderar los planteamientos que anteceden en función del principio acusatorio rector del enjuiciamiento penal y los principios de la lógica y la experiencia que obligan a examinar la idoneidad de los medios probatorios bajo un esquema de racionalidad, sana crítica, de conformidad con lo establecido por el arábigo 23 del Código de Procedimientos Penales solo puede concluirse que la prueba incriminatoria



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

173

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recabada acreditan los hechos delictivos de abuso de autoridad y lesiones calificadas y la responsabilidad de

[No.535]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.536]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.537]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.538]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], más allá

de toda duda razonable, en su comisión, el primero cometido en perjuicio de LA SOCIEDAD y como víctima indirecta

[No.539]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y el segundo cometido en agravio de

[No.540]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], por lo que resulta procedente emitir en su

contra sentencia de condena por lo que respecta a tal injusto.

Así las cosas, con todo el acervo probatorio descrito, se obtiene que se acredita de forma plena la responsabilidad de los hoy sentenciado más allá de toda duda razonable. Destacándose que la fiscalía cumplió con la carga que le impone la ley de la materia de comprobar tales delitos.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 359 del Código de Procedimientos Penales vigente, el Tribunal de enjuiciamiento adquirió, por encima de toda duda razonable, la convicción de que realmente se cometió el hecho punible objeto de la acusación y que los imputados participaron en su comisión. En tal sentido, y luego de rendida y analizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 265, 356 y 357 de la legislación antes invocada, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica y los conocimientos científicos y no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, el Cuerpo Colegiado estimó legalmente sustentado sentencia de condena contra los acusados [No.541]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.542]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.543]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.544]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], con la calidad de autor material y a título doloso, en los términos de los numerales 15, segundo párrafo y 18, fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor local, por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

175

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

LESIONES CALIFICADAS, el primero cometido en perjuicio de LA SOCIDAD y como víctima indirecta [No.545] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y el segundo cometido en agravio de [No.546] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; por hechos ocurridos alrededor de las 10:10 y 10:50 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Por lo que apreciándose todo el acervo probatorio en conjunto, acatando principios lógicos, sana crítica, las máximas de la experiencia y conocimientos científicos que hacen alusión los ordinales 265, 356, 357, y 359 del Código de Procedimientos Penales en vigor, cuando se habla de enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca, sería muy difícil, raro, casi imposible, explicarse en forma distinta a la responsabilidad penal más allá de toda duda razonable, la reunión de los elementos probatorios a que se han hecho alusión, que adquieren una fuerza de la que carecerían si estuvieran aislados y que desde luego las transforma en elementos de pruebas veraces y convincentes que con llevan a concluir que [No.547] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.548] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.549] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.550] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en

efecto cometieron los ilícitos de abuso de autoridad y lesiones calificadas, por el cual lo acusó la fiscalía.

X.- Contestación de agravios hechos

valer por el sentenciado

[No.551] ELIMINADO Nombre del Imputado

o acusado sentenciado procesado inculcado

[4].

Atendiendo a que el apelante, combate en el su integridad la sentencia, se estudiarán de manera conjunta y sistemática los agravios hechos valer, en los cuales refiere que la Fiscalía no acreditó la existencia de los hechos que acusa y la responsabilidad penal de los sentenciados ya que existe deficiencia probatoria por parte de la representación Social, que el Tribunal de enjuiciamiento no realizó una valoración de las pruebas en base a los principios de las reglas de la lógica, ya que de las mismas existen contradicciones.

En ese tenor, comienza diciendo el apelante que el Tribunal de Juicio Oral le otorgó



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

177

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

valor probatorio pleno al testimonio de la víctima JULIAN LÓPEZ HERNMANDEZ a pesar de que dentro de su declaración cita diferentes fechas, personas y documentos que no fueron desahogados en juicio para ser valorados por el Tribunal, por ende, a juicio del apelante se convierte en un hecho aislado ya que no se corrobora con otro medio de prueba.

Agravio que deviene infundado, lo anterior es así, porque la víctima refiere que se encontraba recluso en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, por lo que el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo aproximadamente las 9:00 nueve o 9:30 nueve horas con treinta minutos, él y su señora madre se encontraban sentados esperando a la pareja de la víctima de nombre [No.552]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien se encontraba recluida, ya que habían obtenido el permiso por el Consejo Técnico con una acta de concubinato, también señala que en el momento en que fue golpeado por los ahora sentenciados, además de ellos se encontraban observando personal de custodia, personas privadas de su libertad y visitas ya que era una día de visita familiar, asimismo indicó que cuando se encontraba en la celda tuvo contacto con compañeros de su

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

celda quienes se percataron de su estado de salud, que también se percató de las lesiones Luis Felipe.

Ahora bien, el Tribunal de Juicio Oral en la sentencia de fecha 27 veintisiete de abril del año 2022 dos mil veintidós, determinó concederle valor probatorio pleno en términos de los dispuesto por los artículos 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

Valor probatorio pleno otorgado a la declaración de la víctima que este Cuerpo Colegiado comparte porque, conforme a lo estatuido en el artículo 359 de la Codificación en cita, aún y cuando la fiscalía no exhibió el acta de concubinato, ni la declaración de los testigos que cita la víctima dentro de su propia declaración, empero, al examinar dicho relato incriminador se encuentra corroborada con la declaración de más testigos que consolidan su contenido incriminador.

Lo anterior se verifica con lo siguiente:

Testimonio de

[No.553]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien fungió en el tiempo de la comisión de los hechos como Director Administrador del Centro Penitenciario de Jojutla, Morelos, que con tal carácter rindió unos informes, entre otros, parte informativo rendido por el comandante



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

179

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.554]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y describe los hechos acontecidos aproximadamente a las 10:20 horas el día 28 de septiembre de 2019, en el área de población donde se realiza la visita familiar los fines de semana, y que en esos hechos intervinieron la persona privada de su libertad [No.555]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] la madre de este [No.556]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como los compañeros de seguridad y custodia: el jefe de primer turno comandante [No.557]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y los custodios ABEL, [No.558]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y MALDONADO TERESA, siendo estos los funcionarios públicos que de acuerdo a los expedientes administrativos que obran en el Centro Penitenciario y en base a la documentación administrativa que señala cada turno en los cuales se encuentran presentes dichos custodios y que está asociada a la asignación de servicios de los mismos, siendo la plaza asignada a cada uno de ellos, la de custodios.

Testimonio de

[No.559]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Director General de Centros Penitenciarios, quien rindió dos informes a la Fiscalía, uno de ellos lo rinde en el mes de noviembre de 2019, respecto de información laboral de cuatro elementos operativos adscritos a la coordinación del sistema penitenciario, siendo los nombres de estas personas

[No.560]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.561]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

ABEL y

[No.562]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

acompañando el alta laboral de cada uno de ellos; estableciendo el ateste que actualmente estas cuatro personas continúan laborando como custodios para Reinserción Social.

Testimonio de

[No.563]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien manifiesta que el 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, aproximadamente entre las 09:30 y 10:00 de la mañana ingreso a convivir con su hijo quien le informo que tenía permiso del director para que saliera su pareja quien también era interna en dicho lugar, por lo que abordo al comandante

[No.564]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

181

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Diablo para pedirle la sacara, pero que esta persona no otorgo el permiso, por lo que ella también se acerca al custodio citado con dicha solicitud negándole la autorización, por lo que JULIÁN se acerca y discute con el custodio diciéndole que vería a su abogada o bien iría a derechos humanos, amenazando a JULIÁN de que posteriormente se verían las caras o bien subiera a locutorios.. y que su hijo fue a dicho lugar y la dejo en la mesa, y al ver que no llegaba comenzó a recoger sus cosas, y se dirigió a dicha área y al subir las escaleras observo que lo estaban golpeando los custodios que identifica como el comandante el Diablo, [No.565]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] el Chino, [No.566]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.567]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], refiere que son los custodios de seguridad dentro del centro penitenciario y que todos visten de negro, que vio como le pegaban con el puño cerrado y que al final el comandante ALBERTO le puso la bota en el cuello; que al momento que llega y notan su presencia dejan de golpearlo, ella ingresa abraza a su hijo, quien sangrada de la boca, tenía la ropa mojada, refiriéndoles que si lo volvían a golpear los iba a

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

demandar, y le dicen que fuera hablar con el director.

Testimonio de

[No.568] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

quien es Policía de investigación criminal en la Fiscalía, Morelos quien realizó entrevistas a la víctima

[No.569] ELIMINADO Nombre de la víctima ofend

ido [14] y a su señora madre

[No.570] ELIMINADO el nombre completo [1],

cuando la víctima se encontraba recién intervenido quirúrgicamente en el hospital Meana San Román de Jojutla, Morelos; entrevistas de las cuales se desprende que la víctima

[No.571] ELIMINADO Nombre de la víctima ofend

ido [14] quien era interno en el centro penitenciario,

le manifestó que el día 28 de septiembre, recibió la visita familiar de su madre

[No.572] ELIMINADO el nombre completo [1], y

le refiere que su pareja

[No.573] ELIMINADO el nombre completo [1]

tenía autorización como visita conyugal ya que también es interna en el centro penitenciario, y que esperaría al supervisor de custodios ALBERTO alias el Diablo, para pedirle le ayudará a ver al Director y hacerle saber del permiso y pudieran tener su visita, que es en ese momento refiere que ve al supervisor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

183

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de custodios ALBERTO y le comentan la autorización para ver si era posible verla, respondiendo esta persona ALBERTO que no tienen ese permiso, por lo que tienen una discusión refiriendo la victima que si no les concede el verla lo demandaría, por lo que el custodio se enoja y le indica que subiera al área de locutorios, indicándole su mamá que ya no discutiera, después de unos momentos el señor JULIÁN se levanta y solo le refiere a su mamá que lo espere, y se dirige a esa área de locutorios en donde ya lo esperaba el custodio ALBERTO, en el cual le reclama su exigencia de ver a su pareja, y que si continuaba - le iba a rajar su madre, por lo que de nueva cuenta JULIÁN le reclama el derecho de ver a esta persona, respondiéndole el custodio: - ya me cansaste la madre, ordenando que entrara, negándose el interno JULIAN, pero el custodio lo empuja y comienza a golpearlo, en la cara y en el cuerpo, y que le pone una bota en el cuello escucha como algo trueno en su interior, advirtiendo el interno como otro custodio le comienza a decir a la gente que se comenzaba a juntar cerca del área que se fueran; que escucha el señor JULIÁN como se acerca comandante JONATHAN alias el Chino, el comandante VARELA, y el comandante Chompis quienes junto con el custodio ALBERTO alias el Diablo lo golpean y lo patean, que observa cuando su madre está viendo lo que acontecía, que

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ALBERTO el Diablo voltea y advierte la presencia de la señora diciendo -ya valió madre, por lo que lo dejan de golpear y lo sientan en una silla, que la señora ingresa y lo limpia..., que ella se retira y que a él lo llevan el comandante chino y VARELA a certificar, después lo pasan por el área de ingresos a la celda tres, lugar en donde permanece un rato y que después ingresan ALBERTO alias el Diablo, el comandante el Chino, comandante Chompis y el comandante VARELA y lo vuelven a golpear sin recordar cuanto tiempo transcurrió, hasta que el custodio ALBERTO le ordena que se retirara a su celda, menciona que le costaba trabajo respirar y moverse, que tenía mucho dolor, pero que camino a su celda.

En la diversa entrevista realizada a la señora

[No.574]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

refirió que el día 28 de septiembre de 2019 visito a su hijo

[No.575]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

en el centro penitenciario de Jojutla y que siendo aproximadamente las 10:00 estaban desayunando siendo las diez aproximadamente comentándole su hijo que tenía un permiso para ver a su pareja

[No.576]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

185

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quería buscar al director para que le dieran permiso de verse, y que le piden al comandante ALBERTO el Diablo le permitiera salir, pero se los niega e inclusive escucha como este custodio le dice a su hijo que vaya a locutorios, por lo que se dirige a dicho lugar, que después ella sube al área de locutorios y observa lo que ocurre, como abraza a su hijo quien tiene sangre en la boca, diciéndole a los custodios que los va a demandar si vuelven a golpearlo.

En virtud de dichos relatos se confirma la incriminación que vierte la víctima en contra de los acusados, en virtud de que se acredita que el día 28 de septiembre de 2019 éstos fungían como servidores públicos desempeñando el cargo de custodios, encontrándose asignados al Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, lugar en el cual se encontraba interno la víctima

[No.577]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] con motivo de encontrarse compurgando diversa causa penal, quien se encontraba en el área de visitas de dicho centro penitenciario acompañado de su señora madre [No.578]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y en un momento abordan al custodio quien era jefe de turno ese día

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.579]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el diablo, para solicitarle dejara pasar con ellos a la pareja de [No.580]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien también es interna en dicho centro, negándole al interno dicho permiso, solicitándole nuevamente su mamá el permiso, por lo que la víctima le dice que ya no le insistiera y que le diría a su abogada que presentara una demanda y que iría a derechos humanos; diciéndole el comandante [No.581]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] que subiera al área de locutorios, después de un rato de estar con su madre conviviendo la victima [No.582]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] le dice a su madre [No.583]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que lo esperara mientras él iba al área de locutorios en donde se encontraría con el comandante [No.584]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y se dirigió al área de locutorios, en donde ya lo esperaba el custodio [No.585]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], cuando llego al lugar el acusado ALBERTO se sienta le dice a la víctima -¿Porque la estás haciendo mucho de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

187

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pedo?, contestándole que él quería el permiso para ver a su pareja, el cual ya se lo habían otorgado, respondiéndole el acusado ALBERTO -ya déjate de mamadas, y ya no hagas pedo porque si no te voy a rajar tu madre, pidiéndole a la víctima que pasara dentro del área de locutorios, negándose la víctima porque pensó que le iban a pegar, diciéndole el acusado ALBERTO -Ya me caíste de la verga, te voy a rajar tu madre, por lo que inmediatamente se pone de pie y lo empuja hacia adentro del área de locutorios, golpeándolo a puño cerrado en la boca, así como lo toma por el cuello, lo tiende en el suelo y lo comienza a ahorcar, mientras diverso custodio del lugar alejaba a las personas que se encontraban alrededor, y una vez que la víctima se encuentra tendido en el suelo el imputado [No.586]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] pisa con su bota el cuello de [No.587]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], escuchando la víctima cuando algo truena en su cuerpo y advierte de que se acercan los imputados [No.588]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], a quien le dicen el chino, [No.589]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

conocido como comandante Varela y
[No.590]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

conocido como comandante chompis, todos ellos custodios en dicha prisión, encontrándose en funciones y quienes de manera conjunta con
[No.591]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

comenzaron a golpear a
[No.592]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien se encontraba tendido en el suelo y sin tener oportunidad de defenderse, ya que lo superaban en número, cabe hacer mención que mientras

[No.593]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] era golpeado y les gritaba que lo dejaran de golpear, se dio cuenta que su madre
[No.594]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

GUTIÉRREZ se encontraba en dicho lugar, quien se percató de que los custodios de referencia golpeaban a su hijo

[No.595]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y en ese momento el acusado
[No.596]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] advierte

la presencia de la señora
[No.597]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

GUTIÉRREZ y ordena inmediatamente a los demás



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

custodios se detengan. Encontrándose la víctima tendido en el suelo, el imputado

[No.598]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

dijo -Ya valió madre, dando la orden a los demás custodios de levantarlo, una vez de pie, le ponen esposas, la madre de la víctima se dirige al comandante

[No.599]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

diciéndole -esto no se va a quedar así, los voy a denunciar si vuelven a golpearlo, mientras los imputados

[No.600]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

y [No.601]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] llevan certificar a

[No.602]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

con la enfermera del área médica y posteriormente lo trasladan a la celda 03 del área de ingresos, lugar en donde lo dejan solo por unos minutos; y momentos después arriban al lugar los acusados

[No.603]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.604]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.605]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.606]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.607]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.608]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.609]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.610]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y
[No.606]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quienes comienzan a golpear de nueva cuenta a [No.607]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] propiciándole también patadas en repetidas ocasiones, minutos después el comandante [No.608]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le ordena al interno [No.609]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que regresara a su celda, en un estado en el que el interno apenas se podía poner de pie, sintiendo dolor en todo el cuerpo por los golpes y con la sensación de falta de aire. Ocasionándole por ambos eventos que sufrió diversas lesiones.

Concluyentemente el dicho de la víctima no es un hecho aislado, por el contrario, se encuentra corroborado con los elementos de prueba antes citados.

Por cuanto al agravio marcado con el número **III** referente a que el Tribunal de Enjuiciamiento no tomó en cuenta lo manifestado en la Testimonial de [No.610]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] respecto a la nota de 01 de octubre de 2019 que le



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

191

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

realiza al doctor [No.611]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en la revisión que se llevó a cabo al interno [No.612]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] el día 30 de septiembre de 2019 en el Hospital Meana en la cual en conainterrogatorio manifiesta que el doctor Francisco Arroyo en su descripción medica comenta, que el médico reviso y le realizó una exploración física a la víctima y refirió que era una contusión y que no ameritaba hospitalización, que en fecha 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve se le realizó unas placas de rayos X en el cráneo y tórax y que las radiografías manifestaban que estaba todo bien no había trauma, manifestaciones que a decir del apelante el A quo no observo.

Agravio que deviene infundado, lo anterior es así, porque si bien, se advierte del conainterrogatorio por parte de la defensa, al testigo en estudio que, respecto a la valoración médica del servicio de urgencias del Hospital Meana el diagnóstico fue que era una contusión y que no ameritaba hospitalización y que en fecha 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve se le habían realizado unas placas de rayos X en el cráneo y tórax y que las radiografías manifestaban que estaba todo bien no había trauma, no obstante lo

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

anterior, dicha circunstancia no demerita el valor probatorio que el Tribunal de Juicio Oral determinó otorgarle al depuesto de la testigo en estudio, ni aun cuando no fue presentado el Doctor Francisco Arroyo, para corroborar lo vertido por la enfermera, en virtud de que dicho diagnóstico encuentra justificación con la testimonial del Doctor

[No.613]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien en el momento de los hechos laboraba en el Reclusorio de Jojutla, Morelos lugar donde se encontraba recluso la víctima y Abel Aranda Bahena médico del Hospital General Ernesto Meana San Román, señalaron el primero de ellos que, las lesiones eran lesiones internas, que no son visibles, que las fracturas podían estar alineadas, pero en un movimiento al acostarse, levantarse puede colgarse, el segundo de ellos señaló que la persona cuando la lesionaron sus fracturas estaban alineadas que por eso la intervención del doctor herrera del día treinta de septiembre que estaba bien y que se podía regresar a donde estaba pero conforme pasaron los días esa persona lo más seguro conforme se movió, caminó o se estuvo parando se movieron las costillas. Consecuentemente no demerita el valor probatorio a la testimonial en estudio ni mucho menos resta credibilidad al relato de la víctima en el sentido de los golpes que le propinaron los custodios.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

193

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Respecto al agravio marcado con el número IV referente a que el Tribunal de Enjuiciamiento no tomó en consideración la contradicción del médico [No.614]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien en audiencia de debate de Juicio Oral indicó que los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve no se encontraba en el centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos si no que fue hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve que revisa por primera vez a [No.615]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y que del contrainterrogatorio se desprende que el doctor [No.616]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] realiza otra nota médica del día dos de octubre del mismo año en el cual manifiesta que las lesiones son de tres días de evolución situación que la representación social no verifico con el médico legista correspondiente para establecer la data de las lesiones.

Dicho agravio es infundado, en virtud de que, si bien el Doctor [No.617]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a preguntas del Ministerio Público refirió que certificó

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

medicamente a la víctima el día 30 treinta de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve y que nada más lo vio en esa ocasión, sin embargo, en el conainterrogatorio de la Defensa Particular el doctor refirió que extendió una nota médica de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve y que la evolución de las lesiones era de tres días. En la sentencia el Tribunal de Juicio Oral los jueces resolutores asentaron que había quedado establecida la temporalidad de las lesiones ya que la única vez que tuvo a la vista a la víctima para revisarlo lo fue el 30 treinta de septiembre de año 2019 dos mil diecinueve y sus lesiones tenían tres días de evolución, no cinco como de manera insidiosa lo pretendió establecer la defensa y que fue a consecuencia de la violencia ejercida por los custodios del centro penitenciario, criterio que se comparte en el sentido de que las lesiones fue a consecuencia de la violencia ejercida por los acusados porque del desfile probatorio que se desahogó en juicio oral se acredita que las lesiones fueron producidas cuando la víctima se encontraba con los custodios, porque no existe prueba alguna que indique lo contrario, y respecto a la temporalidad de las lesiones y fechas en que el doctor vio a la víctima, aun y cuando se evidencia la contradicción por parte del doctor en el sentido de que aludió que lo había visto una vez y luego a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

195

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

preguntas resulto que más, empero en nada beneficia para los fines que pretende la defensa, ni tampoco desacredita lo manifestado por la víctima en el sentido de que fue golpeado por los custodios el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, porque en el interrogatorio que le formuló el Agente del Ministerio Público referente a cuantos días tenía de evolución las lesiones que presentaba la víctima el doctor respondió que los médicos interrogan a las personas en el sentido siguiente: ¿cuándo te paso esto? Entonces refiere el doctor que la víctima respondió que el sábado, entonces confirma que las lesiones fueron ocasionadas en la fecha que relata la víctima, sábado veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, es decir en ninguna otra fecha ni por persona distinta porque no existe dato de prueba que así lo revele, por lo que se insiste independientemente de las veces que el doctor vio a la víctima lo cierto es que, se consolida que las lesiones fueron producidas en la fecha que refiere la víctima y su señora madre, esto es sábado 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Respecto al agravio marcado con el número V referente a que el Tribunal de Enjuiciamiento no tomó en cuenta lo manifestado

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

por la enfermera
[No.618]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que
fue la primera persona que reviso a la víctima y la
misma manifestó:

“. Le dije que se quitara la playera este tenía un rasguño en la espalda, y tenía inflamada la boca de lado izquierdo, de ahí para allá no tenía nada más, yo le pregunte que le había pasado y me dijo que se había caído y que le proporcionara una pastilla para el dolor que porque le dolía el cuerpo, entonces le regale un naproxeno y ya se lo llevaron los custodios y yo me quede sola ahí en el área, porque como era día de visita, el regreso con su visita a población y que en el contrainterrogatorio el defensor le pregunta si la misma palma el cuerpo de la víctima y manifiesta que sí y que no manifiesta algún dolor.

Agravio que deviene infundado, porque como bien lo dijo el Tribunal de Enjuiciamiento, la enfermera únicamente reviso superficialmente al interno

[No.619]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que como indicó ella solo da cuidados de emergencia a nivel básico, puesto que no es médico, y no podría otorgar un diagnóstico, ni realizar una revisión más profunda, así como en el centro penitenciario no se encontraba en ese momento el médico; y que de la narrativa de la víctima y de la ateste [No.620]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se advierte que en un primer momento de ser agredido



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

197

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el 28 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 10:15 horas, la víctima si había sangrado de la cara y estaba golpeado, situación que pasa desapercibida la ateste, y quien si bien este deposedo nos establece que efectivamente fue llevado a certificar ese día a la enfermería aproximadamente a las 10:45 horas; que lo llevaron los custodios JONATHAN y VARELA; y que después de ello no vio más al interno, lo anterior deja claro, que en virtud de las lesiones que presentó con posterioridad a ese momento el interno [No.621]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] resulta lógico y cierto como lo narra en su deposedo la víctima, existió una segunda agresión que agravó considerablemente su salud, desconociendo desde que momento si en la primera o la segunda golpiza que le propinaron los custodios de dicho centro penitenciario, se fracturaran sus costillas que ocasionaron una afectación en el pulmón derecho del interno, y que es la desmedida violencia ejercida por los custodios que se comenzó en esa fecha 28 de septiembre de 2019 a agravar el estado de salud de [No.622]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] poniendo en riesgo su vida.

Por lo que es de concluirse que, aun y cuando la ateste en estudio en el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

contrainterrogatorio que le fue formulado manifiesta que palmó el cuerpo de la víctima y éste no manifestó dolor, sin embargo, cabe decir que para otorgar un diagnóstico certero no solo se necesitaba palmar el cuerpo de la víctima, sino que, lo que se necesitaba en ese momento era una revisión detallada de cabeza a pies, y por secciones anatómicas como lo hizo el doctor [No.623]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien cuenta con los conocimientos suficientes e idóneos para dar un diagnóstico ya que en el interrogatorio que le fue formulado por el Agente del Ministerio público manifestó:

"Después de una revisión este normalmente revisamos de cabeza a pies, voy por secciones anatómicas y finalmente le diagnosticué policontundido con fractura costal y hemotórax derecho probable inaudible pulmón derecho perforado por la sintomatología que presentaba que era, no sé si quieren que le explique. ¿Si por favor? Estaba hinchado de la cara, cuello, pecho, espalda, brazo derecho y tenía insuficiencia respiratoria se llama disnea severa y al tacto en esa secciones había aire, el aire del pulmón se salió al tejido celular en cara y cuello, lo tocaba y se sentía las bolitas como cuando ves esos plásticos con los que envuelven estas cosas delicadas y los truenan, así tenía todo, mejillas, cuello, hombro, todo el brazo, la parte posterior del tórax sobre todo al nivel de omóplato derecho hasta la cintura, el pecho parte supranomamaria y llegaba hasta abdomen".

Esto es, luego de que el doctor examinara detalladamente y por secciones pudo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

199

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

otorgar un diagnóstico médico certero, porque cuenta con los conocimientos médicos idóneos y suficientes, lo que no hizo la enfermera. Consecuentemente el hecho de que la enfermera haya externado que al palparlo la víctima no manifestaba dolor, y que únicamente tenía un rasguño en la espalda, que tenía inflamada la boca de lado izquierdo **y que de ahí para allá no tenía nada más**, se ven desacreditadas con la circunstancia de que la enfermera no cuenta con los conocimientos idóneos para saber dónde y cómo tenía que examinar a la víctima, como bien lo hizo el médico que lo examinó, por lo que no son de tomarse en cuenta dichas manifestaciones para los efectos que pretende el recurrente, lo cierto es que con dicho testimonio se acredita que la víctima ya presentaba dolor porque la misma enfermera le dio una pastilla. Sumado a lo anteriormente expuesto que las lesiones que presentaba la víctima eran a nivel interno que a veces ni en las radiografías pueden visualizarse, si no a través de una tomografía, conclusión que se fortifica con el testimonio rendido por el perito Abel Aranda Bahena, razón suficiente para desvanecer los argumentos emitidos por la enfermera en el sentido de que: "que únicamente tenía un rasguño en la espalda, que tenía inflamada la boca de lado izquierdo **y que de ahí para allá no tenía nada más**".

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Por cuanto al agravio marcado con el número VI, referente al valor probatorio que el Tribunal de Juicio Oral le concedió al testimonio de ABEL ARANDA BAHENA ya que en el contrainterrogatorio quedó acreditado que no cuenta con cédula profesional que lo acredite como médico legista, por ende refiere el recurrente que, no se le debió otorgar valor probatorio pleno, así como que sus informes se encuentran incompletos ya que el mismo no anexó los estudios médicos que se le realizaron a la víctima, tampoco colocó en su informe la data de las lesiones, pero si manifestó en el interrogatorio que la víctima presentaba una lesión negruzca que tenía de 6 a 7 días de evolución, y que también refirió que no encontró marcas de botas en el cuerpo de la víctima.

Agravio que es infundado, porque en relación a que el médico ABEL ARANDA BAHENA no cuenta con cédula profesional de médico legista, no demerita el valor probatorio que el Tribunal de Enjuiciamiento le otorgó a dicho testimonio, porque aun y cuando del interrogatorio que le formuló la defensa al doctor en el sentido de que si contaba con cedula profesional que lo avale con la especialidad de médico legista, el doctor respondió que no, sin embargo, a preguntas del Agente del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

201

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ministerio público en el sentido siguiente: "¿A qué se dedica Abel. R.- Soy médico. ¿Cuáles son sus estudios? R.- Licenciatura en medicina." Bajo ese contexto, se confirma que el Doctor Abel Aranda Bahena si cuenta con cédula profesional de médico, lo que le permite tener los conocimientos idóneos para emitir el diagnóstico que emitió en la persona de la víctima, de ahí que dicho agravio es infundado.

Por cuanto al argumento de que sus informes se encuentran incompletos ya que el mismo no anexó los estudios médicos que se le realizaron a la víctima, ni tampoco colocó en su informe la data de las lesiones, deviene infundado dicho argumento para negar valor probatorio, porque este cuerpo colegiado comparte el criterio sustentado por el Tribunal de Juicio Oral en el sentido de que no es indispensable que el perito acompañe al dictamen la serie de exámenes o estudios respectivos, ya que la prueba pericial tiene por objeto ilustrar al Juez cuando a fin de dilucidar los hechos controvertidos se requiera de conocimientos especializados sobre una ciencia, arte, industria u oficio, los cuales, por su naturaleza, escapen a dicho juzgador; de ahí que el dictamen que al efecto se rinda será el medio a través del cual se proporcionarán al órgano jurisdiccional los elementos para establecer si la cuestión debatida o

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

planteada en el litigio quedó o no acreditada, toda vez que es la opinión del experto, quien a través de sus deducciones técnicas o de una declaración de ciencia con base en el análisis de otras pruebas, proporciona al juzgador los conocimientos especializados de que carece, necesarios para verificar los hechos, y le informa sobre las reglas técnicas que existen al respecto. Es decir, el perito es un órgano de prueba que no debe ser confundido con el objeto o la materia de ésta. El objeto de la prueba, o sea, aquello que debe ser materia de la actividad probatoria, se constituye en el proceso por los hechos sobre los cuales verse el debate, mientras que el perito es la persona por cuya actividad se adquiere precisamente el conocimiento en relación con tales hechos. En ese sentido, no es indispensable para que un dictamen sea susceptible de engendrar convicción, que el perito exhiba materialmente los documentos justificativos de los estudios o análisis en que se haya apoyado para emitir su opinión, pues no son el perito ni su juicio de valor lo que constituye en el proceso el objeto o materia de la prueba; por el contrario, el perito es la persona u órgano de prueba por cuya actividad se obtienen en el procedimiento los conocimientos para determinar si el hecho controvertido por las partes, materia de la prueba, está o no demostrado, siendo por ello incorrecto condicionar la eficacia de un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

203

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dictamen a que pruebe el perito que realizó la serie de exámenes o estudios que afirme le llevaron a emitirlo, pues sería tanto como pedir al testigo que además de exponer la razón de su dicho demostrase, a través de otros medios de convicción, que efectivamente tenía conocimiento de los hechos sobre los que depuso. Basta, pues, con que el perito mencione que llevó a cabo los análisis que de acuerdo a la ciencia o técnica de que se trate consideró necesarios, y así se desprenda de los fundamentos del dictamen o de la explicación que haga, para que se estime que los realizó; ello con independencia, desde luego, de la apreciación que haga el juzgador sobre la fuerza de convicción de tales fundamentos, que le conduzca a aceptarlos o rechazarlos.

Apoya lo antes expuesto el siguiente criterio publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, diciembre de 2011, Tomo 5, consultable en la página 3844, Tipo: Aislada, Tesis: I.8o.C.305 C (9a.), Materia: Civil, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Registro digital: 160504, Décima Época, cuyo rubro y texto indica:

“... PRUEBA PERICIAL. PARA SU EFICACIA PROBATORIA NO ES INDISPENSABLE QUE EL PERITO ACOMPAÑE AL DICTAMEN LA SERIE DE EXÁMENES O ESTUDIOS RESPECTIVOS. La

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

prueba pericial tiene por objeto ilustrar al Juez cuando a fin de dilucidar los hechos controvertidos se requiera de conocimientos especializados sobre una ciencia, arte, industria u oficio, los cuales, por su naturaleza, escapen a dicho juzgador; de ahí que el dictamen que al efecto se rinda será el medio a través del cual se proporcionarán al órgano jurisdiccional los elementos para establecer si la cuestión debatida o planteada en el litigio quedó o no acreditada, toda vez que es la opinión del experto, quien a través de sus deducciones técnicas o de una declaración de ciencia con base en el análisis de otras pruebas, proporciona al juzgador los conocimientos especializados de que carece, necesarios para verificar los hechos, y le informa sobre las reglas técnicas que existen al respecto. Es decir, el perito es un órgano de prueba que no debe ser confundido con el objeto o la materia de ésta. El objeto de la prueba, o sea, aquello que debe ser materia de la actividad probatoria, se constituye en el proceso por los hechos sobre los cuales verse el debate, mientras que el perito es la persona por cuya actividad se adquiere precisamente el conocimiento en relación con tales hechos. En ese sentido, no es indispensable para que un dictamen sea susceptible de engendrar convicción, que el perito exhiba materialmente los documentos justificativos de los estudios o análisis en que se haya apoyado para emitir su opinión, pues no son el perito ni su juicio de valor lo que constituye en el proceso el objeto o materia de la prueba; por el contrario, el perito es la persona u órgano de prueba por cuya actividad se obtienen en el procedimiento los conocimientos para determinar si el hecho controvertido por las partes, materia de la prueba, está o no demostrado, siendo por ello incorrecto condicionar la eficacia de un dictamen a que pruebe el perito que realizó la serie de exámenes o estudios que afirmó le llevaron a emitirlo, pues sería tanto como pedir al testigo que además de exponer la razón de su dicho demostrase, a través de otros medios de convicción, que efectivamente tenía conocimiento de los hechos sobre los que depuso. Basta, pues, con que el perito mencione que llevó a cabo los análisis que de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

205

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acuerdo a la ciencia o técnica de que se trate consideró necesarios, y así se desprenda de los fundamentos del dictamen o de la explicación que haga, para que se estime que los realizó; ello con independencia, desde luego, de la apreciación que haga el juzgador sobre la fuerza de convicción de tales fundamentos, que le conduzca a aceptarlos o rechazarlos”.

Por cuanto al argumento de que el perito no encontró marcas de botas en el cuerpo de la víctima, y que por eso no se le debe dar valor probatorio al dictamen deviene infundado, porque el hecho de que el perito a preguntas de la defensa particular en el sentido siguiente:” ¿usted encuentra en esa persona huellas de marca de botas sí o no? En ese momento vi equimosis y ya por los días. ¿no, pero huella marcas de botas no verdad? No” esto es, el hecho de que no haya encontrado marcas de botas en el cuerpo de la víctima no quiere decir que no fueron los custodios quienes ocasionaron las lesiones en la anatomía de la víctima, si no que no fueron encontradas huellas por los días transcurridos tomando en cuenta el día en que fueron ocasionadas al día en que fue examinado la víctima tal y como lo refirió el mismo perito.

Tocante al argumento que le causa agravio relativo a que se le concedió valor probatorio pleno a la declaración de [No.624]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien realizó un señalamiento directo a

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.625] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4],

[No.626] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4],

[No.627] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.628] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] a pesar

de que en contra interrogatorio manifiesta que realizó una entrevista anterior y manifestó:

“me dirigí al área de locutorios para buscar a mi hijo y cuando llegue a dicha área el comandante Alberto en compañía de los tres custodios los cuales ignoro sus nombres.

En replica con la fiscalía la testigo manifiesta:

Señora Juliana a preguntas de la defensa usted, señaló que en su entrevista señala que desconoce los nombres de los otros tres custodios que golpearon a su hijo. ¿cómo supo los nombres de estos custodios? Como lo supe, pues es el tiempo de que yo seguí visitando a mi hijo, yo honestamente le pregunté a los PPL.

Como reconoció a las personas que se encuentran en esta sala de audiencias como las mismas personas que golpearon a su familiar. Porque los identifiqué pues porque andan vestidos de negro y ellos estaban cuando estaban golpeando a mi hijo con el comandante



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

207

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.629]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

El Tribunal de Enjuiciamiento no debió otorgarle valor probatorio pleno ya que la misma no tiene la certeza de quienes fueron las personas que le ocasionaron lesiones a su hijo; ya que los desconoce completamente y los nombres que proporcionó fue en relación a que otros PPL se los manifestaron sin tener la certeza de que efectivamente ellos hayan realizado dicha agresión.

En relación a lo anterior el Tribunal de Juicio Oral determinó que si bien en el momento en que la agente policial MARTHA KARINA RAMÍREZ JUAREZ le realiza la entrevista en el Hospital Meana San Román de Jojutla a dicha ateste, solo expuso que fueron custodios de dicho lugar los que golpearon a su hijo y quienes le ocasionaron las lesiones, sin que proporcionara sus nombres o descripción alguna, sin embargo los jueces resolutores advirtieron que es a consecuencia de las lesiones que se agrava la salud de su hijo es que la ateste indaga los nombres de dichos agresores para establecer su identidad, criterio que se comparte porque además estuvo en condiciones de realizar un señalamiento en base a que ella observo como ese día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve su hijo fue golpeado en el interior del

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

centro penitenciario de Jojutla Morelos, es decir fue testigo presencial de los hechos incriminatorios en contra de los acusados, si bien en ese momento desconocía sus nombres, empero, consecutivamente se avocó a dar con el paradero de los responsables, siendo los ahora acusados, advirtiendo este Tribunal que su relato es coherente con el de la víctima [No.630]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en relación a que fue golpeado por los custodios, por ende, al corroborarlo con el testimonio de la víctima, así como con la declaración del testigo ABEL ARANDA BAHENA quien refirió que realizó una reclasificación de lesiones de una persona que se encontraba hospitalizada en el Hospital Ernesto Meana San Román en la cama de cirugía cama veinticuatro una persona de sexo masculino de treinta y cuatro años [No.631]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien refiere que fue agredido por unas personas con pie calzado y puño cerrado, el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecinueve menciono que fue agredido por el comandante Alberto, por Jonathan, por Varela y por el Chapis, **y no encontrarse prueba alguna que le reste credibilidad**, luego entonces, es correcto el valor probatorio que le dieron los jueces resolutores a como prueba incriminatoria en contra de los acusados.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

209

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sirve de base a lo antes expuesto, el siguiente criterio publicado en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 11, octubre de 2014, Tomo I, consultable en la página 621, Tipo: Aislada, Materia: Penal, Instancia: Primera Sala, Registro digital: 2007739, Décima Época, cuyo rubro y texto indica:

“.. VALORACIÓN PROBATORIA. CASOS EN LOS QUE UN MEDIO DE PRUEBA CORROBORA LO ACREDITADO CON OTRO. En el ámbito de la valoración de las pruebas es necesario determinar en qué casos puede decirse que una prueba corrobora la información proporcionada por otra. En amplio sentido, puede decirse que existe corroboración cuando una prueba hace más probable que sea verdadera la información proporcionada por otro medio de prueba. Al respecto, pueden distinguirse tres situaciones donde un medio de prueba "corrobora" la información aportada sobre algún hecho por otro medio de prueba: (1) hay "corroboración propiamente dicha", cuando existen dos o más medios de prueba que acreditan el mismo hecho (por ejemplo, cuando dos testigos declaran sobre la existencia de un mismo acontecimiento); (2) existe "convergencia" cuando dos o más medios de prueba apoyan la misma conclusión (por ejemplo, cuando de la declaración de un testigo y de una prueba pericial se infiere que determinada persona cometió un delito); y finalmente (3) hay "corroboración de la credibilidad" cuando una prueba sirve para apoyar la credibilidad de otro medio de prueba (por ejemplo, cuando otro testigo declara que el testigo de cargo no ve muy bien de noche y la identificación tuvo lugar en esas circunstancias).”

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Respecto al agravio marcado con el número VIII referente a que el Tribunal de Enjuiciamiento le otorgó valor probatorio a [No.632]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], Agente de Investigación Criminal cuando la misma refiere que todo lo que sabe es por dicho de la víctima

[No.633]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y su señora madre

[No.634]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

dicho agente no le constan los hechos del 28 de septiembre del año 2019 ya que no se encontraba presente; de igual manera por cuanto a los testigos

[No.635]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.636]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

[No.637]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.638]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.639]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ya

que a todos ellos no les constan los hechos del 28 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, si cada uno realiza su intervención de acuerdo a su trabajo.

Agravio que es infundado, en efecto

[No.640]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.641]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.642]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

[No.643]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

211

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.644]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.645]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] no

son testigos presenciales de los hechos, porque no se encontraban presentes el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve fecha en que los acusados golpearon a la víctima en el interior del Centro Penitenciario de Jojutla, sin embargo, dichos testigos teniendo la obligación de concurrir al proceso cuando sean citados y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado, asimismo teniendo la obligación de no ocultar hechos, circunstancia o cualquier otra información que sea relevante para la solución de la controversia, es que dicha entrevista y testimonios fueron útiles para el esclarecimiento de la verdad de los hechos. Así la valoración de cada uno de los testimonios, fueron útiles para acreditar un hecho en específico como lo hizo el Tribunal de Enjuiciamiento, que valorados cada uno de ellos tanto en lo individual como en su conjunto llegaron a una conclusión como lo señala el artículo 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales y tuvieron por acreditados la materialidad de los ilícitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES y la responsabilidad penal de los acusados.

Por cuanto al agravio marcado con el numero IX referente a que el Tribunal de

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Enjuiciamiento hizo una inexacta valoración de los testigos de cargo [No.646]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.647]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] ya que el A quo les concedió valor probatorio en beneficio de la víctima por el hecho de encontrarse en circunstancias de tiempo, modo y lugar, siendo lo correcto que los mismos se encontraban ahí por estar en horario laboral y los mismos son claros y referentes al manifestar lo ocurrido el día 28 de septiembre de 2019, siendo testigos presenciales de los hechos los cuales fueron todo lo contrario a lo manifestado por la víctima.

Al respecto el Tribunal de Juicio oral establecieron que el testigo [No.648]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] refiere que es custodio y que en el tiempo de la realización de los hechos estuvo asignado al centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos; refiriendo que el día 28 de septiembre de 2019 estuvo asignado al área de ingresos en dicho centro penitenciario y que aproximadamente a las 10:10 horas se solicitó vía radio el apoyo en el área interior o de población, por lo que le dijo a al custodio JONATHAN quien se encontraba en rejas, acudiera a dicho llamado, al que también acudieron GUSTAVO LAZARO y



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

213

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.649]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]; que a las 10:50 horas ingresaron a su área de ingresos los custodios

[No.650]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.651]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] con el interno

[No.652]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] HERNANEZ, observando que el interno iba bien y que no se quejaba, refiriéndole que por indicaciones del custodio de turno el comandante

[No.653]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] lo depositarían en la estancia 03, por lo cual lo ingresan en dicha celda, lo dejan y cierra el ateste con candado dicha celda, y que es hasta las 15:00 horas de ese día en que el comandante

[No.654]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] vía radio da la orden de que regresen al interno

[No.655]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al área varonil donde él pertenece y que es personalmente el ateste quien lo regresa a dicho lugar.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Así también el ateste describe la ubicación del área denominada de locutorios, refiriendo que el responsable de esa área, que ese día 28 de septiembre de 2019 lo era el custodio [No.656]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], eso indica que, efectivamente como lo narra la víctima la agresión en su persona se llevó a cabo por el jefe de custodios [No.657]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], el responsable del área [No.658]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y dos custodios más [No.659]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.660]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] quienes atendieron la llamada de auxilio vía radio para que acudieran al área de locutorios, en total cuatro custodios son los que intervinieron en la agresión tal y como lo da a saber la víctima y la ateste [No.661]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; y que si bien en la narrativa también acuden los custodios de nombres GUSTAVO LAZARO y [No.662]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] a estos últimos la víctima no los identifica como sus agresores.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

215

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De lo anterior el Tribunal de Juicio Oral advirtió, que el ateste quien estaba encargado del área de ingresos, proporcionó información que es acorde con la otorgada por la víctima [No.663]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en cuanto a que ese día 28 de septiembre de 2019 el encargado del área de ingresos lo era el custodio

[No.664]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], lo cual lo ubica en el momento de la agresión en dicho lugar, que el custodio encargado del turno lo era el comandante

[No.665]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], que fueron los custodios

[No.666]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.667]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] quienes ingresaron al área de ingresos al interno

[No.668]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y lo introdujeron a la celda 03, y es él quien cierra con candado dicha celda, esto aproximadamente a las 10:50 horas del día 28 de septiembre de 2019; todos estos datos son acordes con lo establecido por la víctima en los tiempos y circunstancias que se desarrollaron los hechos; no

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

obstante dicho ateste pretende encubrir a sus compañeros custodios refiriendo que el cierra con candado de la celda tres del área de ingresos de la cual era encargado ese día, y señala que no abre hasta las 15:00 horas en que el jefe de turno el comandante

[No.669]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le indica que lleve a población varonil al interno [No.670]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y que es él quien lo ingresa personalmente; situación que contrasta con lo narrado por la víctima [No.671]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que refiere que aproximadamente a las 10:50 horas es llevado por los custodios [No.672]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.673]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] al área de ingresos y lo encierran en la celda 03 y después de un rato ingresan de nueva cuenta los custodios que lo habían golpeado en locutorios, ya sin la presencia de la madre de este y de los internos de dicho lugar, llevando a cabo una segunda golpiza en la humanidad de la víctima, lo cual de ninguna manera se justificó, provocándole las lesiones que pusieron en peligro la vida del interno y de las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

217

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cuales dieron cuenta tanto el médico de la prisión EFRÉN POSSADAS SIERRA, como el médico legista adscrito a la fiscalía ABEL ARANDA BAHENA en la clasificación de lesiones y temporalidad de las mismas; por lo tanto en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el tribunal de Juicio oral determinó no darle valor al depuesto de dicho ateste para los fines que pretendió la defensa, decisión que se comparte por este Órgano Colegiado, porque analizado detenidamente dicho testimonio, dicho testigo coincide con lo narrado por la víctima en cuanto al día en que sucedieron los hechos, esto es: el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, antes de las quince horas; lugar: siendo área de ingresos celda 03, donde nuevamente la víctima es golpeado por segunda vez, modo de ejecución: de nueva cuenta los custodios que lo habían golpeado en locutorios, ya sin la presencia de la madre de este y de los internos de dicho lugar, llevan a cabo una segunda golpiza en el cuerpo de la víctima, lo cual de ninguna manera se justificó, de lo que se infiere que lo atestiguado por el testigo en cita no es contrario a lo que manifiesta la víctima como lo pretende hacer valer el apelante en sus agravios, más bien confirma el dicho de la víctima en el sentido de acreditar la existencia del lugar donde fue golpeado por segunda

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ocasión, el nombre de las personas que estuvieron con la víctima el día en que se suscitaron los hechos, no advirtiendo este Cuerpo Colegiado que cite a persona diversa de los acusados; luego entonces, del desfile probatorio no se advierte ningún dato que acredite que las lesiones que presento la víctima en su anatomía fueron ocasionadas por un medio diverso, por el contrario, todo acredita que la víctima fue lesionado cuando se encontraba con los acusados en el interior de la cárcel distrital de Jojutla, Morelos. En ese tenor, se coincide en el sentido de que el testigo omite que una vez que tiene bajo su resguardo en la celda 03 del área de ingresos al interno [No.674]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ese día 28 de septiembre de 2019, después de las 10:50 horas del día, pasado un momento ingresan los custodios [No.675]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.676]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.677]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.678]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], a la celda 03 de dicha área y golpean de nueva cuenta a la víctima, provocando diversas lesiones, las cuales



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

219

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pusieron en peligro la vida de [No.679]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], llevando a cabo dicha acción, de manera dolosa, y sin justificación alguna, por lo tanto su actuar no se encontraba legitimado de manera alguna, vulnerando con ello el bien jurídico tutelado por la norma que lo es el correcto funcionamiento del servicio público.

Por cuanto al ateste [No.680]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] quien nos hace del conocimiento que en la fecha 28 de septiembre de 2019 estaba asignado como custodio en el centro de reinserción social de Jojutla, Morelos, encontrándose asignado en servicio dentro de la prisión en la planta baja, menciona que no recuerda la hora, pero que el advierte cuando el interno

[No.681]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] aborda al custodio jefe de turno [No.682]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

menciona que lo realiza en actitud de reclamo, refiere el ateste de manera demandante, y que posteriormente también lo aborda la señora [No.683]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], levantándose

[No.684]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.685]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de nueva cuenta, diciendo – ya mamá déjalo mándalo a la chingada, y se regresan a la mesa, que posteriormente, el señor JULIÁN sigue al comandante ALBERTO hacia los locutorios ingresando primero el custodio ALBERTO y después [No.685]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], este último en aptitud agresiva, por lo que le dice al custodio ABEL que estuvieran alertas, que después observa cómo se juntan afuera de este lugar los internos, por lo que se dirige a dicha área, en la cual las escaleras que llevan a los locutorios están a la vista de la población y aleja a los internos que se juntaban, advirtiéndole en ese lugar la presencia de la señora [No.686]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], madre de la víctima refiere que esta atrás de él como a seis metros, y cuando ingresa al área de locutorios observa que [No.687]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estaba en el piso esposado, escuchando que el custodio en jefe ALBERTO le ordena al custodio ABEL que lo sentara en una silla, y aquí es donde ingresa la madre del interno y le refiere molesta a su hijo que se calmara; y que es después que llegan VARELA y JONATHAN, ordenando al custodio ALBERTO a estos últimos que lo llevaran a ingresos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

221

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Refiere el ateste que él no observo lo acontecido en el área de locutorios, que cuando el ateste arriba el interno JULIÁN ya está esposado y que no tenía lesiones que pusieran en peligro su vida; que los internos se juntaban en esa área de locutorios, que ellos, (los custodios) toman capacitación para establecer las acciones a tomar en caso que se requiera someter a un interno y que esto depende del nivel de violencia y que para el presente caso al ser un solo interno, refiere que bastaba con dar órdenes con comandos verbales.

Por lo tanto de este depuesto se advierte que el testigo no observa lo que acontece dentro del área de locutorios, cuando ingresa el comandante [No.688]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] seguido por la victima [No.689]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], acorde esto con lo que narró la victima así como, que en dicho lugar participo el custodio [No.690]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], ya que el mismo es ubicado en el lugar como encargado del área, puntualiza que en dicho lugar estaba presente la madre del imputado; todo ello también es acorde a lo declarado por la víctima, y su madre [No.691]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

pero pretende establecer como coartada a favor de los custodios

[No.692]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.693]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], que

estos no participaron en la agresión física llevada a cabo en la persona de la víctima, estableciendo en su deposedo que llevan al último al área de locutorios y que solo para llevarlo a certificar, siendo que dé propia voz del acusado en la declaración que rinde

[No.694]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], refiere

que el llamado de auxilia vía radio, lo recibe a las 10:10 horas y que en el área de aduana, específicamente en revisión de alimentos donde se encontraba, que llego de manera rápida al área de locutorios ya que es por un pasillos por el cual se accede de manera inmediata al interior de la población, al área de convivencia familiar y que allí están las escaleras para subir a los locutorios, quedando claro que las escaleras para esta área están a la vista de la población y de los visitantes, por lo tanto al arribar de manera inmediata queda establecido que efectivamente como lo refiere la víctima y la ateste

[No.695]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

223

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dicho custodios si participaron en las agresiones físicas llevadas a cabo en la persona de víctima; y que el hecho de que los internos se juntaran afuera de estrada del área de los locutorios es porque veían como estaban golpeando a la víctima sus compañeros custodios, por ello el ateste se avocó a quitarlos del área, de lo que se advierte que el ateste si se dio cuenta plenamente que dentro de lo área de locutorios se estaba agrediendo a un interno, sabia quienes estaban llevando a cabo dicha conducta, pretendiendo ayudar con una coartada a dos de los agresores, estableciendo que ellos al llegar al final no participaron.

Advirtiéndole al ateste con sus sentidos como el interno [No.696]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estaba en el suelo sometido y esposado e incluso es el custodio ABEL quien lo sienta en una silla, para después ser trasladado por los custodios JONATHAN y VARELA al área de ingresos, que también es acorde con lo que refiere la víctima; por lo tanto el sí observa los golpes que recibió en la primera ocasión por parte de estos custodios, más no verifico un segundo momento de agresión a dicha víctima y que se dio en la celda 03 del área de ingresos de la prisión.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Pretendiendo de igual manera el ateste, justificar que sus compañeros custodios realizaran una acción de sometimiento por la conducta del interno, esto al dirigirse de manera irrespetuosa y demandante o exigente hacia el jefe de turno, que a los custodios los capacitan para establecer qué medidas o acciones llevar a cabo en caso de requerir someter a un interno; agregando el ateste que en el presente caso al ser solo un interno bastaba con realizar comandos verbales para someterlo; por lo tanto se tiene debidamente establecido que las agresiones físicas llevada a cabo por los custodios del centro penitenciario en la humanidad de [No.697]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] no se encuentra de ninguna manera justificada, y que se aplicó violencia física desmedida en la víctima, siendo cuatro agresores quienes le infirieron lesiones con puño y calzado de las cuales dieron cuenta los médicos, tanto el de la prisión como el médico legista adscrito a la fiscalía general; consecuentemente, a dicho testimonio este tribunal no le brinda valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Criterio que este Cuerpo tripartito coincide en no otorgar valor probatorio alguno para los fines que pretendió la defensa particular, más



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

225

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

bien confirma el dicho de la víctima en cuanto a la mecánica en que se suscitaron los hechos desde el inicio, esto es desde el momento en que el acusado ALBERTO sube al segundo piso área de locutorios y lo sigue la víctima, la posesión en que estaba la víctima (sobre el piso) cuando fue golpeado en el referido lugar también acredita la presencia de su señora madre la señora [\[No.698\]_ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#), también acredita que del área de locutorios se llevan a la víctima al área de ingresos. Siendo entonces acertado lo narrado por la víctima y su señora madre en cuanto a quienes golpearon a la víctima cuando se encontraba privado de su libertad en la cárcel distrital de Jojutla, Morelos.

Apoya a lo anterior, la siguiente tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 3, consultable en la página 1956, Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 9 P (10a.), Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Registro digital: 2001730, cuyo rubro y texto indica:

“PRUEBA TESTIMONIAL EN MATERIA PENAL. REGLAS PARA SU VALORACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS ABROGADA). De conformidad con los artículos 258 a 263 del abrogado Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, en la valoración de la prueba testimonial es necesario observar secuencialmente las siguientes reglas: I. Al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

estudiar cada testimonio en particular debe considerarse si: a) Los hechos declarados son susceptibles de ser percibidos a través de los sentidos; b) El testigo ha tenido la aptitud cognoscitiva necesaria para percibir, comprender y comunicar la vivencia sobre la que ha dado noticia, tomando en cuenta su madurez, capacidad e instrucción; c) Su declaración se encuentra libre de vicios de la voluntad (error o violencia física o moral); d) Alguna circunstancia personal o característica de su deposición revela la posible existencia de un designio anticipado a favor o en contra de cualquiera de las partes; e) El testigo conoció los hechos directamente o por referencia de otros; y, f) Su deposición es clara, precisa y sin dudas ni reticencias, en torno a hechos y circunstancias esenciales cuyo conocimiento y recuerdo se esperarían razonablemente de él. El testimonio carecerá de valor cuando los hechos no resulten perceptibles, sea producto de algún vicio de la voluntad, o quien lo rinda no tenga la aptitud cognoscitiva necesaria. En caso de que la deposición provenga de un testigo indirecto ("de oídas"), su valor se reducirá a un indicio débil. Si es oscura, imprecisa, dubitativa, reticente o está afectada por indicios de parcialidad, su valor se reducirá conforme a la gravedad del defecto advertido. II. En la ponderación de los testimonios convergentes (los de cargo o los de descargo) debe determinarse si: a) Existen contradicciones entre los testigos; b) Esas contradicciones recaen sobre el hecho sustancial constitutivo del delito o sobre sus circunstancias; c) Las circunstancias materia del desacuerdo modifican la esencia del hecho; y d) Tratándose de una declaración aislada, ésta fue rendida por testigo único o singular (una de varias personas que hubiesen presenciado los hechos). Las declaraciones de dos testigos presenciales y hábiles podrán tener fuerza de convencimiento cuando sean contestes sobre la sustancia del hecho y sus accidentes esenciales. La deposición del testigo único podrá generar convicción por sí misma, considerando prudentemente las características del caso. La declaración de un testigo singular sobre un hecho aislado o de varios testigos singulares sobre hechos sucesivos sólo constituirán indicios



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

227

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

débiles. III. Finalmente, en la comparación de testimonios contrarios (los de cargo frente a los de descargo) debe atenderse a las siguientes directrices valorativas: a) Se determinará cuál es el grupo de declaraciones más confiable, atendiendo a sus méritos intrínsecos y su mejor articulación con el resto del caudal probatorio; b) Si existen iguales motivos de confianza entre los testimonios contrarios, se reconocerá mayor credibilidad al grupo conformado por más testigos; y, c) Si es igual el número de integrantes de ambos grupos, subsistirá la presunción de inocencia del acusado."

Respecto al agravio marcado con el número X referente a que el A quo no otorgó valor probatorio al testimonio de [No.699]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], toda vez que del interrogatorio se desprende que él tuvo contacto directo con la víctima el día 29 de septiembre del año 2019 y que nunca notó sus lesiones o malestar de la víctima.

A lo cual el Tribunal de Juicio Oral estableció que de igual manera [No.700]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] es custodio en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos, refirió el testigo que el ingresa a su turno el día 29 de septiembre de 2019, y recibe el servicio por el custodio [No.701]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] sin incidencia alguna, esto es no existe reporte de alguna eventualidad que haya acontecido,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

llevándose a cabo el conteo de población sin tener algún problema, remarcando el ateste que en especial no existió alguna referencia por parte del interno

[No.702]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14], de haber sufrido alguna agresión o que se

doliera de alguna situación, que inclusive recibió su

visita normal por parte de su señora madre;

deposado al cual el Tribunal de Juicio oral estableció

no otorgar valor probatorio conforme a los

artículos 265, 356, 357, 358 y 359 del Código

Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que el

ateste, no presencio los hechos, esto es, no estuvo

presente un día antes el 28 de septiembre de 2019

en el momento de la agresión a la víctima, y que si

bien refiere que el interno

[No.703]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14] no le refirió dicho acontecimiento o se

quejara por algún malestar, no se tiene la certeza

que lo observara lesionado, ya que la misma víctima

dijo preferir no decir nada, ni quejarse, para que no

hubiera represalias por parte de los custodios y no lo

volvieron a golpear ya que no soportaría otra paliza,

así como tenía temor a represalias hacia él y su

familia.

Criterio que este Cuerpo Colegiado comparte, porque en primer lugar, los hechos que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

229

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nos ocupan se suscitaron el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, por lo que el testigo en cita narra hechos suscitados el día 29 veintinueve del mes y año en cita, es decir narra hechos de una fecha distinta, luego entonces no es testigo presencial de los hechos en relación a la agresión de que fue objeto la víctima, en segundo lugar, si bien el testigo menciona que no notó ninguna anomalía en la persona de la víctima, empero, también lo es que como bien lo dijo el Tribunal de Juicio Oral no se tiene la certeza de que el testigo hubiera observado a la víctima, tomando en cuenta que es un lugar donde existen doscientos ochenta y cuatro personas privadas de su libertad más las visitas, porque era un día de visita familiar cuando refiere el testigo que vio a la víctima, por tanto aun y cuando refiere que lo observó, resulta claro que no se encontraba en condiciones de poder fijar su mirada detenidamente en el cuerpo de la víctima dada la concurrencia de tantas personas, por cuanto a que nada le reportó, dicha circunstancia obedece a que la víctima temía que hubiera represalias por parte de los custodios y que lo volvieran a golpear, por ende es infundado el agravio.

Tocante al agravio marcado con el número XI referente a que le causa agravio el hecho

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de que el Tribunal de Enjuiciamiento le haya otorgado valor probatorio al testimonio del perito ANDY BRYAN DOMINGUEZ GONZALEZ en favor de la víctima, quien tampoco fue testigo presencial de los hechos y de su informe claramente se desprende que sabe de los hechos por dicho de la víctima. No tomo fotos de las lesiones causadas a la víctima. Agravio que deviene infundado, porque si bien el perito no presencié los hechos acontecidos en el interior del área de locutorios y de ingresos del día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, donde la víctima fue agredido en su anatomía, sin embargo, se le concede valor probatorio porque en la exploración física documento fotográficamente las lesiones externas y visible de la víctima quien se encontraba en la cama veinticuatro en el Hospital General Ernesto Meana San Roma de Jojutla, Morelos una fotografía donde se observa la lesión que es en la parte posterior del tórax en el costado derecho, refiriendo que el mismo no se podía mover mucho y que advirtió que había sido intervenido quirúrgicamente, siendo coincidente con lo narrado por la víctima en relación a que había sido golpeado en su anatomía.

Por cuanto al agravio marcado con el número XII referente a que el Tribunal de enjuiciamiento, otorgó valor probatorio de manera



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

231

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inexacta a la declaración de fecha 05 cinco de abril del año 2022 dos mil veintidós del acusado [No.704]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] la cual se encuentra concatenada con los testimonios de [No.705]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.706]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] en relación a cómo sucedieron los hechos, pero que al A quo si le concede valor probatorio en beneficio de la víctima. Al respecto el Tribunal de Juicio oral en torno a dicho acusado estableció: el acusado se establece en tiempo y lugar en la comisión de los hechos, quedando claro que es custodio del Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, y que ese día aproximadamente a las 10:10 horas del día 28 de septiembre de 2019, arribo al área de locutorios, es en cuanto a las circunstancia que refiere no participó en la agresión física que ocasionaron las lesiones de las cuales dieron cuenta los médicos [No.707]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y ABEL ARANDA BAHENA, quedando debidamente acreditado que las lesiones que infringieron los custodios del centro penitenciario fueron las que pusieron en peligro la vida de la víctima [No.708]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y que este acusado acudió al llamado de auxilio realizado para que acudiera al área de

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

locutorios a las 10:10 horas llegando rápido a dicho lugar ya que él estaba en área de aduanas, en revisión de alimentos, y hay un pasillo que lleva directamente al patio de población, que las escaleras a locutorios están inmediatamente, por lo tanto puntualiza que es en este lugar en donde observa a todos los involucrados, siendo los agresores también custodios en dicho lugar y que es este acusado quien conjuntamente con el custodio VARELA lo llevan a certificar con la enfermera MAGDALENA VARGAS RAMIREZ, y después lo llevan al área de ingresos, encerrándolo en la celda 03 de dicha área, por lo tanto las circunstancias en las cuales desarrolla su ubicación en los hechos es acorde con la narrativa de la víctima quien ha realizado un señalamiento firme y categórico en contra del acusado al referir que cuando los custodios al mando de

[No.709]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

comienzan a golpearlo en el área de locutorios de la prisión, ya se encontraba en dicho lugar

[No.710]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

encargado del área y VARELA, escuchando como piden refuerzos y observa cuando llega

[No.711]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el

Chino y comienza a pegarle, que lo golpean en todo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

233

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el cuerpo, existiendo un segundo momento en que lo golpean que lo es aproximadamente a las 10:50 horas en la celda 03 del área de ingresos, en donde lo depositan después de llevarlo VARELA y JONATHAN a certificar, y después de un rato ingresan los mismos custodios a esa celda 03, siendo

[No.712]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.713]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.714]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.715]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y

comienzan a golpear de nueva cuenta al interno [No.716]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], provocando las lesiones de las cuales el

médico legista las clasifico como aquellas que ponen en peligro la vida, y que de la narrativa de la víctima se advierte que la misma resulta veraz al proporcionar circunstancias en las cuales efectivamente se desarrollaron los hechos en torno al personal de custodio y los tiempos en que se suscitaron, por lo tanto no resulta convincente el depondo del acusado depondo, por lo que no se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Procedimientos Penales, resultando más lógica su intervención en la comisión del hecho.

Criterio que este cuerpo colegiado comparte por lo que se considera correcta la decisión de los jueces resolutores en haberle negado el valor probatorio para los fines que pretendió la defensa, en virtud de que se ubica en las circunstancias que relata la víctima, quien ha realizado un señalamiento firme y categórico en contra del acusado al referir que cuando los custodios al mando de

[No.717]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

comienzan a golpearlo en el área de locutorios de la prisión, ya se encontraba en dicho lugar

[No.718]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

encargado del área y VARELA, escuchando como piden refuerzos y observa cuando llega el acusado

[No.719]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el

Chino y comienza a pegarle, que lo golpean en todo el cuerpo, existiendo un segundo momento en que lo golpean que lo es aproximadamente a las 10:50 horas en la celda 03 del área de ingresos, en donde lo depositan después de llevarlo VARELA y el acusado JONATHAN a certificar, y después de un rato ingresan los mismos custodios a esa celda 03, siendo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

235

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.720] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.721] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.722] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.723] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], y

comienzan a golpear de nueva cuenta al interno [No.724] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], provocando las lesiones de las cuales el médico legista las clasifico como aquellas que ponen en peligro la vida, si bien es cierto, el acusado refiere que cuando le solicitaron el apoyo en el interior de la cárcel se dirigió hacia dicho lugar y cuando se dirige observó que las personas que se encontraban de visita veían hacia la parte de arriba y cuando llegó vio al comandante Alberto y la víctima sentado, que Abel estaba sentado en una mesa escribiendo la bitácora y que cuando preguntó que que había pasado que porque habían pedido apoyo le respondió a Abel que iban a certificar por indisciplina y que el acusado Alberto dio la indicación que se lo llevaran a certificar diciéndola a la víctima que se levantara, que la víctima se levanta y empezó a caminar que había personas privadas de la libertad de lado a lado, que lo llevaron a certificar y que cuando la enfermera Magda terminó de certificarlo

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

caminaron y estaba el custodio lázaro quien dijo que lo pasaran a ingresos y cuando lo pasaron estaba el custodio Carlos becerril a quien se lo entregaron y ya no supo más, si bien el testigo

[No.725]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

refieren que se encontraba en el área de ingresos, que fue quien la llamada de apoyo la comunicó al acusado

[No.726]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] quien se

encontraba en el área de rejas y que a las 10:50 ingresan a su área los acusados JONATHAN, JUAN ANTONIO JIMÉNEZ VAREA con la víctima y que el testigo cerro con candado y que a las quince horas el comandante

[No.727]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] dio la

indicación que lo regresaran al área varonil donde el pertenecía, por su parte el segundo testigo señaló que observo cuando la víctima abordó al señor Julián, enseguida lo aborda la mama de la víctima que en el momento en que esta estaba con el comandante la victima llega y le dijo déjalo mama mándalo a la chingada y se regresa a la mesa y la mama se sienta en tanto que el acusado sigue al comandante hacia arriba que es el área que tiene como observando que metiéndose el acusado

[No.728]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y enseguida se metió la víctima y se empezaron a juntar las personas privadas de su libertad observo que la mama de Julián estaba atrás y que la víctima estaba en el piso esposado, que la mama de la víctima le decía ya cálmate hijo, empero, dichas declaraciones no resultan creíbles, porque tratan de beneficiar al acusado en el sentido de que el día de los hechos ninguno de los acusados golpeó a la víctima, sin embargo, se encuentra acreditado que la víctima fue lesionado en su anatomía cuando los acusados llegaron al lugar donde él se encontraba, no existiendo un señalamiento diverso al que hace la víctima a los acusados, consecuentemente como bien lo refieren los jueces resolutores coinciden las circunstancias en las cuales se desarrollaron los hechos en torno al personal de custodia, porque ellos se ubican en los dos lugares donde fue golpeado la víctima, por ende, infundado el agravio.

XI.- Contestación de agravios hechos valer por los sentenciados
[No.729] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]
[No.730] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4] **y**

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.731] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado

[4]

PRIMERO. - Inexacta aplicación de los artículos 272 y 268 de Código Penal del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Que el A quo determino la participación de los acusados en el delito de abuso de autoridad y lesiones con las pruebas de cargo, por lo que concedió eficacia probatoria a la declaración de la víctima

[No.732] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido

[14] precisando que dicho testimonio se encuentra concatenado con el testimonio de su señora madre testigos que son los que hacen un señalamiento directo en contra de los acusados, sin embargo a juicio de los recurrentes la víctima no precisa circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que refiere acontecieron los hechos.

TERCERO. - Que fueron sentenciados injustificadamente por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES, se requerían la concurrencia de los elementos que lo caracterizan de tal suerte que no bastaba "un sujeto activo que tenga la calidad específica de servidor público ni "que este, en razón de su empleo, cargo o comisión,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

239

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

violente de palabra o de obra a una persona, sino que se demostrara más allá de la duda razonable que dicha conducta la realice sin causa legítima. Asimismo, y suponiendo sin conceder que haya existido una superioridad notoria de los autores sobre la víctima en razón del número de sujetos activos.

CUARTO. - Indebidamente concedió valor y eficacia probatoria al testimonio de la víctima [No.733] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14] y de su señora madre [No.734] ELIMINADO el nombre completo_[1] GUTIÉRREZ siendo estas pruebas básicamente que de manera ilegal tiene por acreditados tanto los elementos del tipo penal de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES, lo cual a su criterio son insuficientes, que el A quo emitió un fallo que por una parte los considera delincuentes primarios y por otra parte asigna el grado de culpabilidad media.

QUINTO.- Que no se actualiza la coautoría material en el ilícito de lesiones, que suponiendo sin conceder, que de haberse comprobado más allá de toda duda razonable, una efectiva intervención conjunta en la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS por parte de los sentenciados, sin embargo, no se logró acreditar a

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

plenitud, cuál de los actos múltiples, agresiones o lesiones específicas o causantes del resultado dañoso o quienes lo ejecutaron, fue o fueron en conjunto origen del ilícito cometido en perjuicio de [No.735]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y al estar en presencia de este estado de indeterminación respecto del autor material en sentido estricto, debió aplicarse el marco punitivo atenuado y no calificado.

SEXO. - El señalamiento de ser los sentenciados coautores materiales.

SEPTIMO. - Causa Agravio el resolutive Sexto Falta de motivación y fundamentación e inexacta aplicación del criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de conceder un sustitutivo penal diverso a la prisión preventiva.

OCTAVO. - Causa agravio el resolutive OCTAVO, aun y cuando el Tribunal determinara una cantidad por concepto de daño material en contra de los sentenciados, basando su determinación en lo previsto por el artículo 1347 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, omitió precisar en cuál de las cinco fracciones que componen dicho artículo es la que fundamente su determinación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

241

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por cuanto al agravio señalado como SEGUNDO es infundado, cuando refiere que el Tribunal de Juicio Oral para emitir un fallo condenatorio solamente tomo en cuenta las pruebas de cargo, porque contrario a esto, atendiendo a los principios de la lógica y la experiencia que obligan a examinar la idoneidad de los medios de prueba bajo un esquema de racionalidad, sana critica que las pruebas incriminatorios recabadas tanto cargo como de descargo los jueces resolutores acreditaron los hechos delictivos de nuestra atención y la plena responsabilidad de los acusados, lo anterior es así, porque respecto a las de descargo los jueces determinaron que narraron hechos que coinciden con lo narrado con la víctima y su señora madre quien fue testigo presencial del primer momento en que fue golpeado la víctima, aduciendo que con dichas pruebas resultaba más lógica su intervención de los acusados en los hechos que se les imputan, al proporcionar detalles que coincidieron con lo narrado por la víctima.

Por cuanto al argumento de que el Tribunal de Juicio oral le concedió valor probatorio al testimonio de la víctima y su señora madre quienes son las personas que hacen un señalamiento directo en contra de los acusados, sin embargo, refieren los

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

recurrentes que la víctima no precisa circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que refiere acontecieron los hechos, porque solo se limita a decir que le dieron una golpiza, sin decir cuál fue su participación en los delitos de abuso de autoridad y lesiones.

Agravio que es infundado, porque contrario a lo expuesto por los inconformes, de la narrativa de la víctima si precisa circunstancias de tiempo, modo, y lugar, dado que señaló que se encontraba recluido en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos; purgando una sentencia por diverso delito, y que siendo entre las nueve y nueve treinta horas el día sábado 28 de septiembre de 2019 fue lesionado por cuatro custodios en el interior de dicho centro penitenciario, refiere que ese día era de visita familiar y se encontraba acompañado de su señora madre

[No.736]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

GUTIÉRREZ, como era precisamente día de visita familiar y deseaba que su entonces pareja quien era también interna de dicho centro penitenciario se reuniera con ellos, refiere que tenía la autorización para ello, pero que al no salir su pareja al área de visita, así como no se encontraba el director de la prisión, él se acercó a hablar con el custodio a cargo que lo era el señor

[No.737]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

243

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias el Diablo, quien le manifestó que no había dicha autorización y que no iba a dar permiso de que su pareja saliera, por lo que el ateste le reclamo señalando que lo haría del conocimiento de su abogado; que también su señora madre hablo con este custodio respecto del tema, advirtiéndole el ateste que el custodio [No.738]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se empezó a molestar, diciéndole que fuera al área de locutorios, la cual se encuentra dentro del penal en el área varonil en el segundo piso y que ahora ese lugar, es el área de descanso de los custodios, por lo que se dirige solo a dicho lugar subiendo una escaleras, que en dicho lugar ya lo estaba esperando el custodio [No.739]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], ingresando ambos a esa área en donde el custodio [No.740]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se sentó en una silla, diciéndole, -que ya lo tenía hasta la madre, -que tomaría cartas en el asunto, que pasará al interior del área, por lo que el ateste no quería pasar pues pensó que lo iban a golpear, que en dicho lugar se encontraba presente el diverso custodio

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.741]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias

Chompis, VARELA y el Diablo, y que uno de ellos lo jaló, lo tiro a la piso y mandaron a pedir más refuerzos, llegando

[No.742]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

ado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias el

chino, quienes lo comenzaron a golpear, advirtiéndole que dejaron de golpearlo porque su mamá estaba subiendo las escaleras y estaba detrás de ellos observando como lo golpeaban, diciendo el diablo – ya valió madre; entrando su señora madre a dicho lugar procediendo a abrazarlo y les dijo a las custodios – que si lo volvían a tocar, iba a poner una demanda en su contra; refiere el ateste que estos custodios lo golpearon en todo el cuerpo y que no fue la única golpiza que sufrió porque más tarde en el área tres de ingresos lo volvieron a golpear con ello se acredita las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por cuanto a que no dijo cuál fue su participación, contrario a esto, de la narrativa si lo dijo al referir que le dieron una golpiza, es decir, ninguno de ellos de los acusados hizo la totalidad de la conducta si no que las lesiones se produjeron por la sumatoria de los actos parciales de todos los acusados, de ahí que los jueces les dieron un grado de participación como cuatores.; asimismo este Tribunal Colegiado no coincide con el argumento de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

245

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los recurrentes en el sentido de que resulta ilógico que entre cuatro personas lo hayan golpeado, tomando en cuenta en que si resulta lógico que lo golpearon entre los cuatro acusados tan es así que le provocaron lesiones graves y que incluso tuvo que ser intervenido quirúrgicamente de emergencia, inclusive lo pusieron al borde la muerte, dado que del testimonio del doctor [No.743]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] médico del Reclusorio de Jojutla, Morelos lugar donde se encontraba recluso la víctima expreso que, el día en que le produjeron las lesiones a la víctima éste podía morir, luego entonces si resulta creíble que los cuatro acusados lo golpearon.

Por cuanto al argumento de que la víctima fue revisado por una enfermera quien al examinarlo dijo que todo estaba bien, que no se apreciaba ningún golpe. Al respecto, el testimonio de [No.744]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que fue la primera persona que reviso a la víctima la misma manifestó:

“. Le dije que se quitara la playera este tenía un rasguño en la espalda, y tenía inflamada la boca de lado izquierdo, de ahí para allá no tenía nada más, yo le pregunte que le había pasado y me dijo que se había caído y que le proporcionara una pastilla para el dolor que porque le dolía el cuerpo, entonces le regale un naproxeno y ya se lo llevaron los custodios y yo me quede sola ahí en el área, porque como era día de visita, el

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

regreso con su visita a población y que en el concontrinterrogatorio el defensor le pregunta si la misma palma el cuerpo de la víctima y manifiesta que sí y que no manifiesta algún dolor. "

Agravio que deviene infundado, porque como bien lo dijo el Tribunal de Enjuiciamiento, la enfermera únicamente reviso superficialmente al interno

[No.745]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14],

ya que como indicó ella solo da cuidados de emergencia a nivel básico, puesto que no es médico, y no podría otorgar un diagnóstico, ni realizar una revisión más profunda, así como en el centro penitenciario no se encontraba en ese momento el médico; y que de la narrativa de la víctima y de la ateste

[No.746]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

se advierte que en un primer momento de ser agredido el 28 de septiembre de 2019 aproximadamente a las 10:15 horas, la victima si había sangrado de la cara y estaba golpeado, situación que pasa desapercibida la ateste, y quien si bien este depurado nos establece que efectivamente fue llevado a certificar ese día a la enfermería aproximadamente a las 10:45 horas; que lo llevaron los custodios JONATHAN y VARELA; y que después de ello no vio más al interno, lo anterior deja claro, que en virtud de las lesiones que presentó con posterioridad a ese momento el interno



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

247

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.747]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14] resulta lógico y cierto como lo narra en su

deposado la víctima, existió una segunda agresión

que agravó considerablemente su salud,

desconociendo desde que momento si en la primera

o la segunda golpiza que le propinaron los custodios

de dicho centro penitenciario, se fracturaran sus

costillas que ocasionaron una afectación en el

pulmón derecho del interno, y que es la desmedida

violencia ejercida por lo custodios que se comenzó

en esa fecha 28 de septiembre de 2019 a agravar el

estado de salud de

[No.748]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14] poniendo en riesgo su vida.

Sumado a lo anterior, la testimonial del

Doctor

[No.749]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien en el momento de los hechos laboraba en el

Reclusorio de Jojutla, Morelos lugar donde se

encontraba recluso la víctima y Abel Aranda Bahena

médico del Hospital General Ernesto Meana San

Román, señalaron el primero de ellos que, las

lesiones eran lesiones internas, que no son visibles,

que las fracturas podían estar alineadas, pero en un

movimiento al acostarse, levantarse puede moverse,

el segundo de ellos señaló que la persona cuando la

lesionaron sus fracturas estaban alineadas que por

eso la intervención del doctor herrera del día treinta

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de septiembre que estaba bien y que se podía regresar a donde estaba pero conforme pasaron los días esa persona lo más seguro conforme se movió, caminó o se estuvo parando se movieron las costillas. Consecuentemente, la enfermera no realizó una revisión profunda.

Respecto a que el testimonio de la madre de la víctima se encuentra viciado de nulidad por el interés y la parcialidad que tiene hacia la víctima, resulta infundado, porque el hecho de que sea su madre, no es razón suficiente para restarle credibilidad a su testimonio, o desestimar su dicho, si no lo que se califica es la objetividad de la fuente de su conocimiento, en este caso fue un testigo presencial de los hechos porque cuando llegó al lugar donde se encontraba la víctima pudo observar a través de sus sentidos propiamente la vista, que los acusados estaban golpeando a la víctima, y su presencia en el sitio de los hechos se justifica porque era un día de visita familiar en el reclusorio, aunado a que con los testimonios rendidos tanto de cargo como de descargo, la ubican en dicho sitio, aunado a que su testimonio se encuentra robustecido con el dicho de la víctima y con las demás pruebas relacionadas con la causa, no advirtiendo motivo alguno que determine su parcialidad, dado que al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

249

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

ser madre de la víctima querrá que se castigue a los verdaderos culpables y no a terceras personas.

Brinda apoyo a lo anterior, la siguiente tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXXXII, consultable en la página 1056, Tipo: Aislada, Materia: Penal, Registro digital: 306046, cuto rubro y texto es el siguiente:

“TESTIGOS EN MATERIA PENAL, QUE SON PARIENTES DE LA VICTIMA DEL DELITO (LEGISLACION DE TABASCO). Las declaraciones claras y categóricas de la esposa e hija de la víctima, en que hayan atribuido al quejoso la comisión del delito de homicidio, hacen prueba plena, de acuerdo con lo que establece el artículo 371 del Código de Procedimientos Penales de Tabasco; sin que obste el parentesco que ligaba a esas personas con el sujeto pasivo del delito, pues no por ello quedan comprendidas en la inhabilidad que señala el artículo 280, fracción IV, del código citado, en virtud en que este precepto se refiere a los testigos parientes de la parte que los presenta, máxime si esas declaraciones están corroboradas, en parte, con las disposiciones de otros testigos; aparte de que debe considerarse que las personas indicadas tienen interés en que se castiguen a los verdaderos culpables del homicidio, y no a terceras personas.”

Así como la siguiente tesis publicada en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, junio de 2006, consultable en la página 1078, Tipo: Jurisprudencia, Materia: Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Registro digital: 174830, que es de la literalidad siguiente:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

TESTIGO ÚNICO. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA FUNDAR UNA SENTENCIA CONDENATORIA. Por regla general, en el procedimiento penal una sentencia condenatoria no puede sustentarse en el dicho de un solo testigo. Sin embargo, para que el testimonio de la única persona que presencié los hechos ilícitos soporte una sentencia condenatoria, es menester que el mismo ofrezca garantía de conocimiento y veracidad tal que sea capaz de convencer con su dicho, bien sea por la evidente razón de haber conocido los hechos o por determinadas circunstancias personales que lo conviertan en un testigo insospechable de parcialidad. Por lo que el juzgador, a efecto de determinar si la manifestación del testigo único reúne tales características deberá atender a la forma en que se desarrollaron los hechos, a las circunstancias de su realización, a las particularidades que revista tanto el testigo como su declaración y, además, a que lo testificado por éste se encuentre adminiculado con el resto de las pruebas indirectas que determinen fehacientemente la responsabilidad penal que se le atribuye al sentenciado. De donde se sigue que si de autos se advierte que por la hora y forma de comisión del hecho delictivo, éste se realizó en presencia de un solo testigo; que no se advierte que trate de perjudicar al quejoso; y, además, que su manifestación se encuentre adminiculada con el resto de las pruebas existentes en el sumario, por tanto, es evidente que el testimonio de éste adquiere valor preponderante y, por ende, es suficiente para fincar responsabilidad penal al quejoso en la comisión del delito que se le reprocha.

También la siguiente tesis publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 50, enero de 2018, Tomo IV, consultable en la página 2016, Tipo: Jurisprudencia, Materia Penal, Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Registro digital: 2016036, cuyo rubro y texto indica:

“.. TESTIGOS ÚNICO Y SINGULAR EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. LA DIFERENCIA ESENCIAL ENTRE SUS TESTIMONIOS ESTRIBA, ADEMÁS DEL ASPECTO CUANTITATIVO DEL



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

251

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

DECLARANTE, EN QUE EL DEL PRIMERO PUEDE VERSE CORROBORADO CON OTROS MEDIOS DE PRUEBA, MIENTRAS QUE EL DEL SEGUNDO SE ENCUENTRA AISLADO. En el procedimiento penal se reconoce como medio de prueba la testimonial, y cuando se desahoga la declaración respectiva, pueden encontrarse las figuras de los testigos único y singular, las cuales difieren entre sí en cuanto a su significado, vinculado no sólo con el número de deponentes o personas que declaran, sino también con el hecho de estar o no corroborada la testimonial con otro tipo de medio probatorio, pues mientras que la figura del testigo "único" se presenta cuando el hecho que se pretende probar se soporta con el dicho de la única persona que lo presenció o deponente individual habido desde el punto de vista cuantitativo, no obstante, su dicho, sí puede estar corroborado con otros medios de prueba (documentos, periciales, indicios, etcétera), en cambio, en el caso del testigo "singular", independientemente de que el hecho se pretende probar dentro del procedimiento sólo con la declaración de una persona, esa prueba, la testimonial, no se encuentra apoyada por algún otro medio, por eso su valor convictivo se reduce no sólo por el aspecto cuantitativo del declarante individual, sino también por la deficiencia cualitativa al no apoyarse con otra clase de pruebas; así, la diferencia esencial de los testimonios consiste, además del citado aspecto cuantitativo, en que mientras el testimonio único puede verse apoyado o corroborado con medios convictivos de otra índole, como periciales o indicios en general, el de carácter "singular" se encuentra aislado y no cuenta con otro tipo de soporte; de ahí la "singularidad" y reducido valor convictivo potencial."

Respecto al argumento de que la madre de la víctima no pudo apreciar el momento en que fue golpeado la víctima, porque refiere que su madre iba subiendo las escaleras, al respecto, contrario a esto sí pudo apreciar los hechos sobre

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

los que declara porque de la narrativa de la víctima refiere que vieron a su madre subir las escaleras y que estaba parada atrás de ellos. Por su parte, **[No.750]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, refiere que subió las escaleras, que se paró en la esquina y miro que lo estaban golpeando, en esa tesitura sí estuvo en aptitud de presenciar los hechos sobre los que depuso en relación a los golpes.

Por cuanto al agravio marcado con el número **TERCERO**, referente a: suponiendo que haya existido una superioridad notoria de los autores sobre la víctima en razón del número de sujeto activos, si no se dio el caso de que este estuviere inerme, tal evidente situación de inferioridad no alcanza el grado de indefensión que la ley exige para que se tipifique ya que la ventaja debe ser absoluta. Es infundado, la calificativa de ventaja no se desvirtúa, porque la víctima no estuviera inerme, porque la ventaja consiste en la superioridad de los acusados demostrada en el momento de los hechos por su fuerza, habilidad y número de acusados que los puso a salvo de todo peligro.

Tocante a su argumento de que ninguna de las pruebas ni en lo particular, ni en su conjunto, pudieron establecer que existió pre ordenación en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

253

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

los acusados para consumar el delito ni en los medios, ni en la conducta ilícita, ni en el resultado, para que con ello se estableciera la corresponsabilidad agravante en la perpetración del delito y como consecuencia el Tribunal de Juicio Oral tampoco debió tener por configurada la calificativa y cita la tesis número 224843, es infundado el agravio en virtud de que el Tribunal de Juicio Oral ubicó la forma de intervención de los sentenciados en los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES CALIFICADAS en su calidad de coautores en términos de lo establecido por el artículo 18 Fracción I del Código Penal en vigor que establece:

“Es responsable del delito quien:

I.- Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor.”

Esto es, bajo la hipótesis de coautores, sin que la misma constituya una atenuante que incida en la pena fijada a los sentenciados.

Lo anterior es así, porque el artículo **70** del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos establece:

ARTÍCULO 18.- Es responsable del delito quien:

I.- Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor;

II. Lo lleva a cabo sirviéndose de otro, al que utiliza como instrumento para la comisión del delito;

III. Dolosamente determina a otro para cometerlo;

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

IV. Dolosamente presta ayuda al autor para realizarlo;

V.- Con posterioridad a la ejecución del delito auxilia al autor, en cumplimiento de una promesa anterior;

VI.- Interviene con otros en la comisión del delito, sin acuerdo previo, para realizarlo, y no consta quien de ellos produjo el resultado; y

VII.- Los que acuerden y preparen su realización. Los autores y los partícipes responderán en la medida de la intervención que hubieren tenido.

Por su parte el artículo **70** del Código Penal en vigor establece:

“.. En los casos de las fracciones IV, V y VI del artículo 18, se impondrán a quienes participaron en el delito hasta las dos terceras partes de la sanción aplicable al delito cometido.”

Concluyentemente, al haber ubicado a los sentenciados en la hipótesis de coautores, la misma no constituye una atenuante que incida en la pena fijada a los sentenciados, por ende, inaplicable la tesis que invocan los recurrentes.

Por cuanto al agravio marcado como CUARTO, es infundado porque, los hechos delictivos se consumaron en el interior de la Cárcel Distrital de Jojutla, Morelos, propiamente en el interior del área de locutorios (*primer momento de los golpes en la anatomía de la víctima*) así como en el área de ingresos (*segundo momento de los golpes en la anatomía de la víctima*), por lo que se produjeron en ausencia de otras personas más allá de la víctima, su madre, acusados y personas privadas de la libertad,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

255

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por tanto no se puede esperar la existencia de más pruebas testimoniales, aunado a que la mayor cantidad de testigos no determina de manera alguna la mayor veracidad del testimonio de la víctima, por ende, adquiere valor preponderante la declaración de la víctima y su señora madre testigo presencial de los hechos, por ende, no resultan ser insuficientes para emitir un fallo de condena como lo hicieron los jueces resolutores.

Por cuanto a la incongruencia de que los jueces ubicaron a los acusados como delincuentes primarios y por otra parte asignaron el grado de culpabilidad media, también a decir de los apelantes no hacen un estudio pormenorizado y acertado de las circunstancias previstas en el artículo 58 del Código Penal en vigor, únicamente se limitaron a señalar las peculiaridades de los acusados pero que en ningún momento emitieron razonamiento jurídico alguno para imponer la pena de prisión que aparece en el resolutivo de la sentencia.

Agravio que resulta fundado en parte en cuanto a que los jueces no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 58 del Código Penal en vigor, por lo que con apoyo en lo que dispone el artículo 196 del código de procedimientos aplicable al caso concreto, en suplencia de la queja,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

esta alzada procederá a reparar las violaciones cometidas por el Tribunal de Juicio Oral al individualizar la sanción en los términos siguientes, y procede a realizar un estudio detallado.

LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL HECHO PUNIBLE.- Es

de señalarse que los ilícitos materia de la presente causa penal son considerados como de acción, en virtud de que los activos del delito vulneraron normas penales prohibitivas con los actos materiales que ejecutaron de manera directa, consciente y voluntaria, lo cual trajo como consecuencia que se integraran los elementos constitutivos de los delitos de **ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES CALIFICADAS**, consumándose estos de manera instantánea, ya que los hechos se ejecutaron en el momento mismo en que los activos en un codominio del hecho, decidieron por cuanto

[No.751]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],

[No.752]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],

[No.753]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

257

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.754] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado

[4] en el delito de **ABUSO DE AUTORIDAD**, cuya finalidad lo fue causar en la víctima el daño a su integridad corporal, ejecutando violencia física sobre el mismo, causándole lesiones que pusieron en peligro su vida, sin existir justificación alguna para ello, por lo que actuaron sin la legitimidad que les pudiera conceder el cargo que desempeñaban, que lo es de custodio de un centro de reclusión; y en cuanto a la comisión del delito de **LESIONES CALIFICADAS**, a realizar una afectación en la salud de las personas, circunstancia desfavorable a los acusados en atención a la gravedad de los delitos que se les atribuye dado que con su ejecución, se vulneró uno de los bienes jurídicos como es la integridad física de las personas.

LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL AGENTE. - Sobre el particular es de mencionarse que los acusados, intervinieron en los hechos materia de la presente causa penal a título de coautores materiales, actuando con plena conciencia por sí mismos y de propia voluntad a sabiendas de las consecuencias de su conducta, la cual se les atribuye fue de manera dolosa, lo que resulta desfavorable a los acusados pues su conducta no se encuentre atenuada.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INFRACTOR Y DE LA VÍCTIMA ANTES Y DURANTE LA COMISIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO LAS POSTERIORES QUE SEAN RELEVANTES PARA AQUEL FIN Y LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL AGENTE Y LA VÍCTIMA.-

Por cuanto hace a las primeras es de señalarse que los acusados, al momento que sucedieron los hechos se encontraban orientados en sus tres esferas neurológicas, puesto que no existe constancia alguna que ponga de manifiesto que los acusados se encontraran impedidos de alguna de sus facultades mentales, por lo que obraron necesariamente conociendo los alcances de su conducta; así mismo, conforme las propias constancias, se destaca que no existe acreditado que los activos conocían a la víctima

[No.755]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctim

a_ofendido_[14] quien era una persona privada de su libertad en el centro penitenciario en donde los activos desempeñaban el cargo de custodios, esto es eran servidores públicos al servicio del Estado de Morelos, encontrándose subordinada la víctima ante la jerarquía de los acusados, lo que influyó para facilitar la ejecución, por ende resulta desfavorable a los acusados y por ende agrava su culpabilidad.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

259

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

LA LESIÓN O PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN LA MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE DICHA LESIÓN O PELIGRO.- La lesión al bien jurídico tutelado por la norma respecto del delito de **ABUSO DE AUTORIDAD** lo es el correcto funcionamiento del servicio público, el cual vino a ser suprimido por la acción desplegada por los acusados **[No.756] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **[No.757] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **[No.758] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.759] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, quienes en ningún momento tuvieron el ánimo de no causar daño en la integridad física de la víctima, por el contrario ese día 28 de septiembre de 2019, hubo un primer momento de agresión contra de la víctima al ser golpeada en el área de los locutorios a las 10:10 horas, y posteriormente a las 10:50 horas aproximadamente es golpeado

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

nuevamente por los activos en la celda 03 del área de ingresos del centro penitenciario, por lo cual la lesión al bien jurídico se considera grave e irreparable, por cuanto al bien jurídico afectado en el delito **de LESIONES CALIFICADAS**, en el que intervinieron

[No.760]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado
o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],

[No.761]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado
o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],

[No.762]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado
o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],

y

[No.763]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado
o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado
[4],

el bien jurídico tutelado los es la salud de las personas, el cual se encuentra vulnerado al momento golpear a dicho interno, con la calificativa de ser los agresores mayores en número de agresores, toda vez que fueron cuatro custodios quienes llevan a cabo dicha acción, circunstancia que de igual forma agrava la culpabilidad de los acusados.

**LA CALIDAD DEL INFRACTOR COMO
PRIMERIZO Y REINCIDENTE.** - En cuanto a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

261

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

calidad de los infractores, como primerizos o reincidentes, se decide considerarlos bajo el primer presupuesto, indicado porque no se desahogaron por la fiscalía pruebas que demuestren que los acusados cuentan con diversa sentencia firme en su contra, por lo tanto, ha lugar considerarlos delincuentes primarios, como bien lo refirieron los jueces resolutores.

LOS MOTIVOS QUE TUVO PARA COMETER EL DELITO.-

Los motivos que tuvieron los acusados

[No.764] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.765] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.766] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.767] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4], para desplegar la conducta antijurídica, se advierte la participación en el ilícito de **ABUSO DE**

AUTORIDAD por parte de los acusados en perjuicio de

[No.768] ELIMINADO Nombre de la víctima

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

a_ofendido_[14], lo era ejercer violencia física en el interno, aprovechando la jerarquía que el cargo de custodio les otorga, como servidores públicos, afectando con ello el buen funcionamiento del servicio público, puesto que faltaron a sus obligaciones que lo era, resguardar a los internos, a los trabajadores del centro penitenciario y a las personas que ingresan como visita a dicho centro penitenciario; al realizar el diverso delito de **LESIONES CALIFICADAS** su finalidad lo era perjudicar y alterar la salud de **[No.769]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctim**
a_ofendido_[14], por lo cual lo golpearon ese día 28 de septiembre de 2019, por lo tanto se aprecia la falta de necesidad de las conductas que ello implicaba por estos últimos, de lo que se desprende el incumplimiento con las obligaciones por parte de los activos, en las facultades que su cargo de custodio, les exige, toda vez que son servidores públicos al servicio del Estado de Morelos, así como la falta de respeto por observar las normas de conducta establecidas por la sociedad, así como la falta de valores morales al aprovechar la jerarquía del cargo que tienen dentro del centro penitenciario, para ejercer violencia en agravio de la víctima, infundiendo temor en el mismo ya que no refería las lesiones que presentaba y quien se las había



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

263

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

realizado por miedo a que le volvieran a golpear o hicieran daño a su familia.

MODO, TIEMPO, LUGAR, OCASIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES EN LA REALIZACIÓN DEL

DELITO.- Sobre este punto es de señalarse que dichas circunstancias han quedado debidamente precisadas en el considerando correspondiente a la acreditación de los elementos delos delitos, así como de la plena responsabilidad penal, sin que el tipo penal exija acreditar otras circunstancias, sino solo las que comprueben la calificativa que ya fue examinada con anterioridad, sin que deba tenerse en cuenta para individualizar la sanción a efecto de no incurrir en una doble valoración que afecte derechos de los acusados.

LA EDAD, EL NIVEL DE EDUCACIÓN, LAS COSTUMBRES, LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS DEL INCULPADO. En este aspecto los acusados refirieron como datos generales:

[No.770]_ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado inculpado_[4], refirió ser mexicano, con fecha de nacimiento 09 de abril de 1976, originario del Estado

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de Guerrero, con grado de instrucción bachillerato, de ocupación empleado de gobierno, con una percepción económica de \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quincenales, con 04 dependientes económicos, con domicilio particular en calle Hermenegildo Galeana número 41, colonia Ampliación Chamilpa, de Cuernavaca, Morelos, siendo el nombre de sus padres GERMAN VARGAS MELGOZA, FELICIANA CASTRO HERNÁNDEZ (ambos viven); que no tiene adicción alguna, así tampoco pertenece a algún grupo indígena y no habla ninguna lengua indígena, y como discapacidad física refiere haber sufrido un disparo en el pie derecho, pero si deambula normalmente; proporcionando como número telefónico 7775467268.

[No.771] ELIMINADO Nombre del

Imputado acusado sentenciado procesado

inculcado [4], ser de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento 13 de mayo de 1971, originario de Jojutla, Morelos; con domicilio particular en boulevard 17 de Abril sin número, colonia Los Pilares, de Jojutla, Morelos, proporcionando como número telefónico 7341004732, con grado de instrucción bachillerato, de ocupación custodio, con una percepción económica de \$5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

265

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) quincenales, con dos dependientes económicos, siendo el nombre de sus padres MARCOS MORENO COLIN (vive) y FELICITAS CASTREJÓN ROMAN (finada). Que no pertenece a ningún grupo indígena y no habla lengua indígena, tampoco tiene alguna adicción y como discapacidad tiene hernias en una pierna, pero deambula normalmente.

[No.772]_ELIMINADO_Nombre_del
_Imputado_acusado_sentenciado_procesado
inculcado[4], con fecha de nacimiento 12 de enero de 2012 (sic), de nacionalidad mexicana, originario de México Distrito Federal Ahora Ciudad de México, de ocupación empleado de gobierno, con domicilio personal en [No.773]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], grado de instrucción bachillerato, con percepción de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) quincenales, con 03 dependientes económicos, proporcionando como número de teléfono 774895657, siendo el nombre de su madre [No.774]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] (finada); que no pertenece a ningún grupo indígena, no habla ninguna lengua indígena, así como no tiene adicción alguna y no padece tampoco de alguna discapacidad.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.775] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], de nacionalidad Mexicana, con fecha de nacimiento 15 de mayo de 1989, originario de Amacuzac, Morelos; con domicilio particular en Héroes del 47, número 6, colonia El Progreso, municipio de Amacuzac, Morelos, con grado de instrucción bachillerato, de ocupación custodio, con una percepción económica de \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quincenales, con 04 dependientes económicos, siendo el nombre de sus padres [No.776] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.777] ELIMINADO el nombre completo [1] (ambos viven), proporcionando el número telefónico 7341433114; que no pertenece a algún pueblo indígena y no habla lengua indígena, no tiene adicción alguna, tampoco padece alguna discapacidad.

Resulta desfavorable a los acusados

[No.778] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4],

[No.779] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4],

[No.780] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.781] ELIMINADO Nombre del Imputado acus



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

267

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] en la imposición de la pena, la edad con que contaba en la época de la comisión del delito.

[No.782]_ELIMINADO_Nombre_del_Imp
utado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] CASTREJÓN (46 años)

[No.783]_ELIMINADO_Nombre_del_Imp
utado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] (51 años)

[No.784]_ELIMINADO_Nombre_del_Imp
utado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] (fecha de nacimiento incorrecta)

[No.785]_ELIMINADO_Nombre_del_Imp
utado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] (33 años).

Por lo que no eran personas seniles, sino jóvenes adultos que por su edad tenían los conocimientos y experiencia necesarios para entender lo ilícito de su conducta y evitarla; le es desfavorable también la instrucción con que cuenta que lo es de nivel bachillerato, pues al ser personas letradas tenía la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma; le es favorable que tenía una condición social, económica y cultural regular, en razón del modo honesto de

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

vivir al tener una ocupación laboral lícita (custodios) que le permitía la obtención de recursos suficientes para sufragar sus necesidades; pero desfavorable que en autos no obra dato alguno que indique que la salud física y mental de los acusados se encontraba deteriorada, así como tampoco que hayan sufrido consecuencias graves en su salud al cometer el delito.

Si les resulta favorable la buena conducta anterior al hecho, sin embargo, como se ha precisado, su nivel de estudios le confiere capacidad para entender lo grave de la conducta que desplegaron contra el sujeto pasivo y que, aun teniendo un empleo y un ingreso económico para desarrollar una forma de vivir socialmente aceptable, decidieron voluntariamente intervenir junto con otros en la comisión de los delitos por los que fueron acusados.

LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN APRECIAR LA GRAVEDAD DEL HECHO, LA CULPABILIDAD DEL AGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL INFRACTOR. -

Los hechos realizados por los acusados por los cuales fueron sentenciados, ya fueron analizados con anterioridad.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

269

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así, del ejercicio de confrontación entre los factores favorables y desfavorables de los acusados, se obtiene que las únicas circunstancias que benefician a los acusados, es que se consideraron primodelincuentes, que anterior al hecho llevaban un modo honesto de vivir y que gozaban de buena conducta, circunstancias que influyen para determinar que la penalidad a imponer no corresponde a la máxima de la sanción señalada por la norma para los delitos de los cuales se les acusa, pero tampoco la pena mínima, en razón de las circunstancias que resultaron desfavorables a los acusados, que fueron lesiones que fueron en riesgo la vida de la víctima por lo que la conducta de los acusados no está atenuada; que tienen la calidad de coautores; que deben responder penalmente en la medida de su intervención que tuvieron al cometer el delito. Al no hallarse en alguno de los supuestos que prevé el artículo 70 del Código Penal vigente, es decir que su intervención en la comisión del delito sea atenuada, la sanción prevista para los delitos de abuso de autoridad y lesiones que se les imputa, no puede ser reducida.

No les favoreció su edad, que no están en etapa de senilidad, su salud física y mental no se encuentran deterioradas, ni que hayan sufrido

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

consecuencias graves en su salud al cometer los delitos, que su jerarquía en relación a la víctima influyó en la ejecución del delito; los motivos injustificados que tuvieron para lesionarlo; la alteración en la salud de la víctima que con su conducta causó; de ahí que no puede abstenerse de imponer la sanción prevista para el delito cometido, ya sea en forma total o parcial, pues no hay resultados médicos que acrediten esos extremos; por lo que no es aplicable en el caso lo que prevé el artículo 59 del Código Penal en vigor, para graduar la culpabilidad de los sentenciados. Factores desfavorables que a consideración de esta Sala conllevan a elevar el grado de culpabilidad mínimo como lo hicieron los jueces primarios. En consecuencia, teniendo en cuenta las peculiaridades de los acusados, las exigencias enmarcadas en el artículo 58 del Código Penal, y que sólo deben ser tomados en cuenta aquellas que sirvan para mostrar la gravedad del ilícito, el grado de culpabilidad de los acusados; este Tribunal de Alzada coincide con el Tribunal de Juicio oral que el grado de culpabilidad es MEDIA.

En tales consideraciones son infundadas sus manifestaciones referentes a que las mismas están fuera de contexto legal y excesiva, por lo que



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

271

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

atendiendo al grado de culpabilidad se confirma las penas impuestas por el Tribunal de Juicio Oral.

Referente al agravio marcado como QUINTO, y SEXTO se estudian en su conjunto toda vez que guardan estrecha relación, en el sentido de que no se actualiza la coautoría material en el ilícito de lesiones, que suponiendo sin conceder, que de haberse comprobado más allá de toda duda razonable, una efectiva intervención conjunta en la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS por parte de los sentenciados, sin embargo, no se logró acreditar a plenitud, cuál de los actos múltiples, agresiones o lesiones específicas o causantes del resultado dañoso o quienes lo ejecutaron, fue o fueron en conjunto origen del ilícito cometido en perjuicio de [No.786]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y al estar en presencia de este estado de indeterminación respecto del autor material en sentido estricto, debió aplicarse el marco punitivo atenuado y no calificado.

Al respecto, el artículo 18 del Código Penal en vigor establece:

“. Es responsable del delito quien:

I.- Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor;

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

II. Lo lleva a cabo sirviéndose de otro, al que utiliza como instrumento para la comisión del delito;

III. Dolosamente determina a otro para cometerlo;

IV. Dolosamente presta ayuda al autor para realizarlo;

V.- Con posterioridad a la ejecución del delito auxilia al autor, en cumplimiento de una promesa anterior;

VI.- Interviene con otros en la comisión del delito, sin acuerdo previo, para realizarlo, y no consta quien de ellos produjo el resultado; y

VII.- Los que acuerden y preparen su realización. Los autores y los partícipes responderán en la medida de la intervención que hubieren tenido.”

Por su parte el artículo **70** del mismo Cuerpo de leyes establece:

“En los casos de las fracciones IV, V y VI del artículo 18, se impondrán a quienes participaron en el delito hasta las dos terceras partes de la sanción aplicable al delito cometido.”

Ahora bien, coautoría es autoría, se prevé en la fracción 1 del artículo 18 del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos.

Existen las siguientes hipótesis de coautoría:

a). - Coautoría simple

b). - Coautoría sucesiva

La coautoría simple también se le denomina “coparticipación” o “coautoría propia” es autoría; su particularidad consiste en que el dominio del hecho unitario es común a varias personas.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

273

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Coautor es quien es posesión de las cualidades personales de autor es portador de la decisión común respecto del hecho y en virtud de ellos toma parte en la ejecución del delito.

Lo que aquí importa "es la comisión mancomunada de un hecho punible mediante colaboración consciente y querida".

Coautoría sucesiva. - También se llama "coautoría impropia", aparece cuando "se establece una cierta división del trabajo que lleva a la comisión del injusto y en donde quienes intervienen no realizan el acto completo por sí mismos, si no que cada uno realiza una parte, de tal manera entre todos se ejecuta en su conjunto el delito".

Coautoría intelectual y coautoría material.

En virtud de que la coautoría es autoría, cabe también la distinción entre "coautoría intelectual" y "coautoría material".

La coautoría intelectual surge cuando hay una pluralidad de sujetos con vocación de autores, determinan en otro u otros la comisión de un hecho típico en el que están interesados.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

La coautoría material se presenta cuando varias personas ejecutan simultáneamente la misma conducta típica en virtud del acuerdo (coautoría material propia) o cuando mancomunadamente y con división de trabajo llevan a cabo el mismo hecho punible (coautoría material impropia).

(Elementos del derecho Penal Mexicano. Javier JIMÉNEZ Martínez)

En tales consideraciones estando acreditado que los acusados el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, teniendo el cargo de custodios agredieron a la víctima quien se encontraba tendido en el suelo y sin tener oportunidad de defenderse, ya que lo superaban en número y mientras que la víctima era golpeado y les gritaba que lo dejaran de golpear se da cuenta que su madre

[No.787]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

llego al lugar y fue ella quien se pudo percatar que los acusados de referencia golpeaban a su hijo y en ese momento el acusado

[No.788]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

advierten la presencia de la señora

[No.789]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

paran de golpearlo.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

275

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En tales consideraciones, se actualiza la coautoría material porque los 4 cuatro custodios ejecutaron simultáneamente la misma conducta típica, esto es, cada uno de los acusados realizó la misma conducta, actuaron en función del propósito que fue común en todos en darle golpes a la víctima.

Por cuanto al argumento de que no se acredita cuál de los actos múltiples, agresiones o lesiones específicas o causantes del resultado dañoso o quienes lo ejecutaron, fue o fueron en conjunto el origen del ilícito cometido en perjuicio de la víctima y al estar en presencia de ese estado de indeterminación respecto del autor material debido aplicarse el marco jurídico atenuado. Es infundado porque aun y en el supuesto de que únicamente uno de ellos hubiera causado la lesión, también lo es que la responsabilidad de los restantes queda surtida en forma indubitable, en los términos del artículo 18, fracción I, del Código Penal para el Estado de Morelos, ya que todos se encontraron cooperando a la realización de un delito, no únicamente con su presencia, sino con la fuerza material ejercida en el cuerpo de la víctima.

De ahí que la forma de intervención de los acusados es en términos del artículo 18 Fracción I del Código Penal en vigor esto es bajo la hipótesis

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de cuatores no constituye una atenuante, porque el artículo 70 del Código Penal en vigor establece hipótesis en las que de actualizarse uno de ellas se atenúa, pero en el asunto en estudio no se actualiza ninguna de ella.

Al respecto, la siguiente tesis, publicada en el Semanario Judicial de la Federación. Volumen XV, Segunda Parte, consultable en la página 124, Tipo: Aislada, Materia: Penal, Sexta Época, Instancia: Primera Sala, Registro digital: 263641, cuyo rubro y texto es de la literalidad siguiente:

“... PARTICIPACION DELICTUOSA. En orden a la participación delictuosa, son responsables de los delitos los autores, cómplices y encubridores. Dentro de los primeros se distinguen: a) el autor intelectual o instigador; b) el autor mediato y c) el autor material; dentro de la clasificación general apuntada, los coautores quedan comprendidos dentro de la primera especie, o sea de los autores; a los cómplices se les denomina también auxiliadores y los encubridores quedan incluidos cuando participan con posterioridad al delito, pero "por acuerdo previo". Por autor debe entenderse a aquel "que realiza con la propia conducta el modelo legal del delito". Coautor es el que realiza con su conducta una parte de la acción que causa el resultado, respondiendo del acto conjunto, aunque no haya realizado personalmente las características típicas.”

Así como la siguiente tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación. Tomo X, Julio de 1992, Tipo: Aislada, Materia: Penal, Octava



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

277

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito,
Registro digital: 218974, cuyo rubro y texto indica:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"... PARTICIPACION DELICTUOSA. LESIONES. (LEGISLACION DE PUEBLA). Si resulta incuestionable que la lesión sufrida por el ofendido se produjo por un disparo hecho por el grupo de los inculpados, aun cuando sea evidente que únicamente uno de ellos causó la lesión, también lo es que la responsabilidad de los restantes queda surtida en forma indubitable, en los términos del artículo 21, fracción I, del Código Penal para el Estado de Puebla, ya que todos se encontraron cooperando a la realización de un delito, no únicamente con su presencia, sino con su apoyo decidido, pues también iban armados e hicieron uso de sus armas."

Ahora bien, por cuanto al agravio séptimo, en el sentido de que causa Agravio el resolutive Sexto Falta de motivación y fundamentación e inexacta aplicación del criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de conceder un sustitutivo penal diverso a la prisión preventiva.

Al respecto el resolutive sexto de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de abril del año 2022 es del tenor siguiente:

"Los sentenciados
[No.790] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado [4],
[No.791] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado [4],
[No.792] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

y

[No.793]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

No tienen derecho a la sustitución de la sanción privativa de la libertad, ya que la pena de prisión que se les ha impuesto no se encuentra dentro de los parámetros previstos en el artículo 73 de la Legislatura Sustantiva. "

Ahora bien, el artículo **58** del Código Penal en vigor establece:

".. Cuando la ley permita sustituir la sanción aplicable por otra de menor gravedad, el juez aplicará ésta de manera preferente. Si no dispone la sustitución, deberá manifestar en la sentencia las razones que tuvo para optar por la sanción más grave."

Por su parte, el artículo **73** de la codificación en cita señala:

"La sustitución de la sanción privativa de libertad se hará en los siguientes términos:

I.- Por multa o suspensión condicional de la ejecución de la condena, si la sanción privativa de la libertad no excede de un año seis meses, tratándose de delito doloso, o de dos años seis meses, si se trata de delito culposo. La multa sustitutiva es independiente de la señalada, en su caso, como sanción directamente aplicable por el delito cometido;

II.- Por semilibertad, si la prisión es superior a la mencionada en la fracción precedente, pero no excede de dos años seis meses, tratándose de delito doloso, o de tres años seis meses, si se trata de delito culposo. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la prisión sustituida; y

III. Por tratamiento en libertad o trabajo en favor de la comunidad, si la prisión es mayor que la prevista en la fracción anterior, pero no excede de tres años, tratándose de delito doloso, o de cuatro, si se trata de delito culposo. El tratamiento no podrá exceder de la duración prevista para la pena privativa de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

279

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

libertad. Cada jornada de trabajo en favor de la comunidad sustituirá a un día de prisión. El juez manifestará las razones que tenga para imponer la sanción sustitutiva en el caso concreto.”

En tanto que el artículo **74** del mismo Cuerpo de Leyes establece:

“El juez resolverá, según las circunstancias del caso, sobre la suspensión, sustitución o ejecución de las demás sanciones impuestas.”

Agravio que deviene infundado porque el artículo 73 claramente dispone los casos en que procede la sustitución de la pena privativa de la libertad.

Tocante al agravio referente a que aún y cuando el Tribunal determinara una cantidad por concepto de daño material en contra de los sentenciados, basando su determinación en lo previsto por el artículo 1347 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, omitió precisar en cuál de las cinco fracciones que componen dicho artículo es la que fundamente su determinación.

Argumento que deviene infundado porque, de la sentencia definitiva no se advierte que los jueces resolutores hayan apoyado su decisión en el referido artículo por cuanto hace a la reparación del daño.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Ahora bien, los artículos 1348 y 1348 BIS, párrafo cuarto, del Código Civil del Estado, se desprende que, para determinar el monto de daño moral, deben ponderarse los siguientes factores, los cuales a su vez deben calificarse su nivel de intensidad entre leve, medio o alto; dichos factores son los siguientes: decoro, honor, reputación, configuración y aspectos físicos, sentimientos y consideración que de la víctima tienen los demás miembros de su comunidad.

Lo anterior tiene sustento en el criterio número 1ª.CCLV/2014 (10ª), emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 158, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 8, Tomo I, julio de 2014, Décima Época, Registro 2006880, Materia Civil, de cuyo rubro y texto es el siguiente:

“PARÁMETROS DE CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL. FACTORES QUE DEBEN PONDERARSE. En la cuantificación del daño moral deben ponderarse los siguientes factores, los cuales a su vez pueden calificarse de acuerdo a su nivel de intensidad, entre leve, medio o alto. Dichos modalizadores permitirán establecer el quantum de la indemnización. Respecto a la víctima, se deben tomar en cuenta los siguientes factores para cuantificar el aspecto cualitativo del daño moral: (i) el tipo de derecho o interés lesionado; y (ii) la existencia del daño y su nivel de gravedad. En cambio, para cuantificar el aspecto patrimonial o cuantitativo derivado del daño moral, se deben tomar en cuenta: (i) los gastos devengados derivados del daño moral; y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

281

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

(ii) los gastos por devengar. Por su parte, respecto a la responsable, se deben tomar en cuenta: (i) el grado de responsabilidad; y (ii) su situación económica. Debe destacarse que los elementos de cuantificación antes señalados, así como sus calificadores de intensidad, son meramente indicativos. El juzgador, al ponderar cada uno de ellos, puede advertir circunstancias particulares relevantes. Su enunciación simplemente pretende guiar el actuar de los jueces, partiendo de la función y finalidad del derecho a la reparación del daño moral, sin que ello signifique que estos parámetros constituyen una base objetiva o exhaustiva en la determinación del quantum compensatorio. En efecto, lo que se persigue es no desconocer que la naturaleza y fines del daño moral no permiten una cuantificación absolutamente libre, reservada al subjetivismo del juzgador, ni tampoco resulta de una mera enunciación de pautas, realizadas de manera genérica y sin precisar de qué modo su aplicación conduce, en el caso, al resultado al que se arriba.”

En ese sentido, atendiendo a la tesis transcrita, para reparar las afectaciones por daño moral, lo cierto es que, atendiendo a la naturaleza de las lesiones inmateriales, pero sin que ello se realice una cuantificación libre, razón por la que además de tomar en consideración lo establecido en los artículos del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, se debe atender a los modalizadores a efecto de determinar el quantum de la reparación por concepto del daño moral.

Así tenemos que de acuerdo a los artículos 1348 y 1348 BIS del Código Civil vigente para el Estado de Morelos, establecen:

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

“ARTÍCULO 1348.- DAÑO MORAL. - Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. - Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de la persona.”

“ARTÍCULO *1348 BIS. - Cuando una acción u omisión que configuren un hecho ilícito produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual, como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1366, así como el Estado y sus funcionarios conforme al artículo 1360, ambas disposiciones del presente Código.

La acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando éste haya intentado la acción en vida.

El monto de la indemnización lo determinará el Juez prudentemente, tomando en cuenta las siguientes situaciones:

- a). Los derechos lesionados,
- b). El grado de responsabilidad,
- c). La situación económica del responsable, y la de la víctima, y
- d). Las demás circunstancias propias de cada caso.

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

283

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original.”

[...]

Deducido de los artículos en cita, así como la tesis de jurisprudencia transcritas, a efecto de determinar el monto de la reparación del daño moral, serán considerados los siguientes tópicos:

I.- El tipo de derecho o interés lesionado.

En el Delito de Abuso de autoridad es la afectación a la función del estado y del servicio público, siendo la Sociedad, en el delito de LESIONES se vulnera la salud de las personas; lo que guarda relación con lo establecido por el artículo 1348 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, porque con la comisión del ilícito, se vulneró ilegítimamente la integridad física de la víctima.

II.- La magnitud del daño y su nivel de gravedad. El daño ocasionado a la víctima fue en su integridad física, le ocasionaron lesiones que pusieron en riesgo su vida, ello realizando un abuso de autoridad que como custodios en el centro penitenciario tienen hacia los internos de dicho centro penitenciario.

III.- Las afectaciones inmateriales o incluso patrimoniales que derivaron del hecho victimizante. Con la conducta que realizaron los aquí

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

sentenciados, se afectó moral y físicamente a la víctima

[No.794]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al sentirse vulnerable y afectado de su salud al sufrir las lesiones el encontrarse policontundido, con fractura de octavo, décimo y décimo primer arcos costales derecho y del cuerpo vertebral T 12, Extenso enfisema subcutáneo, mediastinal y pélvico, derrame pleural bi basal y componente atelectasico basal posterior derecho, ocasionando que tuviera que ser intervenido quirúrgicamente a efecto de colocarle un sello de agua en tórax derecho pleural para drenaje a presión negativa para restituir el pulmón lesionado con diagnóstico de Neumotorax atención las enfisema subcutáneo, lesiones que en su momento pusieron en peligro la vida.

IV.- El nivel económico de la víctima. Éste puede inferirse que corresponde a un nivel baja, estuvo recluso en la cárcel distrital de Jojutla, cumpliendo una pena por los delitos de robo de vehículo y portación de arma, aunado a que de acuerdo a la ocupación de la víctima refirió encontrarse desempleado a consecuencia de las lesiones que recibió el día 28 veintiocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

285

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

V.- Otros factores relevantes del caso como lo es la pertenencia a algún grupo vulnerable.
- En la especie, si es vulnerable ante las personas que ejercen la custodia del centro penitenciario.

VI.- Monto indemnizatorio respectivo debe resultar apropiado y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido, bajo criterios de razonabilidad.

Razones por las que este Órgano Colegiado estima que si bien las condiciones socioeconómicas de los sentenciados son bajas, no obstante también debemos considerar el daño causado a la víctima, y que la reparación del daño debe ser de manera oportuna, diferenciada transformadora e integral por el perjuicio que ha sufrido la víctima como consecuencia del hecho victimizante, es por lo que esta Alzada considera justo y equitativo el monto de la reparación del daño moral y se confirma que el pago SOLIDARIO de la reparación del daño es por la cantidad de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

XII.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.- por lo que respecta a la individualización de la pena, los recurrentes formularon concepto de agravio, mismo que resulto parcialmente fundado,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

únicamente en lo que respecta a desarrollar los requisitos exigidos por el artículo 58 del Código Penal en vigor, en esa tesitura se advierte que el Tribunal Primario de manera acertada coloca a los acusados dentro de un rango de culpabilidad media, lo que en su caso provoca que se confirme la pena, por lo que respecta al delito de ABUSO DE AUTORIDAD una pena de prisión de CUATRO AÑOS CON SEIS MESES, y a pagar una multa de \$14,785.75 (*catorce mil setecientos ochenta y cinco pesos 75/100 m.n.*), que equivale a ciento setenta y cinco veces la unidad de medida y actualización, multiplicado por la UMA que regía en la fecha en que se cometió el delito (septiembre 2019), a razón de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 m.n.), la que deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo en lo que concierne al delito de LESIONES CALIFICADAS una pena de prisión de SEIS AÑOS Y SEIS MESES, y a pagar una multa de \$149,800.00 (*ciento cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 m.n.*), que equivale a mil setecientos setenta y tres veces la unidad de medida y actualización, que regía en la fecha en que se cometió el delito (septiembre de 2019), a razón de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 m.n.), la que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

287

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por cuanto a la pena de prisión resulta que en la sumatoria de las penas de prisión impuestas en la causa los sentenciados [No.795]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.796]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.797]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.798]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] deberán compurgar en total una pena de prisión de_ONCE AÑOS, así como multa total por ambos delitos la cantidad de \$164,585.75 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.).

XIII.- Por lo que respecta a que no se concedió beneficio de la sustitución de la pena impuesta a los sentenciados, los recurrentes formularon concepto de agravio, mismo que resulto infundado, por ende se confirma y no ha lugar a conceder a los sentenciados el beneficio de la sustitución de la pena impuesta, tomando en cuenta

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

que no se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 73 del Código Penal en vigor, puesto que la pena de prisión impuesta rebasa los parámetros establecidos en dicho numeral.

XIV.- Tocante a la reparación del daño moral, los recurrentes formularon concepto de agravio, mismo que resulto infundado, este Tribunal Colegiado advierte que el Tribunal Primario de manera acertada fundara la reparación en los artículos 20 apartado C Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis y 37 del Código Penal en vigor, 1348 y 1348 Bis del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, lo que en su caso provoca que se confirme en el sentido de que, por lo que respecta al delito de ABUSO DE AUTORIDAD lo es la afectación a la función del estado y del servicio público, siendo **LA SOCIEDAD** quien resiente la afectación de dicha conducta, y que en la audiencia de juicio oral la fiscalía no acredito detrimento patrimonial ocasionado al estado con la conducta; por lo que, se confirma el sentido de resultar improcedente la condena por concepto de reparación del daño material por dicho injusto, asimismo no acredito en el juicio la afectación material ocasionada a la víctima

[No.799]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctim



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

289

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a_ofendido_[14], por lo tanto sigue el mismo fin; por cuanto al delito de LESIONES CALIFICADAS se confirma al pago solidario de la reparación del **DAÑO MORAL**, por el equivalente a **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, los que deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, para el endoso correspondiente a la víctima **[No.800]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

XV.- Amonestación. En el mismo sentido, se estima que la amonestación de los sentenciados para prevenir su reincidencia resulta apegada a Derecho, por ser una consecuencia directa y necesaria de la sentencia de condena, por lo que no ocasiona perjuicio a los inconformes.

XVI.- Asimismo se considera acertado que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, y bajo los lineamientos del juez de ejecución una vez que los sentenciados compurguen la pena de prisión a que fueron condenados, se ordene la suspensión de los derechos o prerrogativas de los sentenciados **[No.801]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**,

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.802] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4],

[No.803] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.804] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4],

pues son consecuencias jurídicas de la declaratoria de responsabilidad y pena de prisión impuestas.

XVII. De igual forma con fundamento en el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se coincide en el sentido de eximir totalmente de gastos por producción de prueba, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto, aunado a que no hubo concepto de agravio alguno.

XVIII. Asimismo se considera acertado comunicar al Juez de Ejecución una vez que quede firme la presente resolución, que los hoy sentenciados quedan a su disposición bajo las medidas cautelares diversas a la prisión preventiva, las que les fueron impuestas el **05 de marzo de 2021**, consistentes en:

1.- La firma periódica de manera mensual.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

291

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2.- La prohibición de acercarse a la víctima, así como a su señora madre **[No.805]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, en el lugar en que se encuentren.

3.- El cambio de adscripción de los entonces imputados de su centro de trabajo.

Hágase saber al juez de Ejecución, que los hoy sentenciados **[No.806]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, **[No.807]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, **[No.808]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y **[No.809]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, a disposición de este Cuerpo Colegiado, bajo las medidas cautelares diversas a la prisión preventiva, consistentes en la firma periódica de manera mensual, la prohibición de acercarse a la víctima, así como a su señora madre **[No.810]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, en el lugar en que se encuentren y el cambio de adscripción de los entonces imputados de su centro de trabajo, las que les fueron impuestas el cinco de marzo de dos mil veintiuno, en consecuencia, se les

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

requiere a dichos sentenciados, para que en el plazo de **CINCO DÍAS** se internen voluntariamente, y en caso de no hacerlo, ordenará su reaprehensión inmediata, en términos del artículo 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo expuesto, es de resolverse y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se confirma la **sentencia condenatoria** dictada el 27 veintisiete de abril del año 2022 dos mil veintidós, emitida por los Jueces que conformaron el Tribunal Oral en el Único Distrito Judicial del Estado de Morelos con sede en Jojutla, Morelos; en la causa penal JOJ/059/2021 que se instruyó contra de [No.811]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.812]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.813]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y [No.814]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y LESIONES CALIFICADAS, cometido en agravio el primero de ellos de la SOCIEDAD y el segundo en agravio del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

293

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ciudadano

[No.815]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

SEGUNDO. Con apoyo en el precepto 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, notifíquese personalmente.

TERCERO. Hágase saber al juez de Ejecución, que los hoy sentenciados [No.816]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.817]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.818]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.819]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a disposición de este Cuerpo Colegiado, bajo las medidas cautelares diversas a la prisión preventiva, consistentes en la firma periódica de manera mensual, la prohibición de acercarse a la víctima, así como a su señora madre [No.820]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en el lugar en que se encuentren y el cambio de adscripción de los entonces imputados de su centro de trabajo, las que les fueron impuestas el cinco de marzo de dos mil veintiuno, en consecuencia, se les

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESTIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

requiere a dichos sentenciados, para que en el plazo de **CINCO DÍAS** se internen voluntariamente, y en caso de no hacerlo, ordenará su reaprehensión inmediata, en términos del artículo 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

CUARTO. - Comuníquese esta resolución al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos" de Atlacholoaya, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para los efectos legales a que haya lugar, girándose el oficio correspondiente.

QUINTO. Una vez hecha la transcripción, engróse la presente resolución al toca respectivo.

SEXTO. Con testimonio de esta transcripción hágase del conocimiento del Tribunal de la causa, el sentido de la misma, y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, por **unanimidad** de **votos** lo resolvieron y firman los Magistrados que **integran** la **Segunda Sala del Primer Circuito** del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES,** Presidente de la Sala, **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS**



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

295

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Integrante y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**,
Integrante y Ponente en el presente asunto. Conste.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La presente foja corresponde a la resolución dictada dentro del toca penal **84/2022-15-OP**, derivada de la causa penal **JOJ/059/2021**. GJS/mal /erlc.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

297

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

299

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

301

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

303

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.54

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

305

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.69 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

307

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

309

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

311

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.115 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

313

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.131 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.139

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

315

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

317

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.170

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

319

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

321

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

323

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.209 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

325

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.225 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

327

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.241 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

329

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.266 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

331

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

333

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.298 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

335

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.306 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.308 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.311 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.314 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

337

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.322

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

339

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

341

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.353

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

343

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.374 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.377 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.379 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.380 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.382 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.383 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.384

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

345

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.385

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.386

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.387

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.388

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.389

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.390

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.391

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.392

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.393

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.394 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.395

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.396

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.397

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.398

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.399 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.400 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

347

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.401

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.402

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.403

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.404

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.405 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.406

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.407

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.408

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.409

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.410

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.411

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.412

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.413

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.414

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.415

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



PODER JUDICIAL

349

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.416

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.417

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.418 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.419 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.420 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.421

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.422 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.423 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.424

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.425

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.426

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.427

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.428 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.429

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.430

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

351

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.431

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.432

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.433 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.434 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.435 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.436 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.437

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.438 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.439

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.440

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.441

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.442

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.443 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.444

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.445

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.446

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

353

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.447

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.448 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.449

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.450 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.451 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.452

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.453

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.454

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.455

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.456 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.457

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.458

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.459

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.460 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.461 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.462 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

355

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.463 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.464 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.465 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.466 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.467 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.468 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.469 **ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad** o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.470 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.471 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.472

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.473 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.474

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.475

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.476 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.477 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

357

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.478 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.479

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.480

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.481

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.482

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.483 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.484

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.485 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.486 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.487

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.488

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.489 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.490 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.491

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.492

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.493

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

359

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.494

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.495 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.496 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.497 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.498

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.499 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.500 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.501 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.502 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.503 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.504

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.505 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.506

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.507 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.508

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.509

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

361

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.510

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.511 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.512 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.513 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.514 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.515

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.516 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.517 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.518

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.519

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.520 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.521 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.522 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.523 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.524 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.525

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

363

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.526 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.527

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.528

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.529

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.530

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.531

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.532 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.533 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.534 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.535

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.536

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.537

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.538

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.539 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.540 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.541

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

365

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.542

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.543

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.544

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.545 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.546 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.547

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.548

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.549

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.550

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.551

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.552 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.553 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.554

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.555 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.556 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

367

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.557

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.558

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.559

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.560

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.561

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.562

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.563

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.564

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.565

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.566

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.567

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.568 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.569 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.570 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.571 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.572 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

369

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.573 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.574 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.575 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.576 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.577 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.578 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.579

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.580 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.581

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.582 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.583 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.584

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.585

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.586

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.587 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.588

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

371

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.589

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.590

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.591

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.592 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.593 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.594 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.595 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.596

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.597 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.598

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.599

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.600

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.601

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.602 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.603

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

373

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.604

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.605

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.606

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.607 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.608

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.609 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.610 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.611 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.612 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.613 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.614 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.615 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.616 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.617 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.618 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.619 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.620 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo



PODER JUDICIAL

375

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.621 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.622 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.623 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.624 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.625 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.626 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.627 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.628 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.629

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.630 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.631 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.632 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.633 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.634 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.635 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.636 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

377

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.637 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.638 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.639 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.640 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.641 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.642 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.643 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.644 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.645 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.646 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.647 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.648 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.649

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.650

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.651

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.652 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

379

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.653

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.654

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.655 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.656 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.657

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.658 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.659

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.660

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.661 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.662 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.663 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.664

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.665

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.666

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.667

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.668 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

381

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.669

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.670 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.671 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.672

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.673

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.674 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.675

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.676

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.677

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.678

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.679 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.680 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.681 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.682

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.683 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

383

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.684 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.685 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.686 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.687 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.688 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.689 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.690 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.691 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.692

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.693

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.694

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.695 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.696 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.697 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.698 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.699 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

385

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.700 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.701

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.702 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.703 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.704

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.705 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.706 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.707 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.708 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.709

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.710 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.711

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.712

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.713

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.714

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.715

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

387

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.716 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.717

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.718

ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.719

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.720

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.721

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.722

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.723

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.724 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.725 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.726

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.727

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.728

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.729

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.730

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

389

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.731

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.732 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.733 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.734 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.735 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.736 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.737

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.738

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.739

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.740

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.741

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.742

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.743 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.744 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.745 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.746 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

391

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.747 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.748 **ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.749 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.750 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.751

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.752

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.753

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.754

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.755 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.756

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.757

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.758

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.759

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.760

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.761

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.762

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

393

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.763

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.764

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.765

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.766

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.767

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.768 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.769 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.770

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.771

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.772

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.773 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.774 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.775

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.776 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.777 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

395

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.778

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.779

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.780

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.781

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.782

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.783

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.784

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.785

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.786 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.787 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.788

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.789 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.790

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.791

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.792

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.793

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

397

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.794 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.795

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.796

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.797

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.798

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.799 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.800 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.801

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.802

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.803

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.804

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.805 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.806

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.807

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.808

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

399

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.809

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.810 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.811

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.812

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.813

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.814

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.815 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.816

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 84/2022-5-15-OP.

CAUSA PENAL: JOJ/059/2021.

RECURSO: APELACIÓN.

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES CALIFICADAS.

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.817

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.818

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.819

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpad o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.820 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.